

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

2020

Gobernación de Cundinamarca

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

GERMAN RODRIGUEZ GIL
Director de Finanzas Públicas

Equipo de Finanzas Municipales

- Myriam Bejarano González
- Carlos Arturo Bohórquez Bernal
- Ana Cilenia Peláez Jiménez
- Néstor Guillermo Prieto León
- Marcela Andrea Rincón Chala
- Luz Andrea Ramírez Chacón

OCTUBRE 2021

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
1. COMPONENTE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	7
1.1. Base Normativa y Jurídica	8
1.2. Metodología	8
1.3. Nivel de Cumplimiento de Requisitos Legales	11
2. INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	17
2.1. Alimentación escolar	23
2.2. Educación	24
2.3. Salud	25
2.4. Agua potable y saneamiento básico	27
2.5. Primera infancia	27
2.6. Propósito general – Libre Destinación	28
2.7. Propósito general – Libre Inversión	29
2.8. Propósito general – Deporte	30
2.9. Propósito general – Cultura	31
2.10. Municipios Ribereños	32
3. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	33
3.1. Alimentación Escolar	36
3.2. Educación	39
3.2.1. Municipios certificados en Educación	39
3.2.2. Municipios no certificados en Educación	39
3.3. Salud	43
3.3.1. Municipios certificados en Salud	43
3.3.2. Municipios no certificados en Salud	44
3.3.3. Análisis por componente de los recursos de Salud (Régimen subsidiado y Salud Pública)	46
3.4. Agua potable y saneamiento básico	50
3.5. Primera infancia	52
3.6. Propósito general	53
3.6.1. Propósito general – Libre Destinación	53
3.6.2. Propósito general – Libre Inversión	56
3.6.3. Propósito general – Deporte	59
3.6.4. Propósito general – Cultura	62
4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	65

4.1.	Alimentación escolar	65
4.2.	Educación	69
4.2.1.	Municipios certificados en Educación	70
4.2.2.	Calidad Educativa	72
4.2.2.1.	Calidad matrícula oficial	72
4.2.2.2.	Calidad gratuidad educativa	76
4.3.	Salud	77
4.3.1.	Régimen subsidiado	78
4.3.2.	Salud Pública	79
4.3.3.	Prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada – municipios certificados	92
4.4.	Agua potable y saneamiento básico	93
4.5.	Primera infancia	98
4.6.	Municipios Ribereños	98
4.7.	Destinación de los Recursos Propósito general	100
4.7.1.	Propósito general – Libre Destinación	100
4.7.2.	Propósito general – Libre Inversión	103
4.7.3.	Propósito general – Deporte	105
4.7.4.	Propósito general – Cultura	107
5.	CONCLUSIONES	111
6.	RECOMENDACIONES	113

LISTA DE TABLAS

Tabla No. 1. Ranking indicador integral de cumplimiento de requisitos legales – IICRL	12
Tabla No. 2. Nivel de cumplimiento en la ejecución de los recursos del SGP en todos los sectores de inversión	14
Tabla No. 3. Nivel de cumplimiento en la ejecución de gastos recursos SGP – Alimentación escolar – Vigencia 2020	38
Tabla No. 4. Nivel de cumplimiento en la ejecución de gastos recursos SGP – municipios certificados en Educación – vigencia 2020	39
Tabla No. 5. Nivel de cumplimiento en la ejecución de gastos recursos SGP – municipios No certificados en Educación – vigencia 2020	41
Tabla No. 6. Nivel de cumplimiento en la ejecución de gastos recursos SGP – municipios certificados en Salud – vigencia 2020	44
Tabla No. 7. Nivel de cumplimiento en la ejecución de gastos recursos SGP – municipios No certificados en Salud – vigencia 2020	45
Tabla No. 8. Nivel de cumplimiento en la ejecución de gastos recursos SGP para el Sector salud - vigencia 2020	48
Tabla No. 9. Nivel de cumplimiento de ejecución de gastos en Agua potable y saneamiento básico – vigencia 2020	51
Tabla No. 10. Nivel de cumplimiento de ejecución de gastos en Propósito General libre destinación – vigencia 2020	54
Tabla No. 11. Nivel de cumplimiento de ejecución de gastos en Propósito General libre inversión – vigencia 2020	57
Tabla No. 12. Nivel de cumplimiento de ejecución de gastos en Propósito General deporte – vigencia 2020	60
Tabla No. 13. Nivel de cumplimiento de ejecución de gastos en Propósito General cultura – vigencia 2020	63
Tabla No. 14. Destinación de los recursos Sector Alimentación escolar	66
Tabla No. 15. Destinación de los recursos Sector Prestación de servicios educativos en los municipios certificados	70
Tabla No. 16. Destinación de los recursos de Educación calidad	73
Tabla No. 17. Destinación de los recursos del Sector Salud	78
Tabla No. 18. Destinación de los recursos de Régimen subsidiado	79
Tabla No. 19. Destinación de los recursos de Salud pública	80
Tabla No. 20. Destinación de los recursos Prestación de servicios de salud – municipios certificados	92
Tabla No. 21. Destinación de los recursos Sector Agua potable y saneamiento básico	94
Tabla No. 22. Destinación de los recursos Sector Propósito general - Ribereños	99
Tabla No. 23. Destinación de los recursos Sector Propósito general – Libre destinación	101
Tabla No. 24. Destinación de los recursos Sector Propósito general de Libre destinación en programas de inversión	101
Tabla No. 25. Destinación de los recursos SGP Sector Propósito general- Libre inversión	103
Tabla No. 26. Destinación de los recursos del SGP Sector Propósito general – Deporte	106
Tabla No. 27. Destinación de los recursos Sector Propósito general – Cultura	108

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1. Evolución del nivel de cumplimiento de requisitos legales periodo 2016- 2020	16
Gráfico No. 2. Municipios que incorporaron incorrectamente los recursos del Sistema General de Participaciones – vigencia 2020.	22
Gráfico No. 3. Incorporación promedio de recursos del Sistema General de Participaciones – vigencia 2020	23
Gráfico No. 4. Incorporación de recursos de SGP Alimentación escolar – vigencia 2020	24
Gráfico No. 5. Incorporación de recursos de SGP Educación – vigencia 2020	25
Gráfico No. 6. Incorporación de recursos de SGP Salud – vigencia 2020	27
Gráfico No. 7. Incorporación de recursos de SGP Agua potable – vigencia 2020	28
Gráfico No. 8. Incorporación de recursos de SGP Libre destinación – vigencia 2020	29
Gráfico No. 9. Incorporación de recursos de SGP Libre inversión – vigencia 2020	30
Gráfico No. 10. Incorporación de recursos de SGP Deporte – vigencia 2020	31
Gráfico No. 11. Incorporación de recursos de SGP Cultura – vigencia 2020	32
Gráfico No. 12. Incorporación de recursos de SGP Ribereños – vigencia 2020	33
Gráfico No. 13. Municipios con incumplimiento en la ejecución del gasto recursos SGP – vigencia 2020	35
Gráfico No. 14. Ejecución promedio del gasto recursos SGP – vigencia 2020	36

LISTA DE MAPAS

Mapa No. 1. Indicador integral de requisitos legales	17
Mapa No. 2. Ejecución gasto municipal en Alimentación escolar	38
Mapa No. 3. Ejecución gasto municipal en Educación	42
Mapa No. 4. Ejecución gasto municipal en Salud	49
Mapa No. 5. Ejecución gasto municipal en Agua potable y saneamiento básico	52
Mapa No. 6. Ejecución gasto municipal en Libre destinación	55
Mapa No. 7. Ejecución gasto municipal en Libre inversión	58
Mapa No. 8. Ejecución gasto municipal en Deporte	51
Mapa No. 9. Ejecución gasto municipal en Cultura	64

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Planeación de Cundinamarca en observancia a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 715 de 2001, presenta informe de cumplimiento de Requisitos Legales a través del cual se presenta el resultado del seguimiento a la gestión en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, correspondiente a los recursos que la Nación transfirió a los municipios del departamento para la financiación de los servicios de salud, educación preescolar, primaria y secundaria y media y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en la vigencia 2020.

La revisión del cumplimiento de requisitos legales es realizada conjuntamente entre la Secretaría de Planeación y la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional del Departamento Nacional De Planeacion (DNP). Se realiza a partir del cálculo de porcentaje de ejecución de cada uno de los rubros de destinación de las participaciones así: participación de educación: prestación de servicios, calidad, calidad por matrícula y calidad gratuidad; participación salud: régimen subsidiado, salud pública, prestación de servicios; agua potable y saneamiento básico; primera infancia; alimentación escolar; propósito general, libre destinación, propósito general-forzosa; deporte; recreación y libre inversión. Los resultados obtenidos, además de ser un instrumento de retroalimentación se convierten en una referencia del estado de la gestión municipal relacionados principalmente con su ejecución presupuestal, útil para los alcaldes, para la focalización de esfuerzos e impliquen un reto para los próximos mandatarios locales, tanto en mantener logros alcanzados como para corregir y retroalimentar la gestión.

La Secretaría de Planeación Departamental, cuando detecte una presunta irregularidad en el manejo de los recursos administrados por los municipios, deberá informar a los organismos de control, para que dichas entidades realicen las investigaciones correspondientes. Si dichas irregularidades no son denunciadas, los funcionarios departamentales competentes serán solidariamente responsables con las autoridades municipales.

El componente de requisitos legales evalúa el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley 715 de 2001 y se elaboró con base en la información suministrada por las administraciones municipales de acuerdo con el manual de orientación para realizar al evaluación del componente de requisitos legales para la vigencia 2020, determinados por el Departamento Nacional de Planeación y a la información sobre la ejecución de ingresos y gastos de la vigencia 2020, presentada oportunamente por los municipios a la Contaduría General de la Nación en el Formato Único Territorial (FUT).

1. COMPONENTE DE REQUISITOS LEGALES (R.L)

Este informe va dirigido principalmente a los Secretarios de Hacienda de los 116 del Departamento y comprende los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política Nacional de 1991, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y saneamiento básico entre otros y las competencias asignadas en las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 y la mayoría compilados en el decreto 1068, 1077 y 1082 de 2015 y 780 de 2016.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 89, señala que *“para efectos de garantizar la eficiente gestión de las entidades en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones obliga a los municipios a programar tales recursos cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de sus Planes de Desarrollo”*.

El componente de Requisitos Legales pretende realizar un seguimiento del marco normativo previsto desde composición sectorial y de las asignaciones especiales, de los criterios de distribución, giro, administración, uso y cumplimiento de los recursos, tomando como referencia las principales normas que desarrollan, crean, reglamentan y están a cargo de las Secretarías Departamentales de Planeación y la Dirección de Desarrollo Territorial del DNP, independiente de la función fiscalizadora que le compete a la Contraloría General de la Republica o a las contralorías territoriales así como del control disciplinario que ejerce la Procuraduría General de la Nación y las Personerías municipales.

Se valora la adecuada incorporación de los recursos del SGP al presupuesto municipal y se establece la adecuada utilización de estos recursos de acuerdo con la normatividad vigente en cada sector (educación, salud, alimentación escolar, primera infancia, agua potable y propósito general, libre inversión, deporte y cultura). Para esto se toma en consideración la información remitida por las entidades territoriales en el Formato Único Territorial a través del Sistema CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública) de la Contaduría General de la Nación –CGN, en concordancia con lo establecido en el Decreto 3402 de 2007. Adicionalmente es preciso resaltar lo siguiente:

- Las categorías FUT de ingresos, gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda fueron parametrizadas en el sistema CHIP de la CGN.
- El artículo 1 del Decreto 1536 de 2016 estableció las fechas de corte para el reporte de la información de las categorías del FUT. Para la vigencia 2020, el plazo de entrega de la información con corte a diciembre 31 de 2020 fue el día 31 de enero de 2021 para las categorías FUT para las entidades que hacen parte de la muestra del DANÉ y del 15 de febrero, para todas las categorías FUT y entidades no incluidas en

la muestra. La anterior es la base de información que se consideró para la elaboración del presente informe, denominada base oportuna.

- Los funcionarios responsables de las obligaciones relacionadas con la presentación y certificación de la información del FUT son el representante legal de la respectiva entidad territorial, el Secretario de Hacienda, o quien haga sus veces y el Contador Público a cuyo cargo esté la contabilidad de la entidad territorial.
- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.6.4.5. del Decreto 1536 de 2016 el incumplimiento del reporte oportuno de la información del FUT generará las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

1.1. BASE NORMATIVA Y JURÍDICA

Como fundamento básico para el ejercicio del seguimiento y la evaluación de los requisitos legales, es necesario identificar los aspectos constitucionales, legales y reglamentarios de circunscriben la debida gestión de las entidades territoriales para la vigencia 2020, para ello, se priorizan los aspectos a evaluar en una tabla de verificación de requisitos legales, adecuada a la vigencia.

- **Educación:** Guía para la administración de los recursos financieros del sector educativo No 8: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-81021.html? noredirect=1>.
- **Salud:** Decreto 193 de 2013
Decreto 158 de 2014
- **Agua Potable y Saneamiento Básico:** Ley 1977 de 2019
Ley 1176 de 2007
- **Propósito General:** Ley 1176 de 2007
Decreto 0239 de 2015
- **Todos** Artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 ley del Plan Nacional de Desarrollo.

1.2. METODOLOGIA

El Departamento Nacional de Planeación a través del manual de orientación para realizar la evaluación del componente de requisitos legales de la vigencia 2020 estableció los criterios para medir el nivel de ejecución, así:

Criterios de evaluación

Ejecución del Ingreso: Se propone calificar los resultados de la evaluación a realizar usando un porcentaje estandarizado entre 0% y 100%, donde 0% indica incumplimiento total y 100% nivel de cumplimiento óptimo de acuerdo con las siguientes reglas:

Situación	Ingreso
Cumple	Cuando se incorpora y ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al 100%.
Ejecuta menos de lo asignado	Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de incorporación.
Sobreestima	Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
Reporta 0	Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto. El municipio obtiene una calificación de 0%.

Ejecución del Gasto: La ejecución del Gasto de Inversión se refiere a los compromisos adquiridos por parte de la entidad territorial, entre el primero de enero (1) y el treinta y uno (31) de diciembre de la respectiva vigencia. Esta ejecución, de acuerdo con la normatividad vigente debe ser del 100% o lo más cercana a ella.

Situación	Gasto
Cumple	Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%.
Ejecuta menos de lo asignado	Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de ejecución.
Sobreestima	Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de ejecución.
Reporta 0	Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP. El municipio obtiene una calificación del 0%.

La ejecución del Gasto de Inversión se refiere a los compromisos adquiridos por parte de la entidad territorial, entre el primero de enero (1) y el treinta y uno (31) de diciembre de la respectiva vigencia. Esta ejecución, de acuerdo con la normatividad vigente debe ser del 100% o lo más cercana a ella.

Cumplimiento de competencias

Situación	Ingreso	Gasto
<p>Cumplimiento de competencias, El municipio obtiene una calificación de 0% si la entidad incorporó/ejecutó recursos en los siguientes conceptos teniendo en cuenta su particularidad:</p>	<p>Educación: los municipios no certificados no pueden administrar la prestación del servicio educativo</p>	<p>Educación: los municipios no certificados no pueden administrar la prestación del servicio educativo.</p>
	<p>Salud: los municipios NO CERTIFICADOS no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.</p>	<p>Salud: los municipios no certificados no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.</p>
	<p>Libre destinación: los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de participación de propósito general para funcionamiento o libre destinación.</p>	<p>Libre destinación: los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de participación de propósito general para funcionamiento o libre destinación.</p>
	<p>Ribereños: Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden incorporar ni ejecutar recursos de la Asignación especial de SGP para municipios ribereños. Cuando la entidad territorial siendo ribereña, reporta la información del sector en ítems diferentes a A.10.11, A.10.14, y A.10.15, se obtendrá la calificación de CERO (0).</p>	<p>Ribereños: Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden incorporar ni ejecutar recursos de la Asignación especial de SGP para municipios ribereños. Cuando la entidad territorial siendo ribereña, reporta la información del sector en ítems diferentes a A.10.11, A.10.14, y A.10.15, se obtendrá la calificación de CERO (0).</p>
<p>APSB</p>	<p>Reporta un valor que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%.</p>	<p>Reporta un valor que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%</p>

Problemas en las cifras	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%
Extemporáneo	Cuando la entidad territorial reportó la información después de la fecha límite establecida. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando la entidad territorial reportó la información después de la fecha límite establecida. El municipio obtiene una calificación de 0%
No envió de la información	Cuando la entidad hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando la entidad hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%

1.3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

Los resultados de cada sector se presentan en gráficos de calificación y distribución de frecuencia del sector que se está evaluando y se evidencia el comportamiento y manejo de los recursos del SGP en la vigencia 2020, correspondiente al último año del período de gobierno municipal.

Objetivo: El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) en la ejecución municipal del SGP es un resultado numérico que sigue la metodología anteriormente expuesta y permite medir en forma general el nivel de cumplimiento y realizar comparaciones entre entidades territoriales.

Cálculo del indicador: El IICRL se realiza retomando los indicadores expuestos en términos de la verificación del nivel de ejecución del ingreso frente a lo asignado y la ejecución del gasto comparado (información extractada principalmente de los reportes oportunos FUT) con los recursos de destinación sectorial destinados para cada uno de los sectores (Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General, Alimentación Escolar, y Ribereños).

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales del SGP se interpreta considerando los siguientes rangos de cumplimiento:

Tabla No. 1.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP EN
TODOS LOS SECTORES DE INVERSIÓN

Calificación	Valor del Indicador Integral de Cumplimiento
Cumplimiento Óptimo	Mayor o igual al 95%
	28 municipios ejecutaron de forma consistente, tanto la incorporación de los ingresos como la ejecución de la inversión, los recursos del SGP asignados en los Documentos de Distribución de Recursos - SGP. Este grupo representó el 24,14% del total de los municipios que conforman el Departamento.
Incumplimiento bajo	Menor al 95% y mayor o igual al 80%
	53 municipios presentaron leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP, frente a lo asignado por la Nación. Estos representan el 45,69% del total de los municipios del Departamento.
Incumplimiento Medio	Menor del 80% y mayor o igual del 50%
	28 municipios se encontraron en este rango de desempeño frente a lo asignado por la Nación y las disposiciones legales, representando el 24.14% del total de los municipios del Departamento.
Incumplimiento Alto	Menor al 50%
	7 municipios se encontraron en este rango de desempeño frente a lo asignado por la Nación y las disposiciones legales, representando el 6,03% del total de los municipios del Departamento.
Igual a 0	Igual a 0%
	0 municipios del Departamento no presentaron de forma oportuna información sobre la ejecución de los recursos del SGP, lo que representa el 0%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

En promedio, para la vigencia 2020 en el Departamento de Cundinamarca se presentó un indicador de cumplimiento en la ejecución de los diferentes porcentajes de asignación previstos por la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007 del 85,76%, presentando una disminución en el indicador de 0,2 puntos porcentuales con respecto al obtenido para el año 2018. Los principales resultados fueron:

- Las 10 primeras posiciones fueron ocupadas por los municipios de: Granada (100,00%), San Bernardo (98,89%) Arbeláez (98,86%), Pandí (98,77%), Zipaquirá (98,75%), Gama (98,70%), San Antonio de Tequendama (98,23%), Tibacuy (98,04%), Cachipay (97,85%), Carmen de Carupa (97,85%), – Tabla No. 2
- Se destaca el municipio de Zipaquirá, quien han permanecido en los 10 primeros lugares desde la vigencia 2016.

- Por el contrario, los municipios que presentaron los menores índices de cumplimiento en el IICRL fueron: Fosca (58.23%), Funza (57,96%), Tenjo (53,89%), Suesca (45.86%), Chía (35,46%), La Vega (21,61%), Cucunuba (10,00%), Susa (10,00%), Junín (8,70%) y Pulí (4,84%).
- En relación con la vigencia anterior repite dentro de los 10 municipios con menor calificación en cumplimiento de requisitos legales el municipio de Suesca.
- Dentro de los 30 primeros lugares aparecen tres capitales de provincia Facatativá (11), Ubaté (28) y Girardot (29).

Tabla No. 2.

RANKING INDICADOR INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES – IICRL

POSICIÓN	MUNICIPIO	IICRL (%)	CALIFICACIÓN	POSICIÓN	MUNICIPIO	IICRL (%)	CALIFICACIÓN
1	GRANADA	100,00%	Cumplimiento óptimo	59	BOJACÁ	86,28%	Incumplimiento bajo
2	SAN BERNARDO	98,89%	Cumplimiento óptimo	60	CHIPAQUE	86,11%	Incumplimiento bajo
3	ARBELÁEZ	98,86%	Cumplimiento óptimo	61	TABIO	85,38%	Incumplimiento bajo
4	PANDÍ	98,77%	Cumplimiento óptimo	62	CHOCONTÁ	84,78%	Incumplimiento bajo
5	ZIPAQUIRÁ	98,75%	Cumplimiento óptimo	63	EL ROSAL	84,58%	Incumplimiento bajo
6	GAMA	98,70%	Cumplimiento óptimo	64	SIMIJACA	84,34%	Incumplimiento bajo
7	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	98,23%	Cumplimiento óptimo	65	COTA	84,17%	Incumplimiento bajo
8	TIBACUY	98,04%	Cumplimiento óptimo	66	TENA	83,86%	Incumplimiento bajo
9	CACHIPAY	97,85%	Cumplimiento óptimo	67	MANTA	83,80%	Incumplimiento bajo
10	CARMEN DE CARUPA	97,80%	Cumplimiento óptimo	68	VIANÍ	83,53%	Incumplimiento bajo
11	FACATATIVÁ	97,21%	Cumplimiento óptimo	69	SOACHA	83,47%	Incumplimiento bajo
12	SILVANIA	97,18%	Cumplimiento óptimo	70	VILLAGÓMEZ	83,35%	Incumplimiento bajo
13	SIBATÉ	97,13%	Cumplimiento óptimo	71	GUACHETÁ	83,18%	Incumplimiento bajo
14	VIOTÁ	96,77%	Cumplimiento óptimo	72	SUPATÁ	82,84%	Incumplimiento bajo
15	TAUSA	96,63%	Cumplimiento óptimo	73	NEMOCÓN	82,77%	Incumplimiento bajo
16	QUEBRADANEGRA	96,62%	Cumplimiento óptimo	74	GUATAVITA	82,68%	Incumplimiento bajo
17	PASCA	96,60%	Cumplimiento óptimo	75	QUIPILE	82,20%	Incumplimiento bajo
18	TOCAIMA	96,17%	Cumplimiento óptimo	76	TOPAIPÍ	82,01%	Incumplimiento bajo
19	GACHANCIPÁ	95,96%	Cumplimiento óptimo	77	GUADUAS	81,42%	Incumplimiento bajo
20	MOSQUERA	95,72%	Cumplimiento óptimo	78	NIMAIMA	81,23%	Incumplimiento bajo
21	CAJICÁ	95,68%	Cumplimiento óptimo	79	AGUA DE DIOS	80,80%	Incumplimiento bajo
22	GUTIÉRREZ	95,65%	Cumplimiento óptimo	80	QUETAME	80,67%	Incumplimiento bajo
23	NILO	95,54%	Cumplimiento óptimo	81	YACOPI	80,63%	Incumplimiento bajo
24	MADRID	95,53%	Cumplimiento óptimo	82	APULO	80,13%	Incumplimiento medio
25	NOCAIMA	95,49%	Cumplimiento óptimo	83	ZIPACÓN	79,60%	Incumplimiento medio
26	SAN CAYETANO	95,47%	Cumplimiento óptimo	84	CAPARRAPÍ	79,37%	Incumplimiento medio
27	GUATAQUÍ	95,42%	Cumplimiento óptimo	85	VENECIA	79,08%	Incumplimiento medio
28	UBATÉ	95,25%	Cumplimiento óptimo	86	FÚQUENE	78,60%	Incumplimiento medio
29	GIRARDOT	94,88%	Incumplimiento bajo	87	PUERTO SALGAR	78,37%	Incumplimiento medio
30	LA CALERA	94,64%	Incumplimiento bajo	88	EL PENÓN	78,21%	Incumplimiento medio
31	FUSAGASUGÁ	94,44%	Incumplimiento bajo	89	VERGARA	77,48%	Incumplimiento medio
32	COGUA	94,40%	Incumplimiento bajo	90	ÚTICA	76,92%	Incumplimiento medio
33	SASAIMA	94,33%	Incumplimiento bajo	91	SAN FRANCISCO	76,47%	Incumplimiento medio
34	UNE	94,14%	Incumplimiento bajo	92	MACHETA	76,45%	Incumplimiento medio
35	SOPÓ	94,06%	Incumplimiento bajo	93	TIBIRITA	76,32%	Incumplimiento medio
36	GACHETÁ	93,91%	Incumplimiento bajo	94	BITUJIMA	75,82%	Incumplimiento medio
37	RICARTE	93,90%	Incumplimiento bajo	95	CABRERA	74,02%	Incumplimiento medio
38	EL COLEGIO	93,85%	Incumplimiento bajo	96	LA MESA	73,98%	Incumplimiento medio
39	VILLAPINZÓN	93,14%	Incumplimiento bajo	97	GACHALA	73,52%	Incumplimiento medio
40	VILLETA	93,09%	Incumplimiento bajo	98	GUASCA	73,17%	Incumplimiento medio
41	PACHO	92,80%	Incumplimiento bajo	99	UBAQUE	68,54%	Incumplimiento medio
42	GUAYABAL DE SIQUIMA	92,72%	Incumplimiento bajo	100	BELTRÁN	66,96%	Incumplimiento medio
43	SAN JUAN DE RÍO SECO	92,57%	Incumplimiento bajo	101	LA PALMA	64,34%	Incumplimiento medio
44	ANOLAIMA	92,54%	Incumplimiento bajo	102	TOCANCIPÁ	63,65%	Incumplimiento medio
45	LA PEÑA	92,40%	Incumplimiento bajo	103	CHOACHÍ	61,57%	Incumplimiento medio
46	JERUSALÉN	92,24%	Incumplimiento bajo	104	SUTATAUSA	61,31%	Incumplimiento medio
47	CAQUEZA	91,85%	Incumplimiento bajo	105	CHAGUANÍ	60,39%	Incumplimiento medio
48	LENGUAZAQUE	91,30%	Incumplimiento bajo	106	GUAYABETAL	58,31%	Incumplimiento medio
49	PARATEBUENO	90,65%	Incumplimiento bajo	107	FOSCA	58,23%	Incumplimiento medio
50	UBALÁ	89,50%	Incumplimiento bajo	108	FUNZA	57,96%	Incumplimiento medio
51	ANAPOIMA	89,50%	Incumplimiento bajo	109	TENJO	53,89%	Incumplimiento medio
52	ALBÁN	89,43%	Incumplimiento bajo	110	SUESCA	45,86%	Incumplimiento alto
53	SUBACHOQUE	88,48%	Incumplimiento bajo	111	CHÍA	35,46%	Incumplimiento alto
54	PAIME	88,13%	Incumplimiento bajo	112	LA VEGA	21,61%	Incumplimiento alto
55	MEDINA	87,36%	Incumplimiento bajo	113	CUCUNUBÁ	10,00%	Incumplimiento alto
56	NARIÑO	86,48%	Incumplimiento bajo	114	SUSA	10,00%	Incumplimiento alto
57	SESQUILÉ	86,40%	Incumplimiento bajo	115	JUNÍN	8,70%	Incumplimiento alto
58	FOMEQUE	86,37%	Incumplimiento bajo	116	PULÍ	4,84%	Incumplimiento alto

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

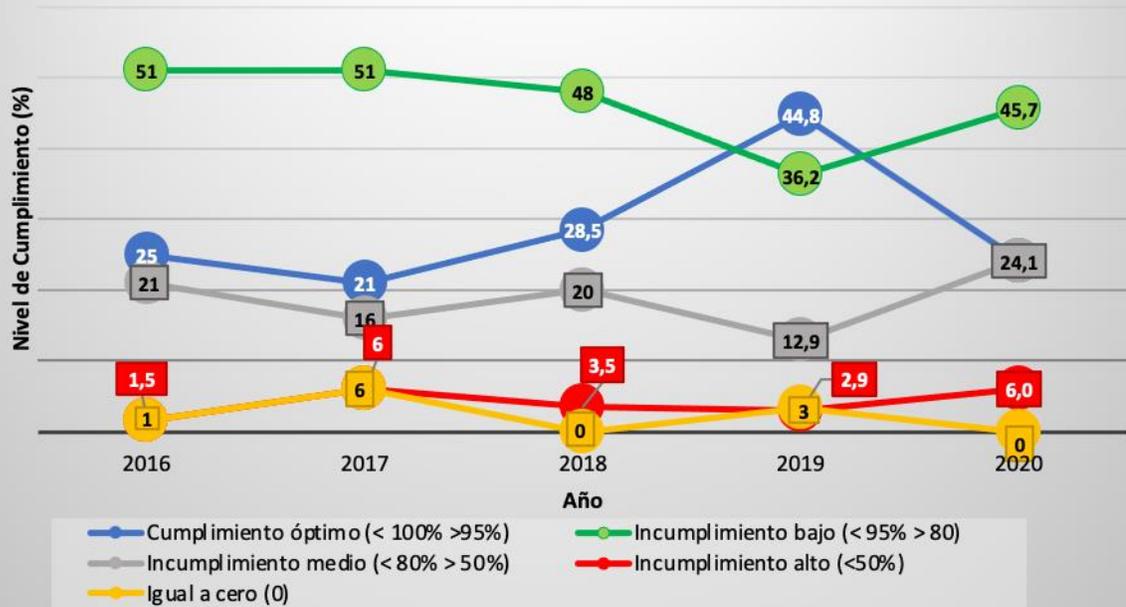
En el gráfico No. 1 se aprecia la evolución del nivel de cumplimiento de requisitos legales en los últimos cinco años, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 y el Decreto 1438 de 2011.

Es de anotar que entre los años 2019 y 2020 hubo una disminución en el número de municipios que presentaron cumplimiento óptimo en la ejecución de los recursos SGP en todos los sectores de inversión, es decir con un cumplimiento mayor o igual al 95%, al pasar de 52 (44,82%) en el año 2019 a 28 municipios (24,14%) para el año 2020. El siguiente nivel denominado de incumplimiento bajo, o sea aquel en que los municipios ejecutan los recursos en un rango de cumplimiento del 95% al 80%, aumentó en 11 municipios, al pasar de 42 municipios (36,20%) a 53 municipios (45,69%) entre los años 2019 y 2020. El incumplimiento medio, es decir, ejecución menor de 80% y mayor o igual del 50% aumento entre los años 2019 y 2020 al pasar de 15 (12,93%) a 28 (24,14%) municipios, respectivamente. El incumplimiento alto, es decir en donde se observa la norma por debajo del 50% aumentó al pasar de 3 municipios en el año 2019 a 7 municipios en el año 2020. Por el contrario, no se presentó incumplimiento en el reporte de la ejecución de los recursos del SGP. Tabla N°1.

Es importante anotar que los entes territoriales continúan presentando deficiencias, es el caso de los municipios que no reportan información, los municipios no certificados en educación no tienen competencia para relacionar rubros por concepto de prestación de servicios, los municipios que no reportaron los rubros asignados en salud oferta por tratarse de municipios certificado del sector, relacionando información diferente a la reportada a la ejecución activa y pasiva para la vigencia 2020, adicionalmente en el diligenciamiento del aplicativo CHIP pues no siempre el funcionario responsable de la gestión y administración de los recursos, tesorero o secretario de Hacienda municipal es quien reporta la información de ejecución presupuestal, situación coyuntural que refleja una disminución en el cumplimiento óptimo de las directrices de la Contaduría General de la Nación. Generalmente, el reporte de información se deja al Contador o al Asesor Financiero de la entidad territorial, quienes pueden no tener la precaución de verificar el reporte de estos. Más aun cuando se termina un período de gobierno y son las nuevas administraciones quienes presentaron el informe de la ejecución presupuestal que se transmite a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP y no se presente de manera oportuna y coherente con el plan de cuentas y con las cifras presupuestales.

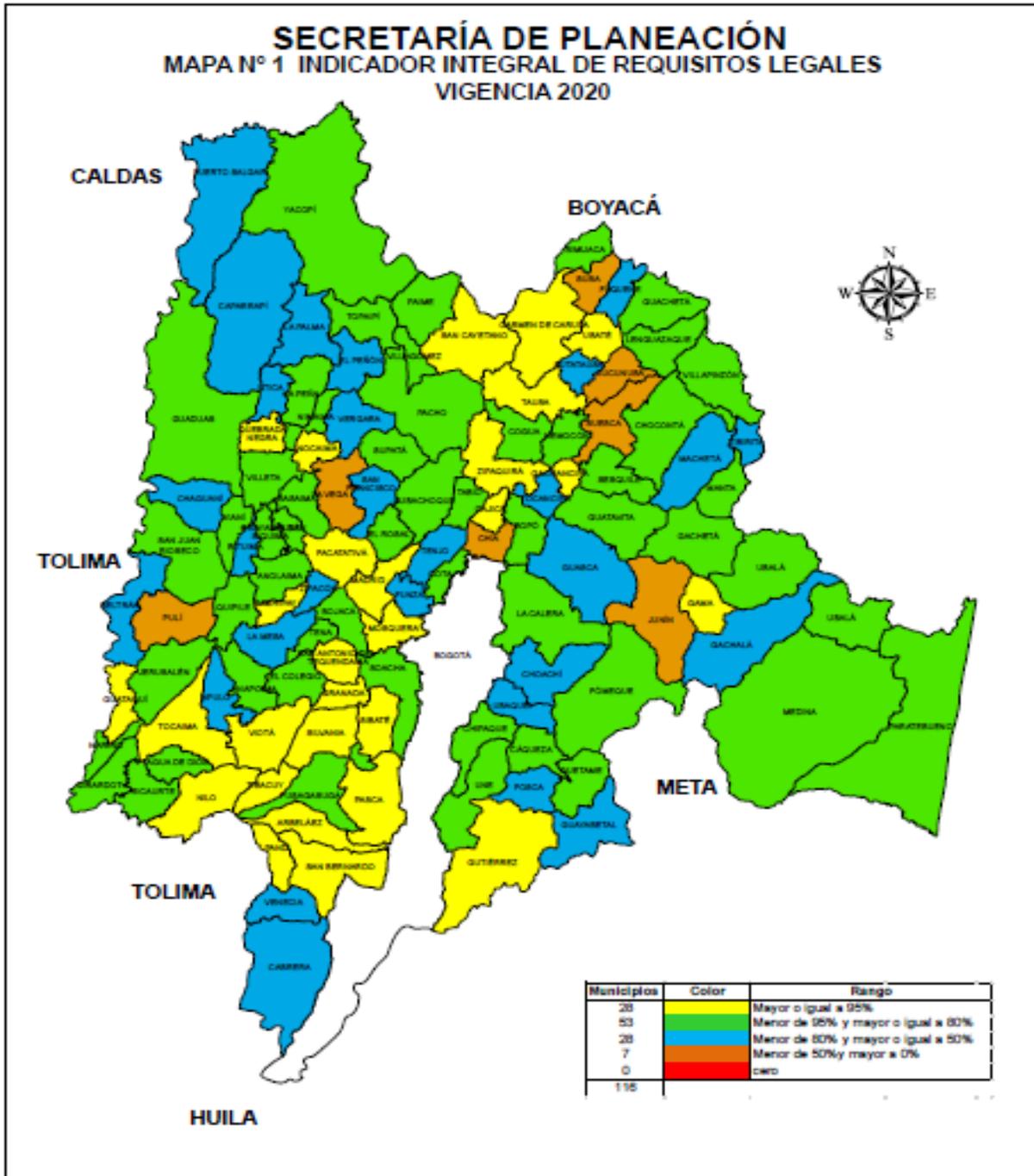
La Secretaría de Planeación Departamental, cuando detecte una presunta irregularidad en el manejo de los recursos administrados por los municipios, deberá informar a los organismos de control, para que dichas entidades realicen las investigaciones correspondientes. Si dichas irregularidades no son denunciadas, los funcionarios departamentales competentes serán solidariamente responsables con las autoridades municipales.

Gráfico No. 1
EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES
2016 - 2020



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

En el mapa No. 1 se aprecia gráficamente el nivel de cumplimiento de los Requisitos Legales en los municipios del Departamento a partir del Indicador que integra las incorporaciones y las ejecuciones de los recursos del Sistema General de Participaciones en la vigencia 2020.



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

2. INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

En esta sección, se analiza la adecuada incorporación de recursos del Sistema General de Participaciones al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2020 que realizó cada municipio en los sectores de: Alimentación Escolar, Educación,

Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Municipios ribereños, Propósito General: Libre Destinación, Deporte, Cultura, Otros Sectores (Inversión Forzosa).

Para la vigencia 2020 no se asignaron recursos para la atención integral a la Primera infancia, no son asignaciones especiales toda vez que son recursos adicionales que dependen del crecimiento real de la economía. Para el año 2020 el crecimiento de la economía fue del 3,7%. De acuerdo con el artículo 4. Parágrafo transitorio 2° del Acto legislativo 04 de 2007: *“Si la tasa de crecimiento real de la economía (Producto Interno Bruto, PIB) certificada por el DANE para el año respectivo es superior al 4%, el incremento del SGP será igual a la tasa de inflación causada, más la tasa de crecimiento real señalada en el parágrafo transitorio 1° del presente artículo, más los puntos porcentuales de diferencia resultantes de comparar la tasa de crecimiento real de la economía certificada por el DANE y el 4%. Estos recursos adicionales se destinarán a la atención integral de la primera infancia. El aumento del SGP por mayor crecimiento económico, de que trata el presente parágrafo, no generará base para la liquidación del SGP en años posteriores”*.

Es importante señalar, en el caso del Sector de Educación, los componentes son diferentes para los municipios no certificados y para los municipios certificados, puesto que para el primer caso se evalúa la inversión en calidad de forma separada a la inversión en la prestación del servicio, con el fin de determinar si cumple su competencia y en cuanto a los segundos se evalúa la inversión total

Objetivo: Verificar si los recursos totales asignados por el Departamento Nacional de Planeación en los diferentes Documentos de Distribución de Recursos correspondientes a la vigencia 2020 fueron programados, es decir fue realizada su incorporación al presupuesto municipal, y si se registra la ejecución de estos conforme al ingreso de tesorería dado en la vigencia. Esto implica evaluar si el municipio programó en ingresos la última doceava de la vigencia 2019, más las once/doceavas, de la vigencia 2020, para cada uno de los componentes del sistema, exceptuando el sector Educación al cual son asignadas las doce/doceavas en la misma vigencia.

Disposición legal a verificar: En este caso se invoca el artículo 84 de la Ley 715 de 2001 que establece:

“Artículo 84. Apropiación territorial de los recursos del SGP. Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios...”

La Ley determinó la obligación de apropiar los recursos, por lo cual, si la administración municipal o el Concejo deja de realizar las modificaciones requeridas en el presupuesto de ingresos o en el acuerdo de apropiaciones, estaría incumpliendo lo dispuesto por el mencionado artículo. Es decir, que el

municipio podría incurrir en un prevaricato por omisión, en los términos del artículo 414 de la Ley 599 de 2000, o bien contravenir las disposiciones disciplinarias de la Ley 734 del 2002, como incumplimiento de sus deberes. Igualmente, se debe observar la aplicación del Estatuto Orgánico de Presupuesto, que debió ser adaptado por las entidades territoriales, en especial, basado en el concepto de la Dirección de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto a la programación de la última doceava de la vigencia, en los siguientes términos:

El estatuto orgánico de presupuesto general de la Nación establece algunos requisitos para efectos de incorporar recursos al presupuesto, aplicable a las entidades territoriales, dentro de los cuales exige que los recursos a adicionar se encuentren disponibles, tal como lo señala el artículo 82 del Decreto 111 de 1996, en los siguientes términos:

“Artículo 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de Presupuesto o quién haga sus veces...”.

Como se observa, el requisito de certificación de disponibilidad de los recursos para efectos de adición o incorporación presupuestal está orientado a garantizar que los mismos se encuentren en la caja, bancos o en inversiones temporales, o en caso extremo, se recauden efectivamente durante la vigencia fiscal cuyo presupuesto se pretende adicionar.

Esta condición constituye un principio orientador de la técnica presupuestal, según el cual, el presupuesto de ingresos y sus adiciones deberán estimarse y aprobarse con criterio de caja, sin consideración a estimación de recursos que se causen y recauden en la siguiente vigencia fiscal, toda vez que en esta regirá su propio presupuesto en cumplimiento del principio presupuestal de la anualidad.

En ese sentido, de conformidad con el concepto emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos deben ser incorporados para su ejecución, en el presupuesto municipal de la vigencia en la cual ingresan.

Información Básica: Se considera de la ejecución presupuestal de ingresos, Categoría Ingresos del FUT, el valor “Total Ingresos” así como la asignación total anual girada para la vigencia por concepto del Sistema General de Participaciones, acorde con los conceptos a evaluar.

Cálculo del indicador: Para calcular la ejecución de ingresos se divide el valor del ingreso reportado por las administraciones municipales en “Total Ingresos” de la categoría de ingresos entre el valor asignado por el documento de distribución SGP y girado en el respectivo componente.

$$\% \text{ Ejecución Ingresos} = \frac{\text{Ejecución Total ingresos (FUT)}}{\text{Valor sectorial asignado en el documento de Distribución SGP}}$$

Para efectos del análisis establecer el nivel de recaudo obtenido por cada municipio al finalizar la vigencia 2020, se tuvieron en cuenta los Documentos de Distribución de Recursos - SGP, por sector:

En consecuencia, para evaluar la vigencia 2020, se deben considerar los siguientes documentos de distribución SGP:

Aspectos Iniciales por considerar:

Para efectos del análisis se recomienda partir de la identificación de la base normativa y jurídica aplicable para la vigencia y los aspectos legales a verificar previamente explicados y tener en cuenta que en los documentos aprobados de distribución de SGP se encuentra la asignación de los recursos conforme a la programación de giros previstas en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

Última Doceava 2019:

- **Documento de distribución SGP-39-2019 (24 de diciembre).** Distribución de la última doceava de las participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y para las asignaciones especiales, vigencia 2019.

Once doceavas 2020 (Salud, APSB, Propósito General y asignaciones especiales) y doce doceavas (Educación):

- **Documento de distribución SGP- 40-2020 (2 de enero).** Distribución parcial de las doce doceavas de la participación de educación (Población atendida) vigencia 2020.
- **Documento de distribución SGP-41-2020 (30 de enero).** Ajuste a la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (población atendida), vigencia 2020.
- **Documento de Distribución SGP-42-2020 (20 de febrero).** Distribución de las cinco onceavas de las participaciones para agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales para programas de alimentación escolar y resguardos indígenas, y de las once doceavas de la asignación especial para municipios rivereños del río grande de la Magdalena, vigencia 2020.
- **Documento de Distribución SGP- 43-2020 (26 de febrero).** Ajuste a la distribución de las cinco onceavas de la participación para propósito general, vigencia 2020.

- **Documento de Distribución SGP-44-2020 (28 de febrero).** Distribución parcial de las doceavas de la participación para educación (conectividad, calidad matrícula y calidad gratuidad), vigencia 2020.
- **Documento de Distribución SGP-45-2020 (5 de marzo).** Distribución de las once doceavas de la participación para salud de los componentes para régimen subsidiado y subsidio a la oferta, y de las cinco onceavas del componente para salud pública, vigencia 2020.
- **Documento de Distribución SGP-46-2020 (13 de abril).** Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (calidad matrícula y calidad gratuidad), vigencia 2020.
- **Documento de Distribución SGP-47-2020 (25 de junio).** Distribución parcial de las doce doceavas de la participación de la participación para educación (población atendida), vigencia 2020.
- **Documento de Distribución SGP-48-2020 (7 de julio).** Distribución de las de las seis onceavas para las entidades beneficiarias, de las participaciones para salud (salud pública), agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales para programas de alimentación escolar y resguardos indígenas, vigencia 2020.
- **Documento de Distribución SGP- 49- 2020 (17 de septiembre).** Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (población atendida (ajuste cancelación y complemento)), vigencia 2020.
- **Documento de Distribución SGP- 50-2020 (12 de noviembre).** Distribución final de las doce doceavas de la participación para educación (población atendida (complemento) y ajuste a calidad gratuidad educativa)), vigencia 2020.
- **Documento de Distribución SGP- 51-2020 (23 de noviembre).** Ajuste a la distribución de la participación para propósito general (anexo destinación), vigencia 2020.
- **Documento de distribución SGP-52-2020 (30 de diciembre).** Distribución de la última doceava para las entidades beneficiarias de las participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales para programas de alimentación escolar, resguardos indígenas y municipios ribereños del río grande de la magdalena; y de las doce doceavas de la asignación especial para FONPET 2,9%, vigencia 2020.

De acuerdo con el gráfico. No. 2, los Sectores de Educación, Salud, Alimentación Escolar y Agua Potable y Saneamiento Básico, esto debido a que no se realizó la debida incorporación de recursos SGP en el presupuesto del municipio, asignados a través de los diferentes Documentos de Distribución, con un total de (17) municipios en esta condición para los dos sectores. Le siguen los sectores de Alimentación Escolar y Agua Potable y saneamiento básico (9) municipios, Libre inversión (7), Libre Destinación y Cultura (6), Deporte (5) y Municipios ribereños (0).



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

En el gráfico No. 3 se observa que la menor incorporación promedio de los recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2020 fue del 92,21% para la asignación del sector de alimentación escolar y la máxima de 100,00% para la asignación especial de ribereños. Sin embargo, en razón a que los Documentos de asignación se informan con oportunidad no debiese presentarse incorporaciones equivocadas. Estas deberían ser siempre del orden del 100%.

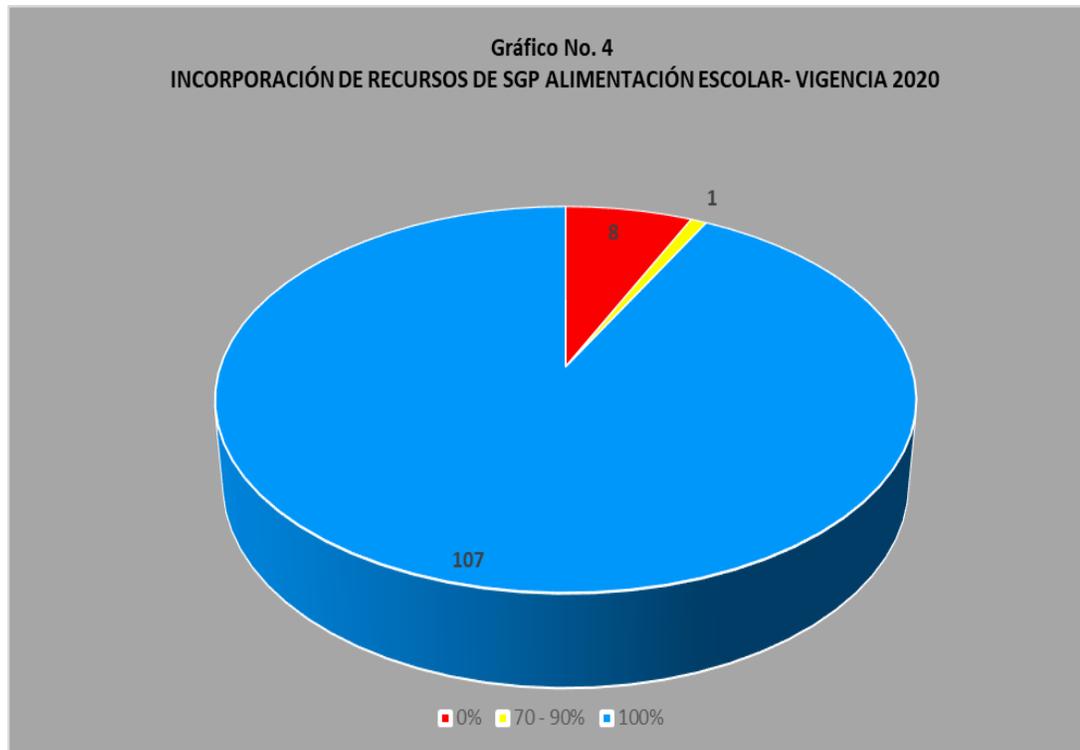


Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

2.1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Los resultados observados al analizar este sector son:

- El 92,21% de los municipios incorporaron correctamente los recursos asignados por los Documentos de distribución del SGP para este sector, lo cual corresponde a 107 municipios.
- En el gráfico No.4 se observa que, en el sector de alimentación escolar, 8 municipios, no incorporaron correctamente los ingresos recibidos y asignados en los Documentos de Distribución del SGP para la vigencia 2020.
- Los municipios de Apulo, Fosca, Gachancipá, La Vega, Tocancipá y Ubaque no presentaron incorporación de recursos en la categoría de ingresos en este sector y el municipio de la Peña incorporó tan solo el 78% del valor de los recursos asignados.
- Municipios como Funza y Pulí sobreestimaron la incorporación de recursos asignados en este sector situación que los lleva a una calificación en ingresos de cero (0).



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

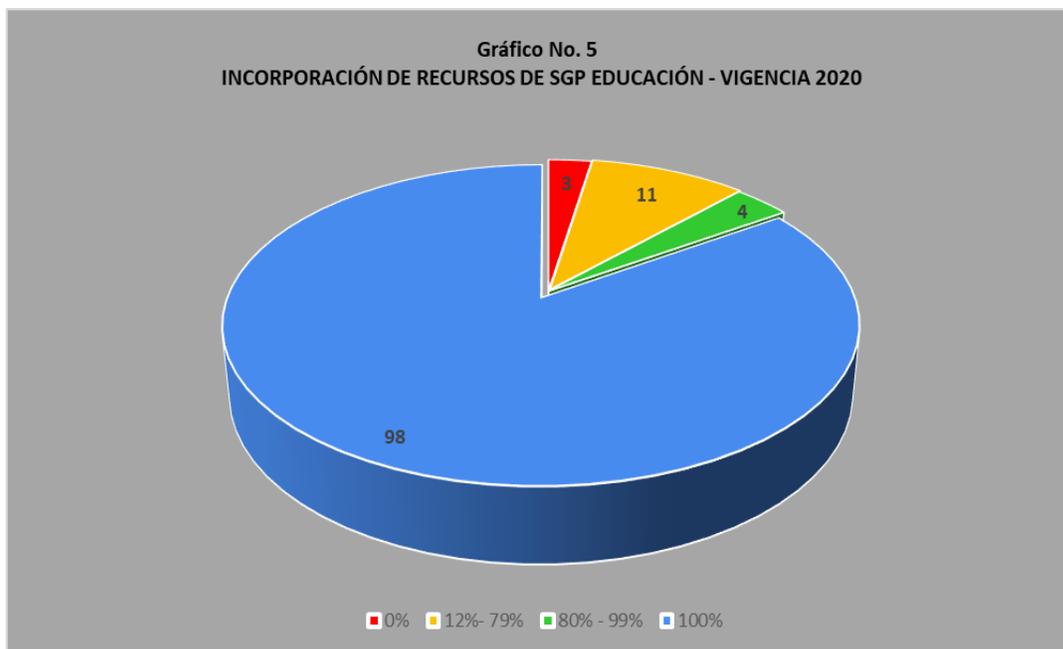
2.2. EDUCACIÓN

Ocho (8) de los municipios del departamento son certificados en Educación Chía, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, Mosquera, Soacha y Zipaquirá quienes prestan directamente el servicio educativo. Por lo tanto, los municipios no certificados no tienen competencia para la prestación del servicio, el artículo 8 de la ley 715 les atribuye competencias a los municipios no certificados.

Los resultados son los siguientes:

- La incorporación promedio de los recursos del SGP por parte de los municipios del Departamento para el Sector de Educación fue del 93%.
- 98 municipios incorporaron correctamente los recursos asignados en este sector, correspondiente al 84,48% (Gráfico No. 5).
- Los municipios certificados en Educación (Chía, Facatativá, Fusagasugá, Girardot, Mosquera, Soacha y Zipaquirá) incorporaron la totalidad de los recursos asignados.
- El municipio de Funza incorporo como municipio certificado el 98% de lo asignado a prestación de servicios.

- El municipio de Soacha incorporo el 94% del valor asignado a calidad educación
- Los municipios de Apulo, Guasca, y La Vega no reportan incorporación de recursos por calidad educativa.
- Los municipios a continuación relacionados, incorporaron menos del 50% del valor asignado en documentos de distribución SGP calidad educativa es decir no apropiaron la totalidad en su incorporación: Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, La Palma y Macheta que de acuerdo con lo contemplado en la ley 715 de 2001 generaría una presunta irregularidad.
- Los municipios de Tibiritá y Topaipí incorporaron menor valor al asignado por documentos de distribución del SGP en un 84 y 87% respectivamente
- Municipios como Guasca y Guayabetal incorporaron recursos en prestación de servicios cuando no son municipios certificados en el sector educación, esto daría a una presunta irregularidad.



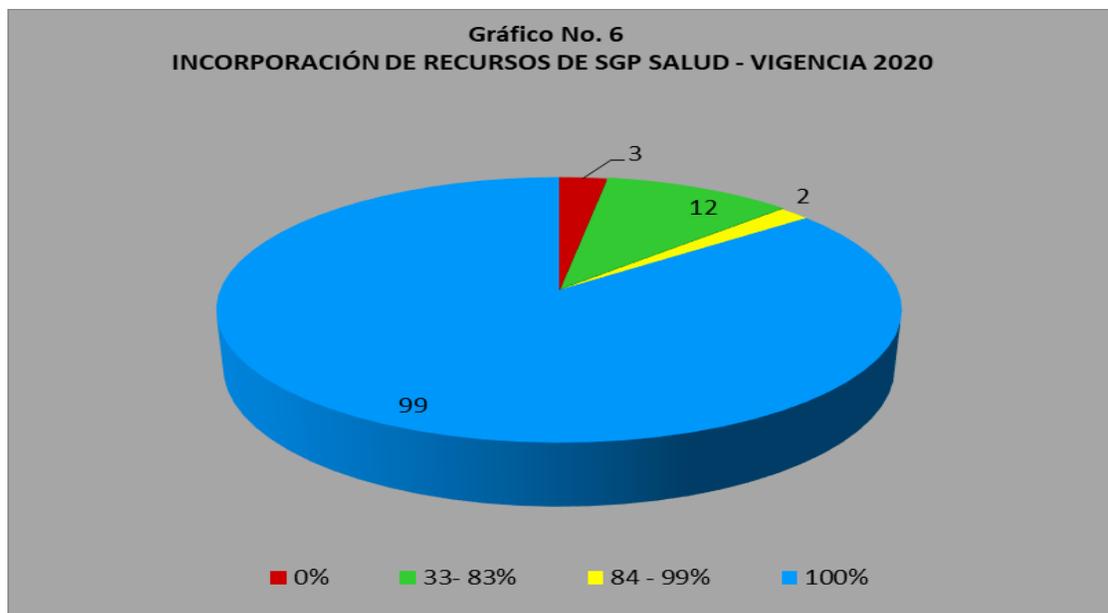
Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

2.3. SALUD

Once (11) municipios del departamento son certificados en salud: Cucunubá, El Peñón, Junín, Mosquera, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, Silvania, Suesca, Tausa, Une y Vianí, por lo cual reciben asignación de recursos para prestación en salud a la población pobre no asegurada de manera directa. Por lo tanto, los municipios no certificados solamente tienen competencia en materia de aseguramiento al régimen subsidiado y en salud pública. No tienen competencia para la prestación de servicios de salud.

Los resultados son los siguientes:

- En total 99 municipios del departamento, correspondiente al 85,34%, cumplieron con la incorporación de los recursos asignados y recibidos para el Sector Salud (Gráfico No. 6) para el año 2020.
- Los municipios de Apulo, El Peñón, la Vega y Tena no presentaron incorporación de recursos de régimen subsidiado de lo asignado en documentos de distribución del SGP.
- Municipios como Beltrán y Mosquera sobreestimaron la incorporación de recursos en régimen subsidiado por lo que se califican con cero por este concepto. Por el contrario, los municipios como Fosca, Venecia, Tibiritá y Zipacón presentaron incorporación menor al 50% de lo asignado.
- Los municipios de Cajicá, El rosal, Junín, Pulí y Suesca sobrestimaron la incorporación de recursos en Salud Pública.
- Los municipios de Beltrán, Chaguaní y La Peña presentan tan solo un 89%,76% y 74% respectivamente de incorporación en el concepto de salud pública.
- El municipio de Cucunuba sobreestimo la incorporación de lo asignado en salud oferta donde su calificación es cero en donde y de acuerdo con lo contemplado en la ley 715 de 2001 da como una presunta irregularidad.
- Los municipios de El Peñón, Mosquera y Suesca no reportaron lo asignado en salud oferta por ser municipios certificados del sector.



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

2.4. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En Ley 1977 de 2019, por medio de la cual se modificó el artículo 4ª de la Ley 1176 de 2007, en lo que concierne al proceso de certificación de los municipios y distritos para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) y para el aseguramiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Los resultados más relevantes del análisis son los siguientes:

- Los municipios de Apulo y la Vega no presentaron incorporación de recursos de lo asignado en documentos de distribución.
- Los municipios de Caparrapí, La Peña, Medina, San Francisco, Tibiritá y Venecia, incorporaron menor valor de recursos que lo asignado en documentos de distribución.
- Pulí, sobreestimo la incorporación de los recursos asignados en el sector de agua potable y saneamiento básico.
- Los restantes 107 municipios, equivalentes al 92.24% de los municipios del departamento, incorporaron correctamente los recursos recibidos de SGP – APSB (Gráfico No. 7).



2.5. PRIMERA INFANCIA

Los Recursos para la atención integral de la primera infancia provienen del crecimiento real de la economía superior al 4%.

Dado que el crecimiento de la economía fue inferior al 4%, para la vigencia 2020 no fueron asignados recursos por este concepto para ningún municipio de Cundinamarca. Por lo anterior no se evalúan la incorporación ni la ejecución de estos recursos

2.6. PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Acto legislativo 04 de 2007 y por el artículo 78 de la ley 715 de 2007, modificado por el artículo 21 de la ley 1176 de 2007, los municipios y distritos clasificados en las categorías 4, 5 y 6 podrán destinar libremente para inversión u otros gastos inherentes a la administración municipal, hasta un 42% de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General – PPG lo cual se denomina libre destinación. Situación contraria se presenta, en los municipios y distritos de categorías especial, 1ª, 2ª y 3ª, los cuales deben destinar el 100% de la asignación para inversión.

De acuerdo con lo anterior, los municipios de Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Fusagasugá, Funza, Girardot, Madrid, Mosquera, Soacha, Sopó, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá considerados entre las categorías 1ª, 2ª y 3ª no serán evaluados para el análisis de incorporación ni de ejecución de recursos del SGP – PPG libre destinación. Es de aclarar que los municipios tendrán una calificación del 100% en incorporación de ingreso por este concepto esto de acuerdo con el manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales para la vigencia 2020.

Los resultados más relevantes del análisis son los siguientes:

- Los municipios de Guayabetal, La Vega y Apulo no reportaron incorporación por este concepto. Los cuales equivalen a un 3% del total de municipios evaluados.
- Los Municipios como Chaguaní y Pulí sobreestimaron la incorporación de lo asignado en propósito general – libre destinación razón por la cual su calificación en el ingreso es cero.
- El municipio de la Peña se encuentra en un nivel de cumplimiento en la incorporación de sus recursos para libre destinación en un 94%.
- De acuerdo con el gráfico No.8, los 110 municipios restantes, correspondiente al 94.82% del total, incorporaron el 100% de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para Participación de Propósito General – Libre destinación.

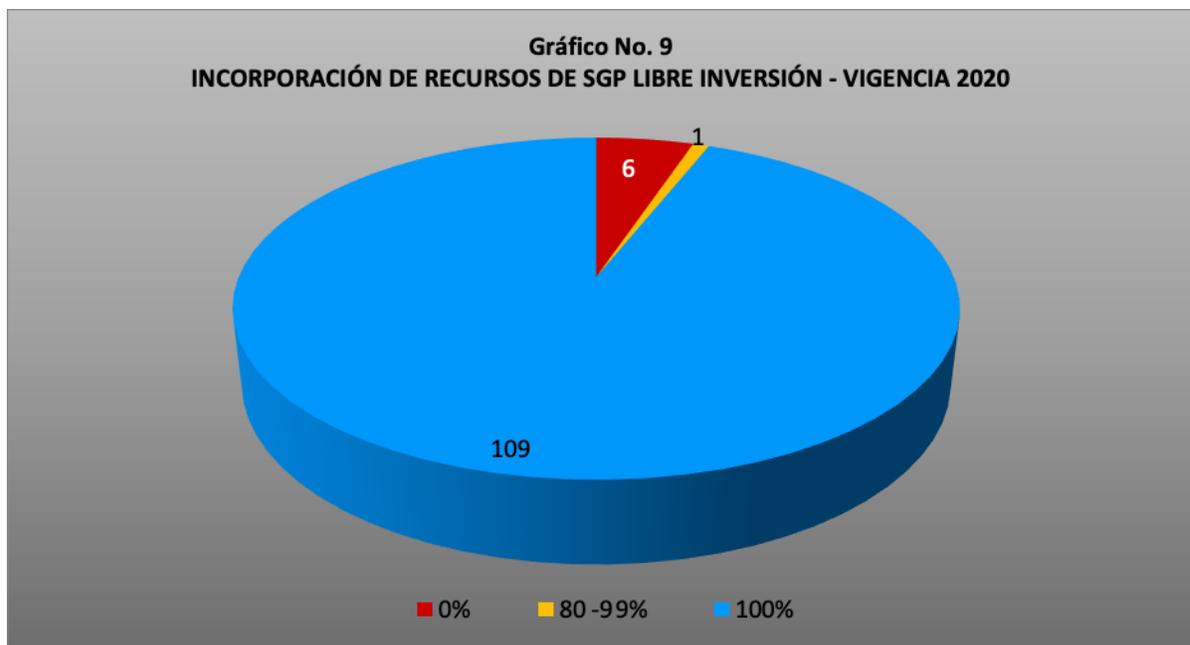


2.7. PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN

Los resultados más relevantes del análisis son los siguientes:

- En este sector los municipios del Departamento incorporaron en promedio el 94.8% de los recursos asignados a través de Documentos de distribución.

- De acuerdo con el gráfico No.9, un total de 109 municipios, correspondiente al 94.0% incorporaron la totalidad de los recursos asignados de Participación de propósito general para libre inversión.
- Los municipios de Chaguaní, Guayabetal, Pulí y Ubaque sobre estimaron la incorporación de estos recursos por lo cual se califica con cero (0).
- Los municipios de La Vega y Apulo no reportaron la incorporación de estos recursos.
- El porcentaje de municipios calificados con 0 equivale al 5.2%, tal como se muestra en el gráfico No. 9 corresponde a 6 Municipios.
- La incorporación de estos recursos para el municipio de La Peña fue del 94%.
- En comparación con el año 2019, la incorporación de recursos en este Sector mejoro en 6 puntos porcentuales al pasar de 88.8% a 94.8%



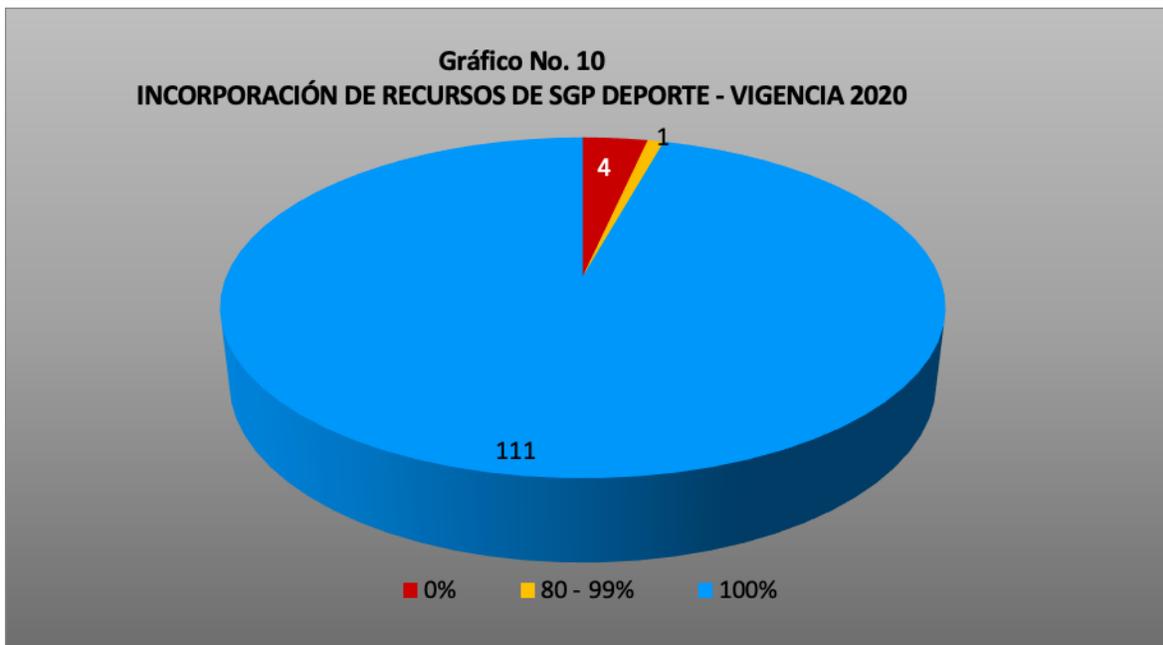
Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

2.8. PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE

Los resultados son los siguientes:

- En este sector los municipios del Departamento incorporaron en promedio el 96.6% de los recursos asignados a través de Documentos de distribución.

- De acuerdo con el gráfico No. 10 en el sector de Deporte, 111 municipios hicieron incorporación del 100% de los recursos asignados en Documentos de distribución, representando el 95.7% del total de los municipios del Departamento, mejorando respecto al periodo 2019 pasando de 102 a 111 municipios.
- El municipio de La Peña reportó incorporación del 95% de los recursos entregados.
- Los municipios de Chaguaní y Guayabetal, sobre estimaron la incorporación de estos recursos por lo cual se califica con cero (0).
- Los municipios de La Vega y Apulo no reportaron ejecución de recursos por este concepto.
- El porcentaje de municipios calificados con 0 equivale al 3.4%, tal como se muestra en el gráfico No.10 corresponde a 4 Municipios.
- En comparación con el año 2019, la incorporación de recursos en este Sector mejoró en 6. puntos porcentuales al pasar de 90.5% a 96.6%.



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

2.9. PROPÓSITO GENERAL - CULTURA

Los resultados son los siguientes:

- En el sector Cultura los municipios del Departamento incorporaron los recursos asignados en Documentos de distribución en promedio el 96.6%.

- De acuerdo con el gráfico No.11, en el sector cultura, 111 municipios que corresponden al 94.8% de los municipios del Departamento, incorporaron correctamente la totalidad de los recursos recibidos.
- El municipio de Albán y La Peña incorporaron recursos por el 95%, de los recursos SGP – Cultura.
- Dos (2) municipios (La vega y Apulo) no reportaron incorporación de recursos por este concepto y los municipios de Chaguaní y Guayabetal sobrestimaron la incorporación de estos recursos, por lo cual su calificación es cero (0).
- El porcentaje de municipios calificados con 0 equivale al 3.4%, tal como se muestra en el gráfico No. 11 corresponde a 4 Municipios
- En comparación con el año 2019, la incorporación de recursos en este Sector mejoró en 5.2 puntos porcentuales al pasar de 91.4% a 96.6%.



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

2.10. MUNICIPIOS RIBEREÑOS

Los beneficiarios de estos recursos son los municipios y distritos que tienen ribera sobre el Río Grande de la Magdalena, en total 111 municipios del país ubicados entre los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Santander y Tolima.

Cundinamarca tiene en total 9 municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena (Beltrán, Chaguaní, Girardot, Guaduas, Guataquí, Nariño, Puerto

Salgar, Ricaurte y San Juan de Rioseco), que reciben recursos del Sistema General de Participaciones.

Los resultados son los siguientes:

- La incorporación promedio de los recursos del SGP por parte de los 9 municipios del Departamento para la asignación especial de los recursos SGP – municipios ribereños fue del 100%, en donde los 9 municipios del departamento reportado una ejecución del 100%.
- En comparación con el año 2019, la incorporación de recursos en este Sector mejoró en 22.2 puntos porcentuales al pasar de 77.8% a 100%.



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

3. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Objetivo: Verificar que los recursos del Sistema General de Participaciones hayan sido ejecutados por los 116 municipios del Departamento en gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda atendiendo las disposiciones legales. Es decir, que se hayan utilizado en los sectores correspondientes, de acuerdo con las competencias de cada municipio.

Disposición legal a verificar: El presente análisis, se basó en las normas aplicables para la vigencia, en especial, los fundamentos normativos correspondientes a los Actos Legislativos No. 1 de 2001 y No. 4 de 2007, las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011, las cuales son orientadoras para garantizar la destinación de los recursos previstos en los documentos de distribución.

Información Básica: Para este análisis se consideraron los compromisos de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda adquiridos con recursos del SGP por parte de la entidad territorial, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, para cada uno de los sectores, información reportada en el Formulario Único Territorial – FUT por cada municipio.

Cálculo del indicador: Para calcular la ejecución de gastos, se divide el valor de los compromisos reportados por la administración municipal en las categorías de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del FUT entre el valor asignado por los documentos de Distribución del SGP en su momento más lo distribuido por Documentos de Distribución de Recursos – SGP, en el respectivo componente.

$$\% \text{ Ejecución Gastos} = \frac{\text{Ejecución Total gastos (FUT)}}{\text{Valor asignado documento de Distribución SGP}}$$

Resultados: De igual manera se obtendrán calificaciones acordes con cada concepto a evaluar con el mismo criterio usado para evaluar la incorporación de ingresos:

Municipio	% Ejecución en el gasto	Calificación estandarizada	Explicación
Municipio 1	100%	100%	Se comprometió el total de los recursos asignados por el documento de distribución SGP.
Municipio 2	105,5%	0%	El municipio comprometió valores mayores a los distribuidos por concepto de SGP.
Municipio 3	12%	12%	Ejecución inferior a lo asignado. En este caso el departamento debe analizar porque el municipio ejecuto menos recursos.

Resultados generales de la ejecución de recursos del SGP

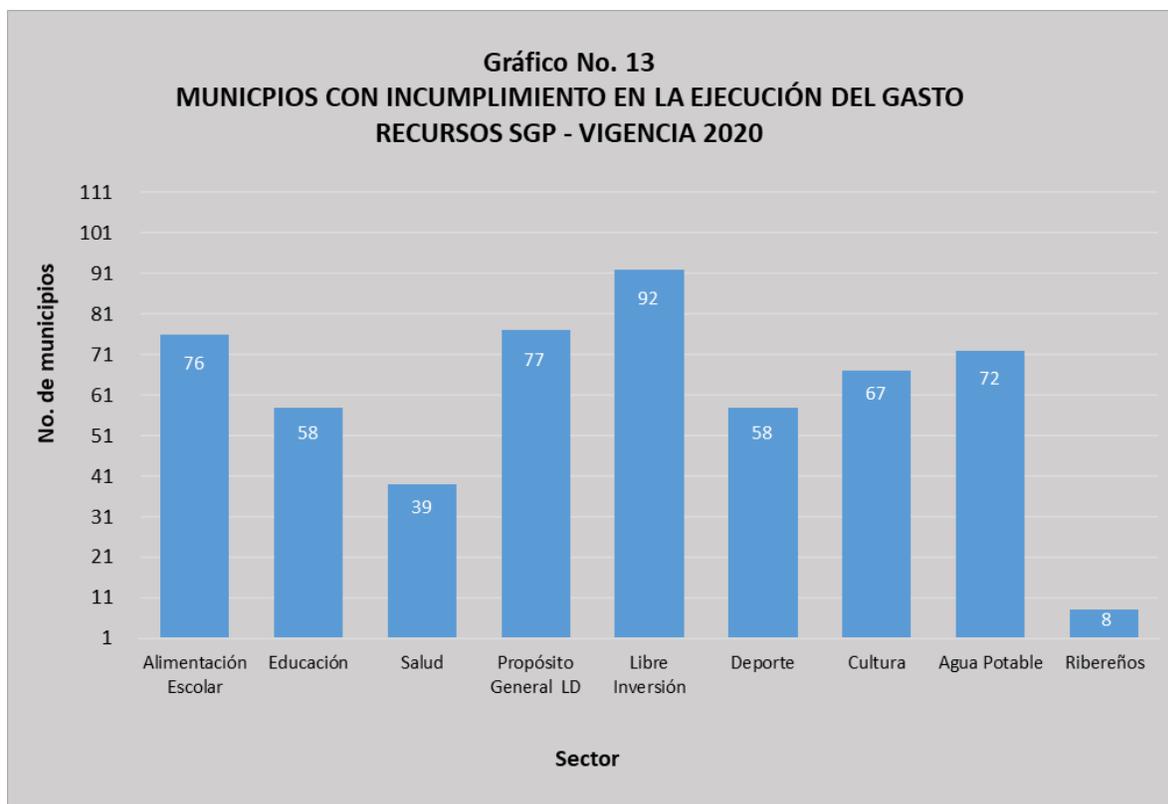
En esta sección, se analiza la ejecución del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados a cada uno de los sectores: Alimentación Escolar, Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General: Libre Destinación, Deporte, Cultura, Otros Sectores (Inversión Forzosa) y asignación especial – municipios ribereños.

Se analiza el nivel de cumplimiento en la ejecución de acuerdo con los siguientes rangos: cumplimiento óptimo, incumplimiento bajo, incumplimiento medio, incumplimiento alto, ejecuciones en cero (municipios que no reportaron o sobreestimaron la ejecución del gasto). De acuerdo con los parámetros definidos

en el manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales para la vigencia 2020.

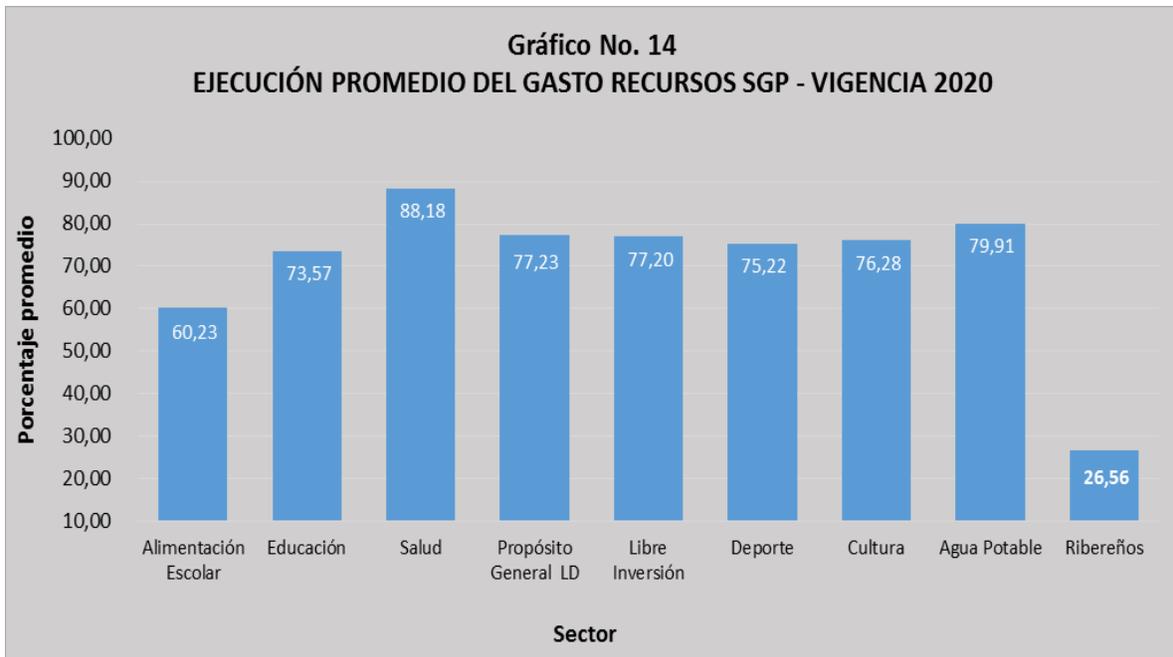
Como resultados generales de la ejecución del gasto de los recursos del SGP se encontró lo siguiente para el año 2020:

- De acuerdo con lo observado en el gráfico No.13, en todos los sectores hubo incumplimiento por parte de los municipios del departamento de Cundinamarca en la ejecución de los recursos provenientes del SGP, en razón a que presentaron ejecuciones diferentes a los valores asignados por los documentos de distribución del SGP.
- Los sectores que tuvieron mayor incumplimiento en la ejecución del gasto por parte de los municipios fueron: Libre inversión (92), seguido de Libre Destinación (77) y Alimentación Escolar (76). De los 9 municipios que tienen ribera sobre el Río Grande de la Magdalena reportaron incumplimiento en la ejecución de los recursos SGP 8 Municipios.
- Es de anotar que en el último año los sectores de Agua Potable, Educación, Salud, Libre Destinación, Libre Inversión y Ribereños, disminuyeron el porcentaje de incumplimiento y los sectores de Alimentación Escolar, Deporte y Cultura incrementaron el nivel de cumplimiento respecto al periodo 2019.



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

De acuerdo con el gráfico No. 14 las más altas ejecuciones del gasto promedio de los recursos del SGP se presentaron en los sectores de Salud (88.18%), Agua Potable y Saneamiento Básico (79.91%), Propósito General Libre Destinación (77.23%), libre inversión (77.20%), Cultura (76.28%) y Deporte (75.22%). Por el contrario, las menores ejecuciones del gasto fueron obtenidas para las asignaciones especiales de Alimentación escolar (60.23%) y de municipios ribereños (26.56%).



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

3.1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En este sector el nivel de cumplimiento observado fue el siguiente:

- **Cumplimiento Óptimo (100% y \geq 95%):**

40 municipios del departamento que representan el 34.5% presentaron una ejecución óptima de los recursos del SGP asignados para alimentación escolar. Estos fueron: Anapoima, Arbeláez, Bojacá, Caparrapí, Choachí, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Fosca, Fusagasugá, Gachancipá, Gachetá, Girardot, Granada, Gutiérrez, Jerusalén, La Peña, Nemocón, Nocaima, Pacho, Pandi, Pasca, Quebradanegra, San Bernardo, Sasaima, Sibaté, Silvania, Sopó, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tibacuy, Útica, Venecia, Vianí, Villapinzón, Villeta, Yacopí y Zipaquirá

- **Incumplimiento Bajo (<95% y \geq 80%):**

Se encontraron 16 municipios (13.8%) del total de municipios en este nivel de cumplimiento, a saber: Cabrera, Cachipay, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chía, El Colegio, El Peñón, Guataquí, La Mesa, Nilo, San Francisco, Sesquilé, Tibiritá, Ubaque, Villa De San Diego De Ubaté y Une.

- **Incumplimiento Medio (<80% y ≥ 50%):**

En total 15 municipios, correspondientes al 12.9% del total de los municipios del Departamento de Cundinamarca estuvieron en este nivel de incumplimiento. Estos fueron: Cajicá, Fomeque, Gachalá, Gama, Guachetá, Guatavita, Macheta, Manta, Medina, Nariño, Paime, Paratebuena, Quipile, Tocaima y Viotá.

- **Incumplimiento Alto: (<50% y >0%):**

Un total de 18 municipios de Cundinamarca (15.5%) presentaron este nivel de incumplimiento en la ejecución del gasto de los recursos SGP – Alimentación escolar, a saber: Anolaima, Chipaque, Chocontá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nimaima, Puerto Salgar, Quetame, Ricaurte, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan De Río Seco, Subachoque, Tena, Tenjo, Ubalá y Villagómez.

- **Igual a Cero (0%):**

Este nivel de incumplimiento en el gasto fue presentado por 27 municipios del departamento (23.3%), algunos de los cuales no reportaron ejecución y otros por el contrario sobrestimaron la ejecución obteniendo una calificación de cero (0). Los municipios fueron: Agua De Dios, Albán, Apulo, Beltrán, Bituima, Chaguaní, Cucunubá, Funza, Fúquene, Guaduas, Guasca, Guayabal De Síquima, Guayabetal, Junín, La Palma, La Vega, Lenguazaque, Pulí, Simijaca, Soacha, Suesca, Supatá, Susa, Tocancipá, Topaipí, Vergara y Zipacón

Es importante indicar que se disminuyó la cantidad de municipios con cumplimiento óptimo, pasando de 60 en el 2019 a 40 para el 2020, así como el incremento en los municipios con un resultado igual a cero pasando de 18 a 27 respectivamente. Los municipios con incumplimiento alto también presentaron un incremento pasando de 12 a 18 municipios para el 2020.

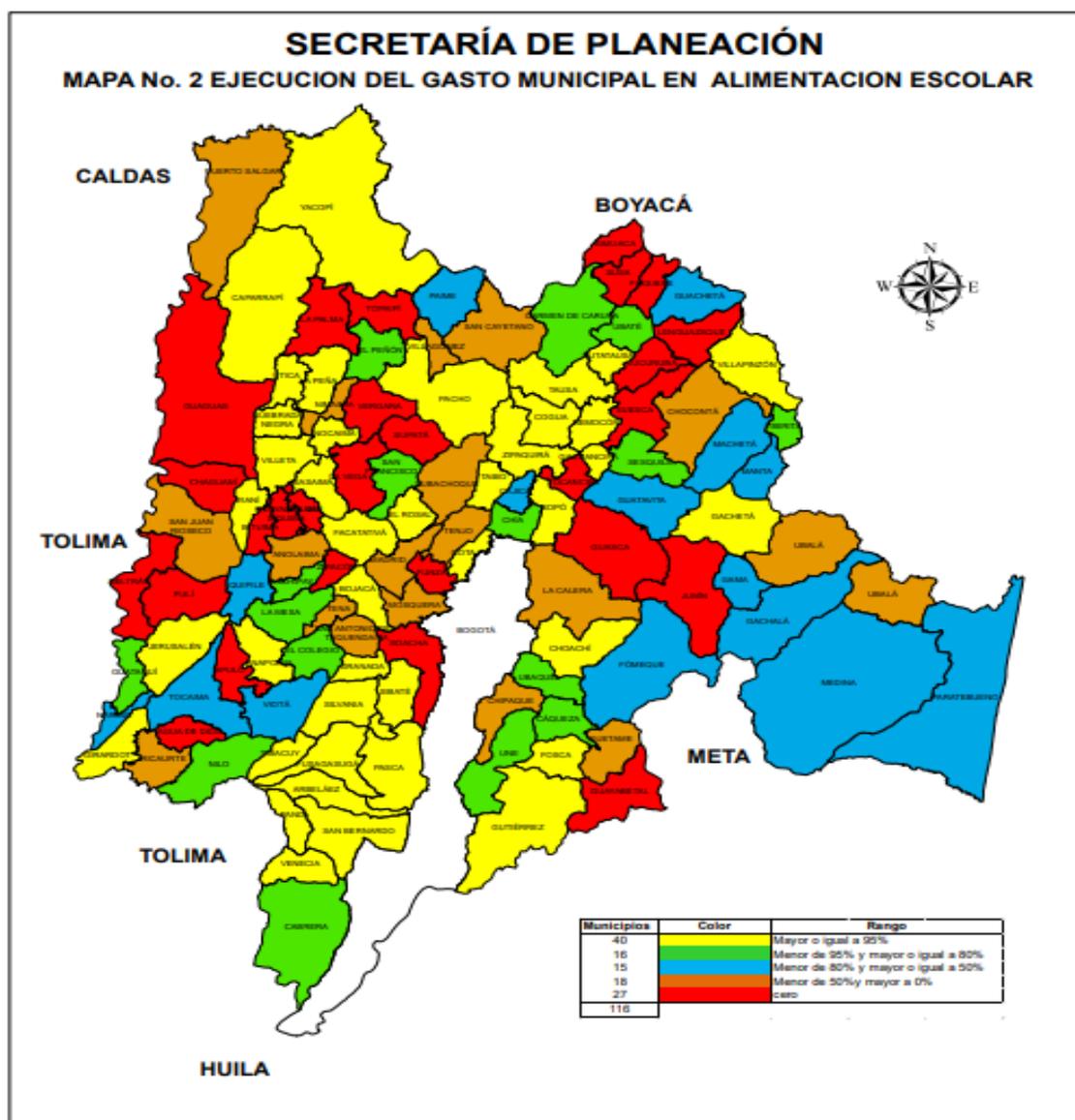
La tabla No. 3 y el mapa No. 2 reflejan el consolidado de los diferentes niveles de ejecución del gasto mediante los cuales los municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el Sector Alimentación Escolar en la vigencia 2020.

Tabla No. 3.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS RECURSOS SGP - ALIMENTACIÓN ESCOLAR - VIGENCIA 2020

Calificación	Número de municipios	Participación del total
Cumplimiento Óptimo	40	34,5%
Incumplimiento Bajo	16	13,8%
Incumplimiento Medio	15	12,9%
Incumplimiento Alto	18	15,5%
Igual a cero (0)	27	23,3%
Total	116	100,0%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

3.2. EDUCACIÓN

3.2.1. MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN

En el Departamento de Cundinamarca encontramos 8 municipios certificados en el sector Educación. Ellos son: Chía, Facatativá, Fusagasugá, Funza, Girardot, Mosquera, Soacha y Zipaquirá.

En este sector el nivel de cumplimiento fue el siguiente:

- **Cumplimiento Óptimo (100% y \geq 95%):**

En este nivel se encuentran 5 municipios que presentaron una ejecución óptima, representando el 62.5% del total de los municipios certificados del Departamento de Cundinamarca, los cuales son: Facatativá, Fusagasugá, Girardot, Mosquera, y Zipaquirá (Tabla No. 4).

- **Incumplimiento Bajo (<95% y \geq 80%):**

En este nivel solo se encuentra 1 municipio correspondiente a Soacha, el cual representa el 12.5% de los 8 municipios certificados.

- **Igual a Cero (0%):**

Este nivel de incumplimiento en el gasto fue presentado por 2 municipios del departamento (25%), los cuales sobrestimaron la ejecución obteniendo una calificación de cero (0). Los municipios fueron: Chía y Funza.

Tabla No. 4.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS RECURSOS SGP -
MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN - VIGENCIA 2020

Calificación	Número de municipios	Participación del total
Cumplimiento Óptimo	5	62,5%
Incumplimiento Bajo	1	12,5%
Incumplimiento Medio	0	0,0%
Incumplimiento Alto	0	0,0%
Igual a cero (0)	2	25,0%
Total	8	100,0%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

3.2.2. MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN

En total son 108 municipios del Departamento No certificados en Educación.

El cumplimiento en la ejecución del gasto de los recursos del SGP en la vigencia 2020 para este sector fue el siguiente:

- **Cumplimiento Óptimo (100% y \geq 95%):**

En este sector se encontró que 53 municipios presentaron una ejecución óptima, representando el 49.1% del total de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, los cuales fueron: Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bituima, Bojacá, Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Carupa, Cogua, Cota, El Colegio, Fúquene, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guataquí, Gutiérrez, Jerusalén, La Calera, Madrid, Manta, Medina, Nariño, Nocaima, Pacho, Paima, Pandi, Pasca, Quebradanegra, Ricaurte, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan De Río Seco, Sibaté, Sylvania, Simijaca, Subachoque, Tausa, Tena, Tibacuy, Ubalá, Villa de San Diego de Ubaté, Une, Útica, Vergara, Vianí, Villapinzón, Villeta y Yacopí.

- **Incumplimiento Bajo (<95% y \geq 80%):**

Este incumplimiento fue reportado por 17 municipios, equivalente al 15.7% del total de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, a saber: Agua De Dios, Cabrera, Chocontá, Gachancipá, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, La Mesa, Lenguaque, San Antonio Del Tequendama, Sesquilé, Sopó, Tibiritá, Tocaima, Topaipí y Viotá.

- **Incumplimiento Medio (<80% y \geq 50%):**

En este nivel se encontraron 11 municipios, representados en el 10.2% del total de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca los cuales son: Beltrán, Caparrapí, Fosca, La Peña, La Vega, Supatá, Tabio, Tocancipá, Venecia, Villagómez y Zipacón.

- **Incumplimiento Alto: (<50% y >0%):**

Un total de 18 municipios de Cundinamarca (16,7%) no certificados en Educación presentaron este nivel e incumplimiento en la ejecución del gasto de los recursos SGP. Los municipios fueron: Albán, Chipaque, Choachí, El Peñón, El Rosal, Fomeque, Gachalá, Guayabal De Siquima, La Palma, Nemocón, Nilo, Nimaima, Paratebuena, Quetame, Quipile, Sasaima, Sutatausa y Tenjo.

- **Igual a Cero (0%):**

Este nivel de incumplimiento en el gasto fue reportado por 9 municipios del departamento (8.3%). Los municipios fueron: Chaguaní, Cucunubá, Junín, Macheta, Puerto Salgar, Pulí, Suesca, Susa y Ubaque.

La tabla No. 5 se refiere al nivel de cumplimiento en la ejecución de los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el Sector Educación por los municipios no certificados en la vigencia 2020.

Tabla No. 5.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS RECURSOS SGP -
MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN - VIGENCIA 2020

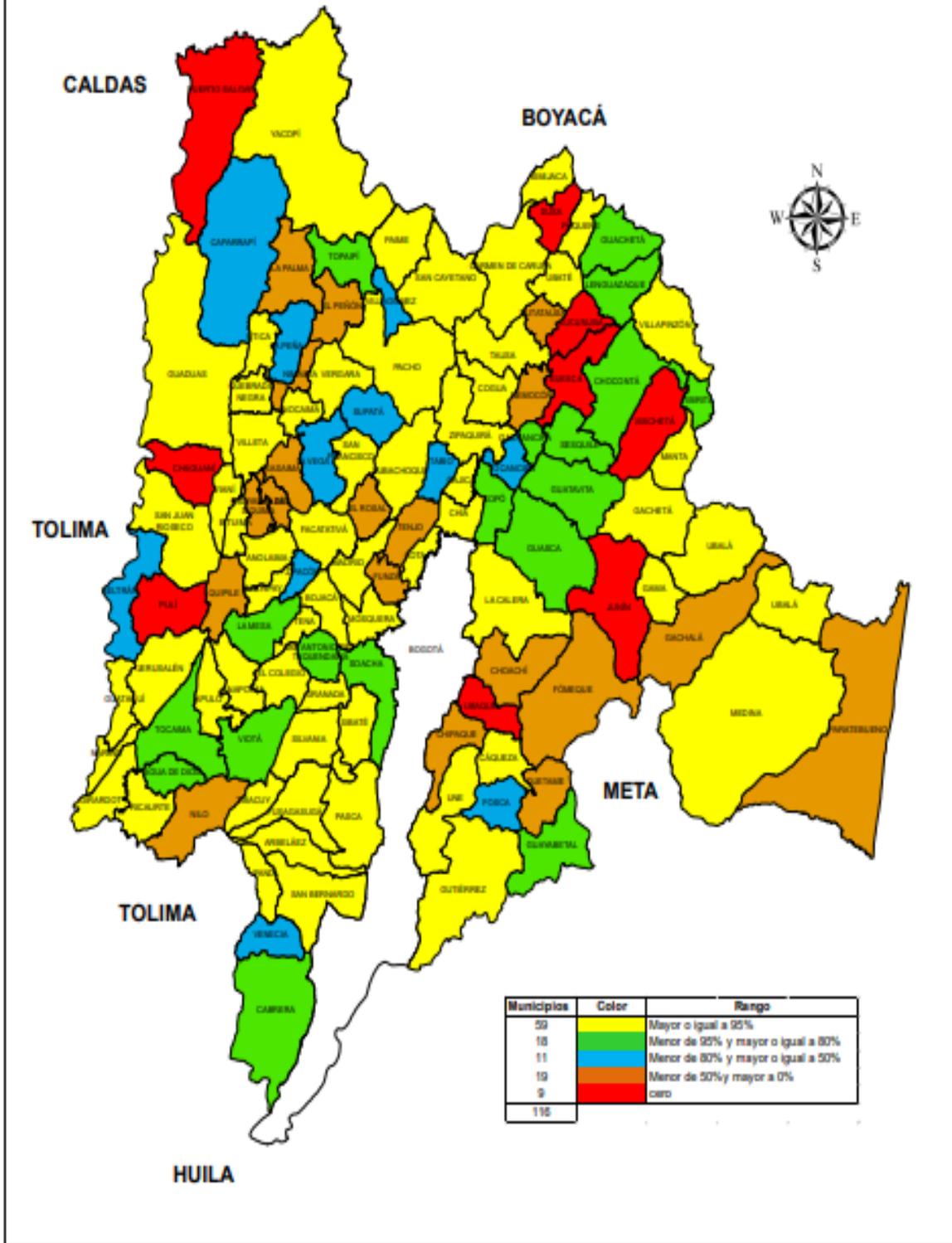
Calificación	No, Municipios	Ejecución
Cumplimiento Optimo	53	49,1%
Incumplimiento Bajo	17	15,7%
Incumplimiento Medio	11	10,2%
Incumplimiento Alto	18	16,7%
Igual a Cero (0)	9	8,3%
Total	108	100%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

En el mapa No.3 se aprecia el consolidado de los diferentes niveles de ejecución mediante los cuales los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el Sector Educación en el año 2020.

Es importante mencionar que para el período 2020 se disminuyeron los municipios que tuvieron cumplimiento óptimo con respecto al período 2019, pasando de 73 a 53 municipios.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MAPA N° 3 EJECUCIÓN DEL GASTO MUNICIPAL EN EDUCACIÓN



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

3.3. SALUD

3.3.1. MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN SALUD

El Departamento de Cundinamarca posee 11 municipios certificados en Salud: Cucunubá, El Peñón, Junín, Mosquera, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, Silvania, Suesca, Tausa, Une y Vianí.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1176 de 2007 por medio de la cual se restablece el mecanismo de certificación para que los distritos y municipios puedan asumir la prestación de los servicios de salud. Para el efecto el artículo 25 dispone lo siguiente: *Artículo 25. “Prestación de servicios de salud. Modifíquese el artículo 45 de la Ley 715 de 2001 en los siguientes términos: Parágrafo. Los distritos y municipios que no hayan asumido la prestación de los servicios de salud podrán hacerlo si cumplen con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno, y tendrán el plazo definido por este”.*

En esta clasificación el nivel de cumplimiento fue el siguiente:

- **Cumplimiento Óptimo (<=100 y >=95):**

Para el año 2020, 6 de los municipios certificados en Salud presentaron una óptima ejecución del gasto, representando el 54.5% del total de los municipios del Departamento de Cundinamarca que son certificados en Salud. Estos fueron: Mosquera, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, Silvania, Tausa y Vianí.

- **Incumplimiento Bajo (<95% y ≥ 80%):**

El municipio de El Peñón y Une presentaron un cumplimiento del 87.33% y 94.33% respectivamente, en la ejecución del gasto de los recursos del SGP asignados para Salud.

- **Incumplimiento Medio (<80% y ≥ 50%):**

Ninguno de los 12 municipios certificados en Salud presentó este nivel de incumplimiento en el gasto.

- **Incumplimiento Alto: (<50% y >0%):**

En este nivel se encontró que el Municipio de Suesca, presento un incumplimiento alto, representando el 9.1% del total de los municipios certificados del Departamento de Cundinamarca con un porcentaje del 33.33%.

- **Incumplimiento por Ejecución CERO:**

Los municipios de Cucunubá y Junín presentaron un cumplimiento del 0% en la ejecución del gasto de los recursos del SGP asignados para Salud, representando un 18.2% del total de los 11 municipios certificados.

En la tabla No. 6 se presenta en forma resumida la calificación general de los municipios certificados en salud y la proporción porcentual de esta sobre el total del Departamento.

Tabla No. 6.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS RECURSOS SGP -
MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN SALUD - VIGENCIA 2020

Calificación	No, Municipios	Ejecución
Cumplimiento Optimo	6	54,5%
Incumplimiento Bajo	2	18,2%
Incumplimiento Medio	0	0,0%
Incumplimiento Alto	1	9,1%
Igual a Cero (0)	2	18,2%
Total	11	100%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

3.3.2. MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN SALUD.

En el Departamento de Cundinamarca encontramos 105 municipios no certificados en el sector Salud. Estos municipios a diferencia de los municipios certificados no administran recursos para Prestación de Servicios a la Población Pobre No Asegurada.

En este sector el nivel de cumplimiento observado fue el siguiente:

- **Cumplimiento Óptimo (100% y \geq 95%):**

71 municipios que representan el 68.6% de los municipios no certificados en salud presentaron una ejecución óptima de los recursos provenientes del SGP a saber: Agua De Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chipaque, Chocontá, Cogua, Cota, El Colegio, El Rosal, Fomeque, Fúquene, Fusagasugá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabal De Siquima, Gutiérrez, La Calera, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nemocón, Nilo, Nocaima, Pacho, Pandi, Pasca, Puerto Salgar, Quipile, San Bernardo, San Francisco, San Juan De Río, Seco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Sopó, Subachoque, Sutatausa, Tabio, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibiritá, Tocaima, Villa De San Diego de Ubaté, Útica, Venecia, Vergara, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí y Zipaquirá.

- **Incumplimiento Bajo (<95% y ≥ 80%):**

Veinte (20) municipios presentaron ejecución en este rango representando el 18.1%. Los municipios fueron: Facatativá, Funza, Gachalá, Girardot, Guaduas, Jerusalén, La Palma, Macheta, Nariño, Nimaima, Madrid Paime, Paratebueno, Quebradanegra, Quetame, San Cayetano, Soacha, Supatá, Ubalá y Zipacón.

- **Incumplimiento Medio (<80% y ≥ 50%):**

En este nivel se encontraron 8 municipios, representados en el 7.6% del total de los municipios no certificados en Salud del Departamento de Cundinamarca los cuales son: Beltrán, Caparrapí, Choachí, La Mesa, Tocancipá, Topaipí, Ubaque y Villagómez.

- **Incumplimiento Alto: (<50% y >0%):**

Un total de 3 municipios de Cundinamarca (2.9%) no certificados en Salud presentaron este nivel de incumplimiento en la ejecución del gasto de los recursos SGP. Los municipios fueron: Chía, Guayabetal y La Vega.

- **Igual a Cero (0%):**

Tres (3) municipios presentaron ejecución en este rango representando el 2.9%. Los municipios fueron: Fosca, Pulí y Susa.

La tabla No. 7 muestra la descripción porcentual de la ejecución de los recursos del SGP para el Sector Salud por parte de los municipios no certificados durante la vigencia 2020.

Tabla No. 7.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS RECURSOS SGP -
MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN SALUD - VIGENCIA 2020

Calificación	No, Municipios	Ejecución
Cumplimiento Optimo	71	67,6%
Incumplimiento Bajo	20	19,0%
Incumplimiento Medio	8	7,6%
Incumplimiento Alto	3	2,9%
Igual a Cero (0)	3	2,9%
Total	105	100%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

3.3.3. ANÁLISIS POR COMPONENTE DE LOS RECURSOS DE SALUD (RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PÚBLICA)

Los recursos correspondientes al sector Salud, en especial los de Régimen Subsidiado y Salud Pública son asignados para atender: el primero a la salud de las personas de los estratos 1 y 2 a través de las Empresas Promotoras de Salud - EPS no afiliadas al Régimen Contributivo, en el cual se disponen los recursos directamente a las EPS y el segundo para el desarrollo de acciones prioritarias en salud por parte del Estado cuyos recursos son girados a las entidades territoriales en los primeros días de cada mes.

Régimen Subsidiado:

Estos recursos son asignados por la Nación sin situación de fondos a los 116 municipios del departamento y su ejecución se entiende debe ser del 100%.

Los resultados para este componente son los siguientes:

- **Cumplimiento Óptimo (100% y \geq 95%):**

De los 116 municipios del departamento, 100 registraron como ejecución el 100% de los recursos asignados, representando el 86.2%, incrementando el número de municipios que cumplieron respecto al periodo 2019, pasando de 88 a 100 municipios para el 2020.

- **Incumplimiento Bajo (<95% y \geq 80%):**

1 municipio, equivalente al 0.9% de los recursos SGP – Régimen Subsidiado, presentó incumplimiento bajo en la ejecución de estos recursos.

- **Incumplimiento Medio (<80% y \geq 50%):**

Este nivel de cumplimiento fue reportado solo 1 municipio representando el 0.9%

- **Incumplimiento Alto: (<50% y >0%):**

En este nivel no encontramos municipios para la vigencia 2020

- **Igual a Cero (0%):**

14 municipios: Beltrán, Caparrapí, Chía, Choachí, Cucunubá, Fosca, Guayabetal, Junín, La Vega, Pulí, Susa, Topaipí, Ubaque y Villagómez registraron ejecución del gasto en cero.

Salud Pública

Los recursos del SGP - Salud Pública les son asignados a los municipios y girados a las entidades territoriales por doceavas partes para ser ejecutados como lo dispone la ley 715 de 2001. El comportamiento de la ejecución de estos recursos durante la vigencia 2020 fue la siguiente:

- **Cumplimiento Óptimo (100% y \geq 95%):**

En este grupo encontramos 56 municipios, representando el 48.3% del total de los municipios del Departamento de Cundinamarca

- **Incumplimiento Bajo (<95% y \geq 80%):**

33 municipios, equivalente al 28.4% de los recursos SGP – Salud pública, presentaron incumplimiento bajo en la ejecución de estos recursos.

- **Incumplimiento Medio (<80% y \geq 50%):**

En este grupo encontramos 15 municipios, representando el 12.9% del total de los municipios del Departamento de Cundinamarca

- **Incumplimiento Alto: (<50% y >0%):**

Este nivel de cumplimiento fue reportado por los municipios de Funza, Guayabetal y Jerusalén.

- **Igual a Cero (0%):**

09 municipios que representan el 7.8% de los municipios del Departamento, obtuvieron una calificación de cero (0) en la ejecución del gasto de los recursos del SGP – Salud pública, a saber: Chía, Cucunubá, Fosca, Junín, La Mesa, La Vega, Pulí, Suesca y Susa. Algunos de ellos no reportaron ejecución y otros por el contrario sobrestimaron la ejecución.

La tabla No. 8 y el mapa No. 4, nos refleja el consolidado de los diferentes niveles de ejecución mediante los cuales los municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el Sector Salud en la vigencia 2020.

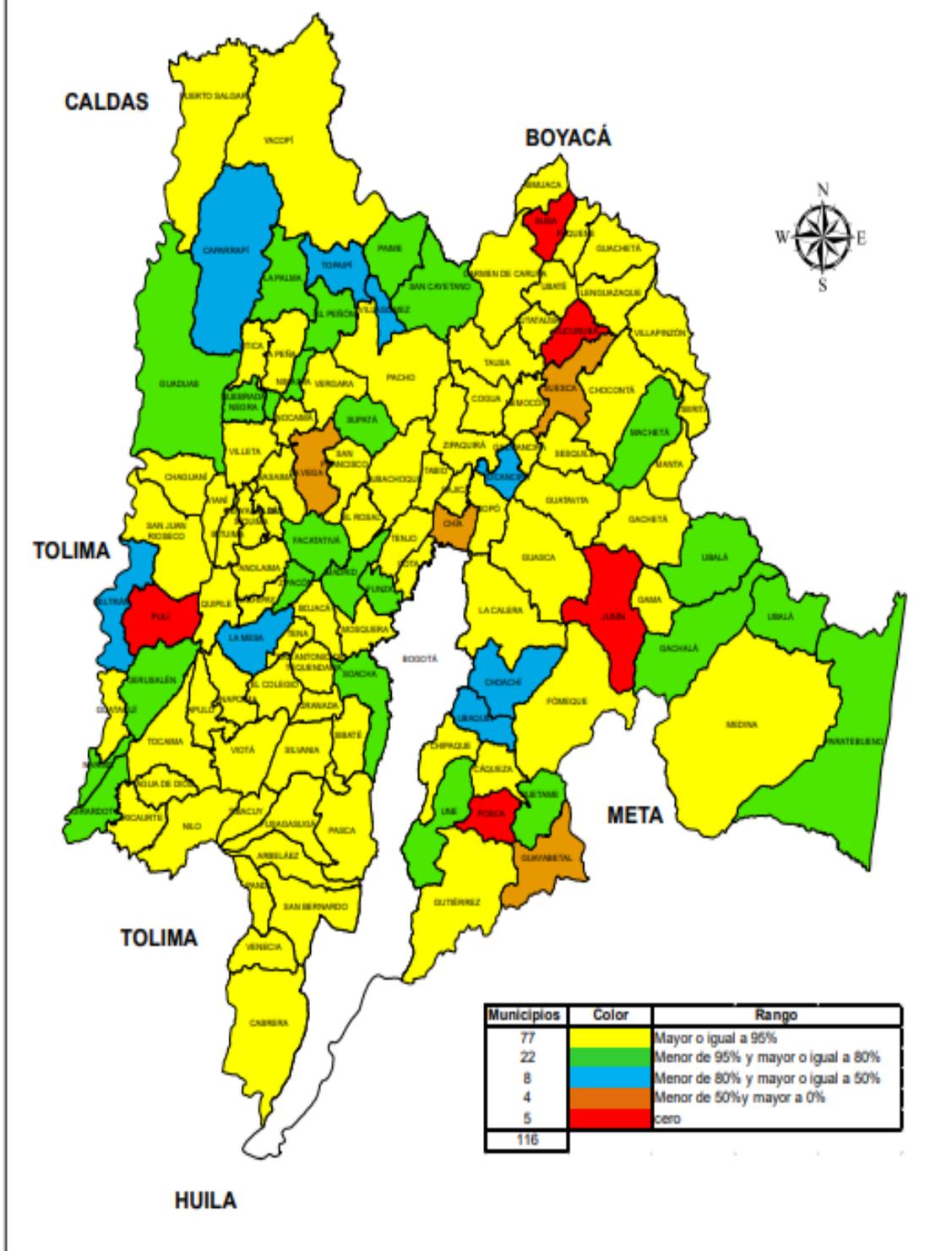
Tabla No. 8.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS RECURSOS SGP PARA
EL SECTOR SALUD - VIGENCIA 2020

Calificación	REGIMEN SUBSIDIADO		SALUD PUBLICA	
	No. Municipios	Ejecución	No. Municipios	Ejecución
Cumplimiento Optimo	100	86,2%	56	48,3%
Incumplimiento Bajo	1	0,9%	33	28,4%
Incumplimiento Medio	1	0,9%	15	12,9%
Incumplimiento Alto	0	0,0%	3	2,6%
Igual a cero (0)	14	12,1%	9	7,8%
Total	116	100,0%	116	100,0%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MAPA N° 4 EJECUCION DEL GASTO MUNICIPAL EN SALUD



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

Es de anotar que los entes territoriales siguen mostrando deficiencias en el diligenciamiento del aplicativo del chip por parte de la mayoría de las autoridades o funcionarios responsables, ya sea por desconocimiento de la destinación específica de las competencias financiadas con recursos del SGP o por interpretación errónea de las normas del régimen presupuestal o quizá por falta de responsabilidad de los funcionarios, lo cual podría dar lugar a investigaciones a las autoridades municipales en la ejecución de los recursos de SGP.

3.4. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En este sector se encontró lo siguiente:

- **Cumplimiento Óptimo (≤ 100 y ≥ 95):**

Cuarenta y cuatro (44) municipios ejecutaron correctamente los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones para la vigencia 2020, lo cual corresponde al 37.93% del total de municipios del Departamento. Los siguientes municipios ejecutaron del 95% al 100% los recursos asignados: Agua de Dios, Albán, Apulo, Arbeláez, Bojacá, Cachipay, Caparrapí, Chía, Chipaque, El Rosal, Fusagasugá, Gachancipá, Gachetá, Girardot, Granada, Guataquí, Guayabal de Siquima, La Calera, La Mesa, La Palma, Madrid, Manta, Mosquera, Nariño, Nilo, Pandi, Paratebuena, Pasca, Puerto Salgar, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, Sasaima, Silvania, Simijaca, Sopó, Tibacuy, Tocaima, Tocancipá, Villa de San Diego de Ubaté, Une, Venecia, Viotá, Zipaquirá.

- **Incumplimiento Bajo ($\geq 80\% < 95\%$):**

Treinta y cuatro (34) municipios ejecutaron los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones para la vigencia 2020, con un nivel de incumplimiento bajo, representando el 29.31% del total del departamento, ellos son: Anapoima, Anolaima, Cabrera, Cáqueza, Carmen de Carupa, Choachí, Chocontá, Cogua, El Colegio, Fomeque, Fosca, Fúquene, Gama, Guachetá, Guaduas, Guasca, Jerusalén, La Peña, Nimaima, Nocaima, Pacho, Quebradanegra, San Cayetano, Sibaté, Subachoque, Supatá, Sutatausa, Tausa, Tibiritá, Ubalá, Útica, Villapinzón, Yacopí, Zipacón

- **Incumplimiento Medio ($\geq 50\% < 80\%$):**

Veintitrés (23) municipios ejecutaron los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones para la vigencia 2020 con un nivel de cumplimiento medio, representando el 19.83% del total del departamento, ellos son: Beltrán, Bituima, Cajicá, Cota, El Peñón, Facatativá, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Lenguaque, Macheta, Nemocón, Paime, Quetame, Quipile, San Francisco, San Juan de Río Seco, Sesquilé, Tena, Topaipí, Vergara, Vianí y Villeta.

- **Incumplimiento Alto: (>0%<50%):**
Nueve (9) municipios ejecutaron los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones para la vigencia 2020 con un nivel de incumplimiento alto, representando el 7.76% del total del departamento, ellos son: Cucunubá, Funza, Chaguaní, Funza, Gachalá, La Vega, Medina, Soacha, Suesca, Ubaque, Villagómez
- **Incumplimiento por Ejecución Cero:**
Seis (6) municipios del departamento que son: Cucunubá, Junín, Pulí, Susa, Tabio, Tenjo, fueron calificados en CERO, representando el 5.17% del total del Departamento. Los cuales no reportaron la respectiva información.

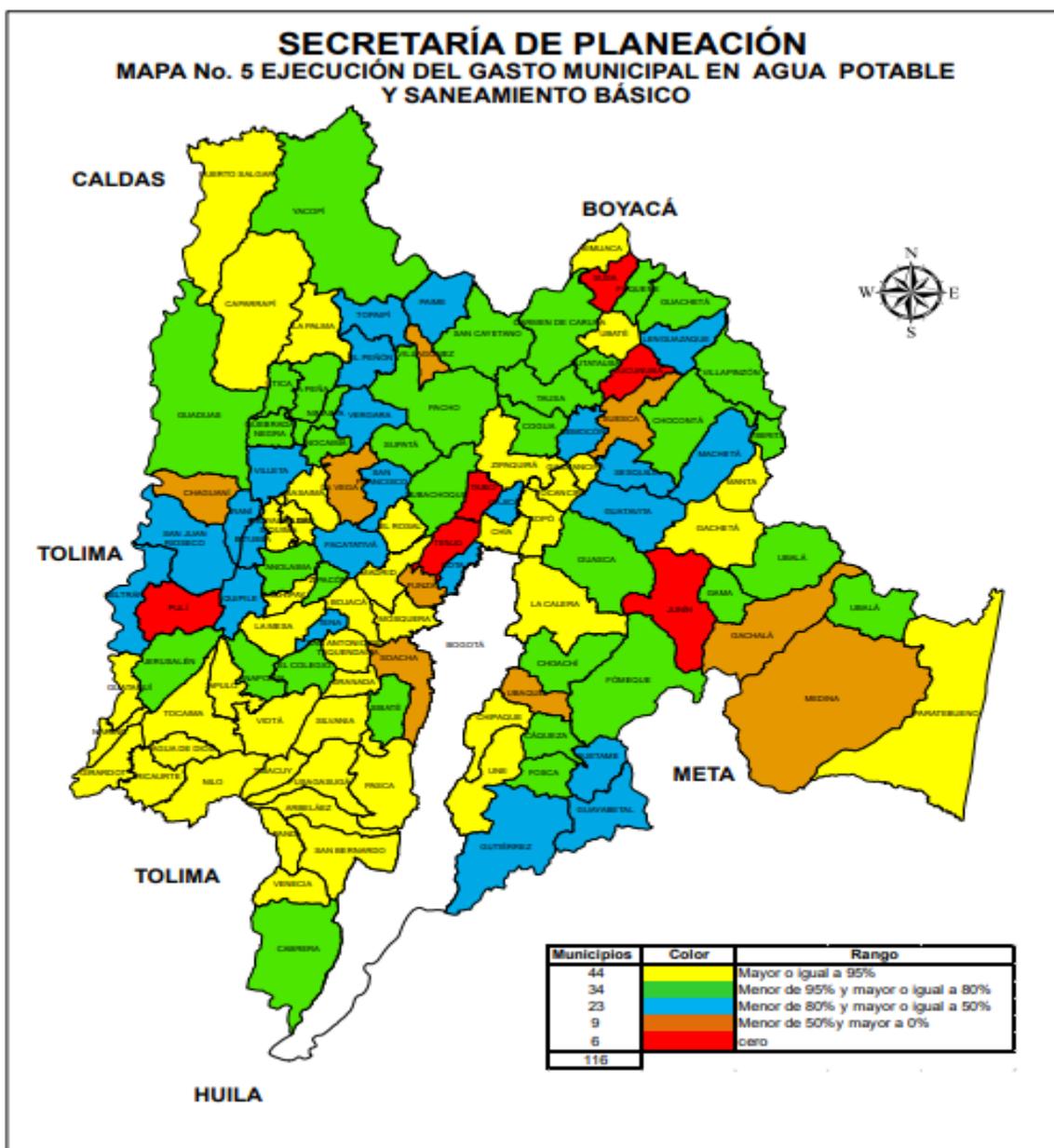
Es importante resaltar que en el período 2020 respecto al 2019 disminuyeron los municipios que se encuentran en un nivel de cumplimiento óptimo, pasando de 49 a 44 municipios respectivamente, el nivel de incumplimiento disminuyó en 3 municipios, incumplimiento medio disminuyó en 6 municipios, incumplimiento alto disminuyó en 12 municipios y el nivel igual a cero disminuyó en 9 municipios con respecto al período anterior.

La tabla No. 9 y el mapa No. 5, nos refleja el consolidado de los diferentes niveles de ejecución mediante los cuales los municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico en la vigencia 2020.

Tabla No. 9.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE GASTOS EN
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - VIGENCIA 2020

Calificación	No. Municipios	Ejecución
Cumplimiento Optimo	44	37,97%
Incumplimiento Bajo	34	29,31%
Incumplimiento Medio	23	19,83%
Incumplimiento Alto	9	7,76%
Igual a Cero (0)	6	5,17%
Total	116	100%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

3.5. PRIMERA INFANCIA

En el sector de Primera Infancia no se realiza análisis, debido a que no se asignó presupuesto a los municipios del Departamento de Cundinamarca, con base en lo Estipulado en el artículo 357 de la Constitución Política de Colombia, que en su párrafo transitorio 2°, establece que en los casos en los que la tasa de crecimiento real de la economía certificada por el DANE sea superior al 4%, se presupuestará un incremento adicional de los recursos del SGP equivalente a la diferencia entre la tasa de crecimiento real de la economía y el 4%; estos recursos adicionales se destinan a la atención integral de la primera infancia.

3.6. PROPÓSITO GENERAL

3.6.1. PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN

Atendiendo al artículo 78 de la ley 1176 de 2007: “Destino de los recursos de la Participación de Propósito General. Los municipios clasificados en las categorías 4a., 5a. y 6a., podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos por ciento (42%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General.

Los recursos restantes deben ser destinados a inversión, en desarrollo de las competencias asignadas por la Ley”.

Los municipios y distritos de categorías especial, 1ª, 2ª y 3ª, deben destinar el 100% de la asignación para inversión.

Teniendo en cuenta que Cundinamarca tiene ciento uno (102) municipios de categoría 4ª, 5ª y 6ª, el comportamiento de la ejecución de estos municipios fue el siguiente:

- **Cumplimiento Óptimo (<=100 y >=95):**

Treinta y nueve (39) municipios del Departamento de Cundinamarca presentan un reporte de ejecución óptima de los recursos del SGP asignados para Libre Destinación, representando el 33.62% del total de los 116 municipios del Departamento receptores de este recurso, estos son: Arbeláez, Bojacá, Cachipay, Cajicá, Chía, El Colegio, Facatativá, Fosca, Funza, Fúquene, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guataquí, Guayabal de Síquima, Gutiérrez, Lenguazaque, Madrid, Manta, Mosquera, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pandí, Quebradanegra, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, San Juan De Río Seco, Sasaima, Sylvania, Sopó, Tabio, Tibacuy, Tocancipá, Ubaque, Vergara, Viotá, Zipaquirá.

Los municipios de categoría 1ª, 2ª y 3ª que no reciben presupuesto para libre destinación son: Cajicá, Cota, Chía, Facatativá, Fusagasugá, Funza, Girardot, Madrid, Mosquera, Soacha, Sopó, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá por lo tanto son calificados con el 100% en este ítem.

- **Incumplimiento Bajo (>=80%<95%):**

Cuarenta y un (43) municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del SGP asignados para Libre Destinación, con un nivel de incumplimiento bajo, representando el 37,07% del total de los municipios receptores del recurso, estos son: Albán, Anolaima, Beltrán, Bituima, Cabrera, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chaguaní, Cogua, El Peñón, Fomeque, Gachalá, Gachancipá, Guaduas, Jerusalén, La Mesa, La Palma, La Peña, Medina, Nariño, Nemocón, Paime,

Paratebueno, Pasca , Quetame, Ricaurte , San Cayetano, San Francisco, Sibaté , Supatá, Tausa , Tena , Tocaima , Topaipí , Ubalá , Une , Útica, Venecia , Vianí, Villagómez, Villapinzón , Yacopí.

- **Incumplimiento Medio (>=50%<80%):**

Quince (15) municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del SGP asignados para Libre Destinación, con un nivel medio de incumplimiento, representando 12.93% del total de los municipios del Departamento, receptores del recurso, estos son: Anapoima, Chipaque, Chocontá, El Rosal, Guatavita, Guayabetal, La Calera, Macheta, Puerto Salgar, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Villa de San Diego de Ubaté, Villeta, Zipacón.

- **Incumplimiento Alto: (>0%<50%):**

Siete (7) municipios presentaron una ejecución de los recursos asignados para este sector con alto nivel de incumplimiento, que representan el 6.03% del total de los municipios del Departamento, los cuales son: Agua de Dios, Apulo, Guachetá, Guasca, La Vega, Simijaca, Tibiritá.

- **Incumplimiento por Ejecución CERO:**

Doce municipios (12) municipios que representan el 10.34%, no reportaron ejecución de recursos de Libre destinación así: Choachí, Cota, Cucunubá, Fusagasugá, Junín, Pacho, Pulí, Quipile, Soacha, Susa, Sutatausa, Tenjo.

La tabla No.10 y el mapa 6 nos refleja el consolidado de los diferentes niveles de ejecución mediante los cuales los municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el Sector Propósito General Libre Destinación en la vigencia 2020.

Tabla 10.

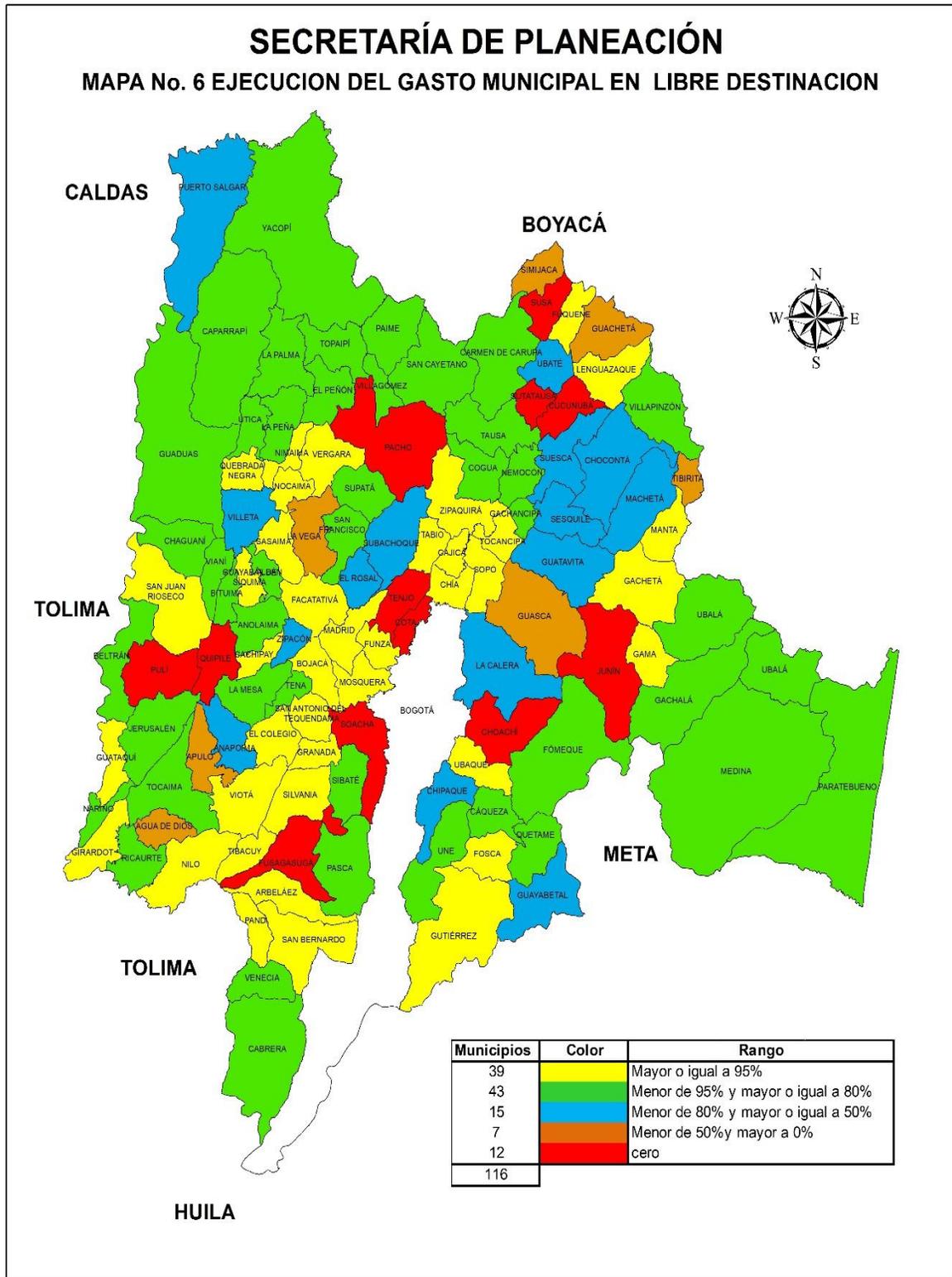
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE GASTOS EN PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN - VIGENCIA 2020

Calificación	No. Municipios	Ejecución
Cumplimiento Optimo	39	33,62%
Incumplimiento Bajo	43	37,07%
Incumplimiento Medio	15	12,93%
Incumplimiento Alto	7	6,03%
Igual a Cero (0)	12	10,34%
Total	116	100%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MAPA No. 6 EJECUCION DEL GASTO MUNICIPAL EN LIBRE DESTINACION



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

3.6.2. PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN

- **Cumplimiento Óptimo (<=100 y >=95):**

Veinticuatro (24) municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron óptimamente los recursos del SGP asignados para Libre inversión, representando el 20.69% del total de los municipios del Departamento así: Apulo, Cajicá, Carmen de Carupa, Chía, Gachetá, Gama, Granada, Guayabal de Siquima, Jerusalén, Mosquera, Nemocón, Nocaima, Pandi, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quetame, Ricaurte, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, Sibaté, Tibacuy, Venecia, Villeta.

- **Incumplimiento Bajo (>=80%<95%):**

Cuarenta y siete (47) municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del SGP asignados para Libre inversión, con un nivel de incumplimiento bajo, representando el 40.52% del total de los municipios del Departamento: Agua De Dios, Albán, Anolaima, Arbeláez, Beltrán, Cachipay, El Colegio, El Peñón, Facatativá, Fomeque, Fosca, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Guachetá, Guatavita, Gutiérrez, La Peña, Lenguaque, Madrid, Nariño, Nilo, Nimaima, Pacho, Paime, Paratebuena, Quipile, San Juan De Río Seco, Sasaima, Silvania, Sopó, Supatá, Tabio, Tausa, Tibiritá, Tocaima, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Vergara, Vianí, Villagómez, Viotá, Yacopí, Zipaquirá.

- **Incumplimiento Medio (>=50%<80%):**

Treinta y tres (33) municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del SGP asignados para Libre inversión, con un nivel medio de incumplimiento, representando el 28.45% del total de los municipios del Departamento: Anapoima, Bituima, Bojacá, Cabrera, Caparrapí, Cáqueza, Chaguaní, Chipaque, Choachí, Cogua, Cota, El Rosal, Guasca, Guataquí, Guayabetal, La Calera, La Mesa, La Palma, Macheta, Manta, Medina, Pasca, San Francisco, Sesquilé, Simijaca, Subachoque, Suesca, Sutatausa, Tena, Villa de San Diego de Ubaté, Une, Útica, Villapinzón.

- **Incumplimiento Alto: (>0%<50%):**

Siete (7) municipios presentaron una ejecución de los recursos asignados para este sector con alto nivel de incumplimiento, que representan el 6.03% del total de los municipios del Departamento, los cuales son: Chocontá, Girardot, Guaduas, La Vega, Soacha, Tenjo, Zipacón

- **Incumplimiento por Ejecución CERO:**

Cinco (5) Municipios que representan el 4.31% del total de los municipios, no ejecutaron recursos de Libre Inversión así: Cucunubá, Junín, Pulí, Susa, Tocancipá, ejecutaron recursos por encima del presupuesto asignado, lo cual se califica en CERO.

La tabla No. 11 y el mapa No. 7, nos refleja el consolidado de los diferentes niveles de ejecución mediante los cuales los municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el Sector Propósito General Libre Inversión en la vigencia 2020.

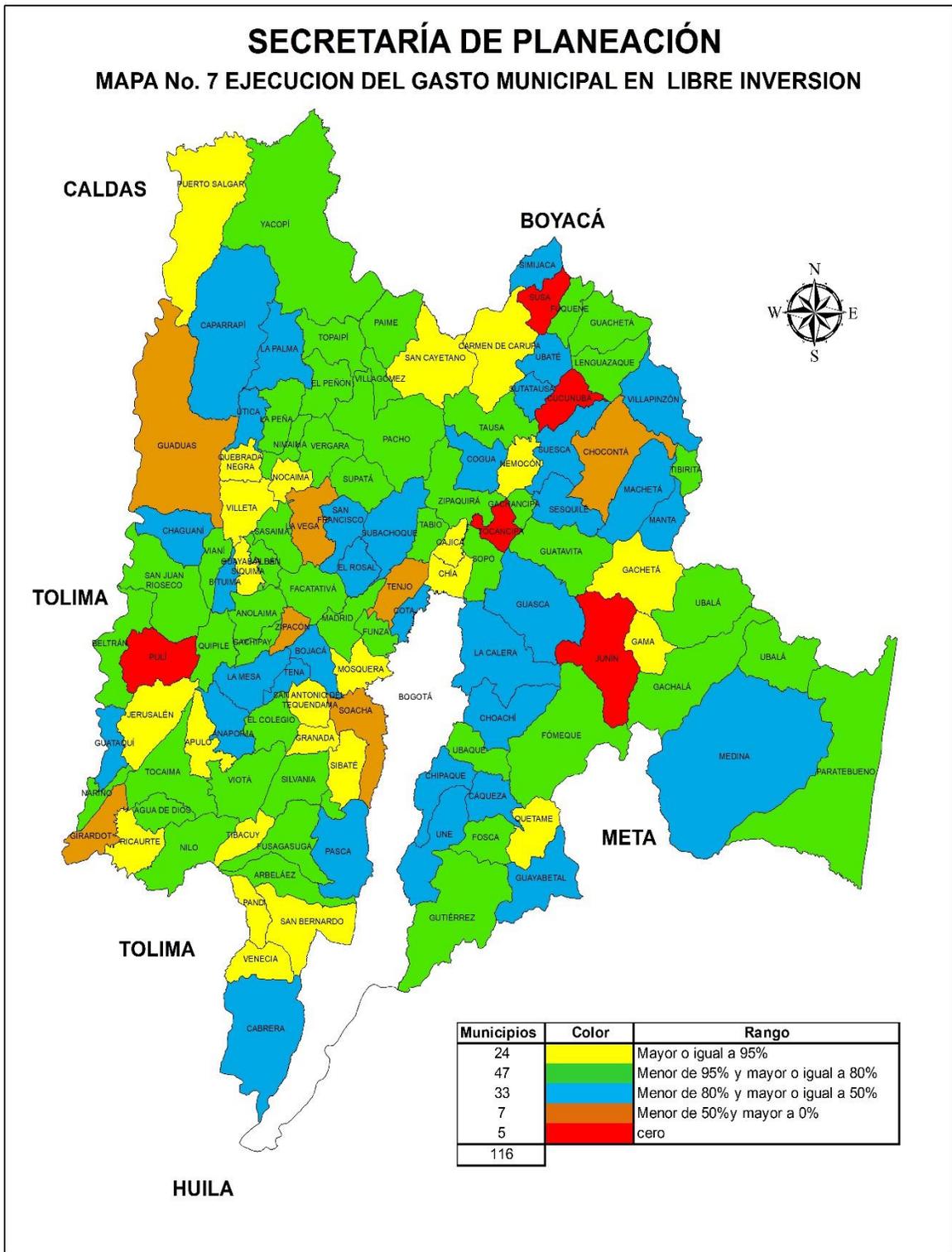
Tabla No. 11.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE GASTOS EN PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN - VIGENCIA 2020

Calificación	No. Municipios	Ejecución
Cumplimiento Optimo	24	20,69%
Incumplimiento Bajo	47	40,52%
Incumplimiento Medio	33	28,45%
Incumplimiento Alto	7	6,03%
Igual a Cero (0)	5	4,31%
Total	116	100%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MAPA No. 7 EJECUCION DEL GASTO MUNICIPAL EN LIBRE INVERSION



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

3.6.3. PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE

En este sector el nivel de cumplimiento en la ejecución de los recursos del SGP asignados para la vigencia 2020 fue el siguiente:

- **Cumplimiento Óptimo (≤ 100 y ≥ 95):**

Cincuenta y ocho (58) municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del SGP asignados para Deporte, con óptimo nivel de cumplimiento, representando el 50.00 % del total de los municipios del Departamento: Anapoima, Apulo, Arbeláez, Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chía, Chipaque, Cogua, Cota, El Colegio, El Rosal, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guataquí, Gutiérrez, Jerusalén, La Calera, La Mesa, La Peña, Lenguaque, Madrid, Mosquera, Nemocón, Nilo, Pacho, Paima, Pandi, Paratebuena, Pasca, Quebradanegra, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Sylvania, Sopó, Subachoque, Tabio, Tausa, Tocaima, Ubalá, Villa de San Diego de Ubaté, Une, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Zipaquirá.

- **Incumplimiento Bajo ($\geq 80\% < 95\%$):**

Veinte (20) municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del SGP asignados para Deporte, con bajo nivel de incumplimiento, representando el 17.24 % del total de los municipios del Departamento: Anolaima, Bojacá, Caparrapí, Chocontá, El Peñón, Guachetá, Guatavita, Guayabal de Siquima, Macheta, Medina, Nariño, Nocaima, Quetame, Ricaurte, Supatá, Tena, Tibacuy, Tibiritá, Topaipí, Zipacón.

- **Incumplimiento Medio ($\geq 50\% < 80\%$):**

Dos (15) municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del SGP asignados para Deporte, con un nivel de incumplimiento medio, representando el 12.93% del total de los municipios del Departamento:

Albán, Beltrán, Chaguaní, Choachí, Fosca, Guaduas, Guayabetal, San Juan de Río Seco, Simijaca, Sutatausa, Tenjo, Ubaque, Útica, Venecia, Vianí.

- **Incumplimiento Medio ($> 0\% < 50\%$):**

Quince (10) Municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del SGP para deporte, con un nivel de incumplimiento alto representando el 8.62% del Total de los Municipios de Departamento:

Bituima, Fomeque, Girardot, Guasca, La Palma, Manta, Nimaima, Puerto Salgar, San Francisco, Yacopí.

- **Incumplimiento por ejecución en CERO:**

Trece (13) municipios no ejecutaron los recursos destinados a la financiación del deporte por el Sistema general de participaciones: Agua De Dios, Cabrera, Cucunubá, Fúquene, Gachalá, Junín, La Vega, Pulí, Soacha, Suesca, Susa, Tocancipá, Vergara, representando el 11.21% del total de los municipios del Departamento por lo cual se califica en CERO.

La tabla No. 12 y el mapa No. 8, nos refleja el consolidado de los diferentes niveles de ejecución mediante los cuales los municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el sector Deporte en la vigencia 2020.

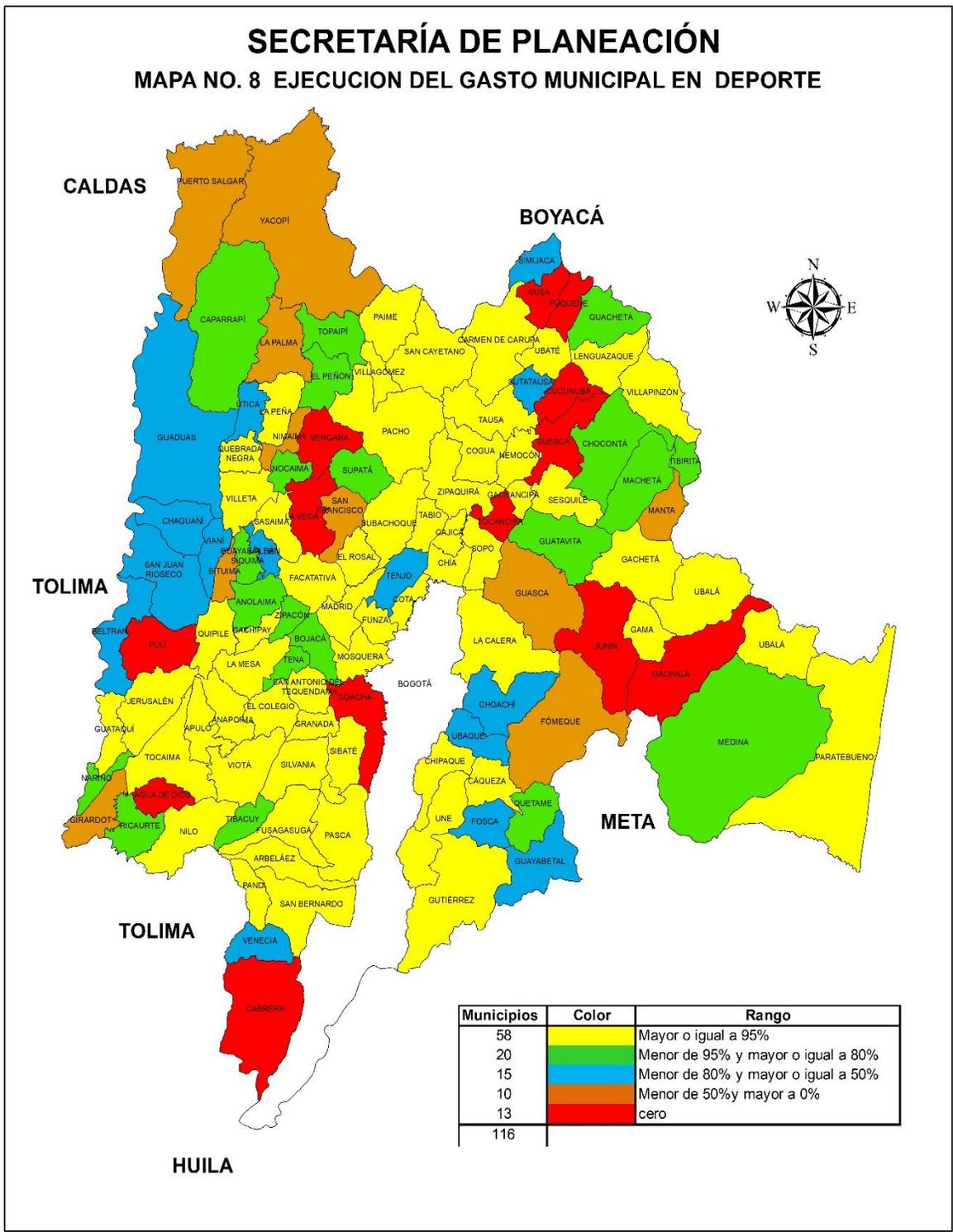
Tabla No. 12.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE GASTOS EN PROPÓSITO GENERAL DEPORTE - VIGENCIA 2020

Calificación	No. Municipios	Ejecución
Cumplimiento Optimo	58	50,00%
Incumplimiento Bajo	20	17,24%
Incumplimiento Medio	15	12,93%
Incumplimiento Alto	10	8,62%
Igual a Cero (0)	13	11,21%
Total	116	100%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MAPA NO. 8 EJECUCION DEL GASTO MUNICIPAL EN DEPORTE



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

3.6.4. PROPÓSITO GENERAL - CULTURA

- **Cumplimiento Óptimo (≤ 100 y ≥ 95):**

Cuarenta y nueve (49) municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del SGP asignados para Cultura, con óptimo nivel de cumplimiento, representando el 42.24% del total de los municipios del Departamento. Los cuales son: Agua De Dios, Albán, Apulo, Arbeláez, Bituima, Cajicá, Carmen de Carupa, Cogua, Cota, El Rosal, Fomeque, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guataquí, Gutiérrez, La Calera, La Peña, Manta, Medina, Nilo, Pacho, Pandi, Paratebuena, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quipile, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Juan De Río Seco, Sasaima, Sibaté, Silvania, Subachoque, Suesca, Tabio, Tausa, Tibacuy, Tocancipá, Une, Villagómez, Villapinzón, Zipacón, Zipaquirá.

- **Incumplimiento Bajo ($\geq 80\% < 95\%$):**

Veinticinco (25) municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del SGP asignados para Cultura, con bajo nivel de incumplimiento, representando el 21.55% del total de los municipios del Departamento. Estos son: Anapoima, Cachipay, Caparrapí, Chía, Chipaque, Chocontá, Facatativá, Funza, Guachetá, Guayabal de Síquima, Jerusalén, Lenguazaque, Madrid, Mosquera, Nocaima, Paime, Pasca, Ricaurte, Simijaca, Tibiritá, Tocaima, Topaipí, Villa de San Diego de Ubaté, Villeta, Viotá.

- **Incumplimiento Medio ($\geq 50\% < 80\%$):**

Veintitrés (23) municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos del SGP asignados para Cultura, con un nivel de incumplimiento medio, representando el 19.83% del total de los municipios del Departamento, estos son: Anolaima, Bojacá, Cáqueza, Choachí, El Peñón, Fosca, Fúquene, Gachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Macheta, Nariño, Nimaima, Quetame, Sesquilé, Sopó, Supatá, Tenjo, Ubalá, Ubaque, Vergara, Yacopí.

- **Incumplimiento Alto: ($> 0\% < 50\%$):**

Diez (10) municipios presentaron ejecución en alto nivel de incumplimiento, representando el 8.62 % del total de los municipios del Departamento estos son: Beltrán, Cabrera, El Colegio, La Mesa, Nemocón, San Francisco, Sutatausa, Tena, Útica, Vianí.

- **Incumplimiento por Ejecución CERO:**

Nueve (9) Municipios que representan el 7.76% registran información en CERO: Chaguaní, Cucunubá, Junín, La Palma, La Vega, Pulí, Soacha, Susa, Venecia.

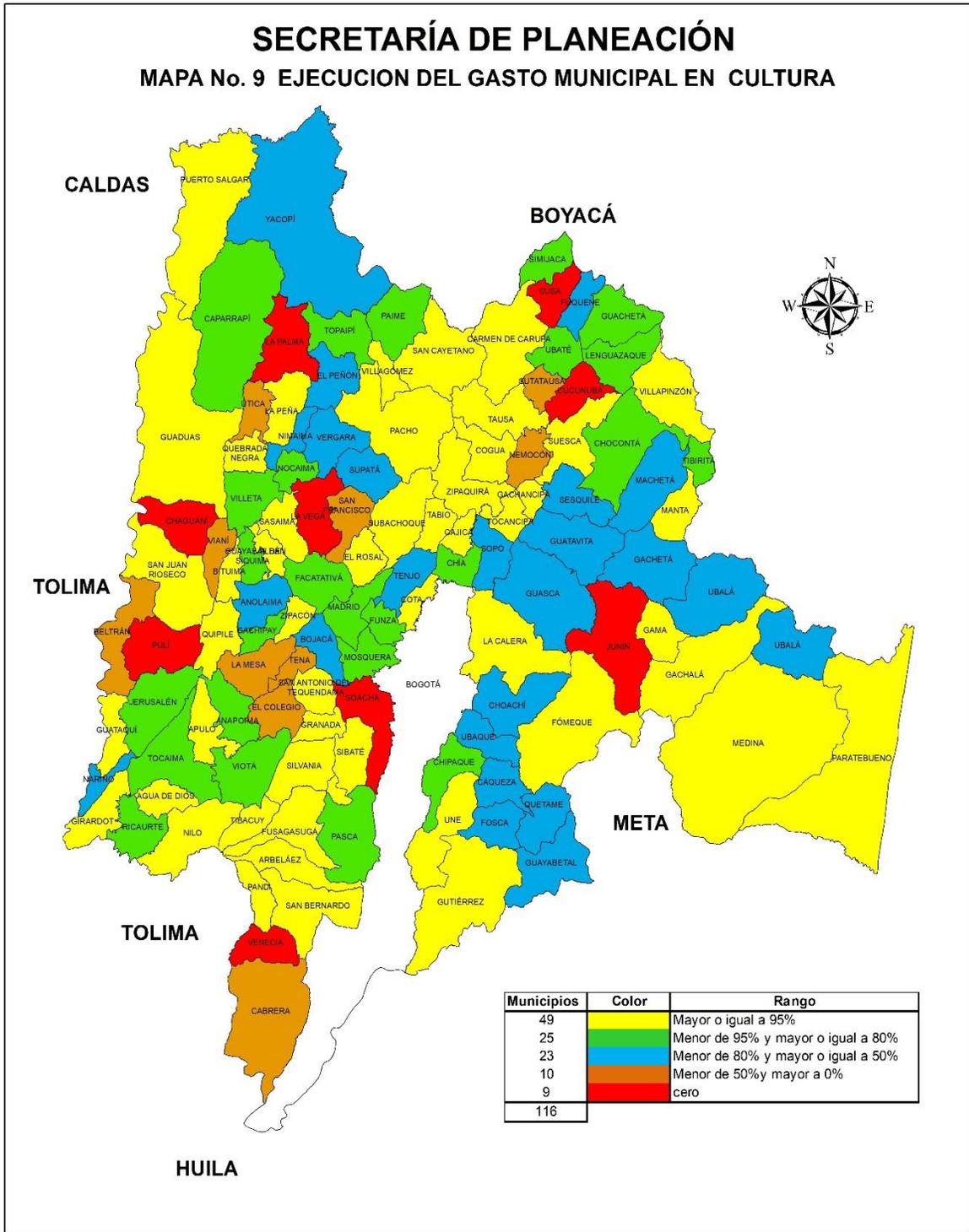
La tabla No. 13 y el mapa No. 9, refleja el consolidado de los diferentes niveles de ejecución mediante los cuales los municipios del Departamento de Cundinamarca ejecutaron los recursos asignados del Sistema General de Participaciones para el Sector Cultura en la vigencia 2020.

Tabla No. 13.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE GASTOS EN PROPÓSITO GENERAL CULTURA - VIGENCIA 2020

Calificación	No. Municipios	Ejecución
Cumplimiento Optimo	49	42,24%
Incumplimiento Bajo	25	21,55%
Incumplimiento Medio	23	19,83%
Incumplimiento Alto	10	8,62%
Igual a Cero (0)	9	7,76%
Total	116	100%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MAPA No. 9 EJECUCION DEL GASTO MUNICIPAL EN CULTURA



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

En esta sección, se analiza la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones en cada uno de los sectores de inversión: Alimentación Escolar, Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Primera Infancia, Propósito General: Deporte, Cultura, Inversión Forzosa, en cumplimiento de las competencias definidas en Ley 715 de 2001.

4.1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En concordancia con el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 se señala la responsabilidad que tienen los municipios en garantizar la alimentación escolar, a su vez el artículo 18 de la ley 1176 de 2007 establece los lineamientos técnicos administrativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la asignación de recursos en compra de alimentos, contratación de personal para la preparación de alimentos, transporte de alimentos, menaje dotación para le prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación.

Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al sector de Alimentación Escolar en los municipios del Departamento de Cundinamarca ,se invirtieron en diferentes Ítems, donde el rubro que presenta una mayor participación es Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar con el 37.27 %,le sigue el rubro de compra de alimentos con el 27.73 %, luego recursos no ejecutados dentro de la vigencia con 18.87%, menaje, dotación y reposición para la preparación del servicio de Alimentación Escolar 8.55%, recursos de alimentación escolar ejecutados en otros sectores el 5.55%, para contratación de personal para la preparación de alimentos el 1.56%, el 0,41% para construcción y mejoramiento de infraestructura para alimentación escolar y el 0.05 corresponde para Aseo y Combustible para la preparación de los alimentos , los recursos no ejecutados dentro de la vigencia presentan una participación del 18.87% (Ver tabla No 14).

Tabla No. 14.
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS SECTOR ALIMENTACIÓN ESCOLAR

CONCEPTO	VALORES	PARTICIPACIÓN VIGENCIA 2020
Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	\$ 2.862.362.745	37,27%
Compra de alimentos	\$ 2.129.465.593	27,73%
Contratación de personal para la preparación de Alimentos	\$ 120.133.736	1,56%
Menaje ,dotación,y reposición para la preparación del servicio de alimentación escolar	\$ 656.516.235	8,55%
Recursos de alimentación escolar ejecutados en otros sectores	\$ 426.420.344	5,55%
Construcción y Mejoramiento de infraestructura para alimentación escolar	\$ 31.449.481	0,41%
Aseo y Combustible para la preparación de alimentos	\$ 4.000.000	0,05%
Recursos no ejecutados dentro de la vigencia	\$ 1.449.577.835	18,87%
TOTALES	\$ 7.679.925.969	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de Alimentación Escolar

En contratación con terceros para la provisión integral del servicio de Alimentación Escolar cincuenta y seis (56) municipios asignaron presupuesto, veintiocho (28) municipios ejecutaron el 100%, entre el 50% y el 99% catorce (14) municipios, entre 0 y 49% catorce (14) municipios.

Los municipios de Lenguazaque, Guaduas, Sutatausa, La Palma, Quetame, Alban y Vergara, apropiaron presupuesto para este rubro, pero no ejecutaron los recursos.

Setenta (70) municipios acataron lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1176 de 2007, respecto a la inversión mínima del 80% en compra de alimentos y Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar, estos son:

Anapoima ,Anolaima ,Arbeláez ,Bojacá ,Cabrera ,Cajicá ,Cáqueza ,Carmen de Carupa ,Chía ,Chipaque ,Choachí ,Chocontá ,Cota ,El colegio ,El peñón ,Facatativá ,Fomeque ,Fosca ,Funza ,Fusagasugá ,Gachalá ,Gachetá ,Gama ,Girardot ,Granada ,Guachetá ,Guataquí ,Guatavita ,Guayabetal ,Jerusalén ,La calera ,Macheta ,Manta ,Medina ,Mosquera ,Nilo ,Nimaima ,Nocaima ,Pacho ,Paima ,Pandi ,Pasca ,Quebradanegra ,Ricaurte ,San Cayetano ,San Francisco ,Sesquilé ,Sibaté ,Silvania ,Soacha ,Sopó ,Subachoque ,Suesca, Tabio ,Tausa ,Tena ,Tenjo ,Tibacuy ,Tocaima ,Tocancipá ,Ubalá ,Ubaque ,Une, Venecia, Viani, Villagómez, Villa Pinzón, Villeta, Yacopí, Zipaquirá.

Compra de alimentos

En este rubro se asignaron recursos por valor de \$6.056.975.816, con una ejecución de \$4.991.828.338 y una subejecución de \$1.065.147.478 que representa el 17.58% del presupuesto total, noventa y seis (96) municipios asignaron recursos para la compra de alimentos y/o Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar.

En compra de alimentos cuarenta y cuatro municipios (44) asignaron presupuesto, donde veintiún municipios (21) ejecutaron el 100%, catorce municipios (14) entre el 50% y el 99% y entre 0 y 49% nueve (9) municipios.

Los municipios de Fúquene, Beltrán, Bituima y Agua de Dios, asignaron recursos, pero no los ejecutaron.

Once (11) municipios ejecutaron menos del 80% en compra de alimentos y Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar estos son: Cachipay, Caparrapí, Gutiérrez, Madrid, Nariño, Paratebuena, Nemocón, San Antonio del Tequendama, San Juan de Rioseco, Tibiritá y Utica.

Los municipios de Cogua, El Rosal, Gachancipá, Guayabal de Siquima, La Mesa, La Peña, Puerto Salgar, Quetame, Quipile, San Bernardo, Sasaima, Ubaté, Viotá y Zipacón, apropiaron recursos en Alimentación Escolar, pero no invirtieron en compra de alimentos y contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar. Quince (15) municipios no apropiaron recursos en el rubro de alimentación escolar, estos son: Agua de Dios, Alban, Apulo, Beltrán, Bituima, Fúquene, Guaduas, Guasca, La Palma, Lenguazaque, Simijaca, Supatá, Sutatausa, Topaipí y Vergara.

Contratación de personal para la preparación de Alimentos

En este ítem la asignación presupuestal es \$209.343.125, con una ejecución de \$120.133.736 y una subejecución de \$89.209.389 que representa el 42.6% del total asignado.

Los municipios de Nariño, San Bernardo, Tenjo, Quipile, El Rosal, Viotá y Supatá destinaron recursos para este rubro, de los cuales tres (3) municipios ejecutaron el 100%, los cuales son: Tenjo, Quipile y El Rosal, dos (2) municipios no ejecutaron recursos apropiados que fueron Nariño y Supatá, y dos municipios San Bernardo y Viotá ejecutaron entre el 50 y 99% de los recursos.

Menaje, dotación y su reposición para la prestación del servicio de Alimentación Escolar

La asignación presupuestal para este rubro es de \$803.354.538, se ejecutaron \$656.516.235 y una subejecución de \$ 146.838.303, que representa el 18.27% del total asignado.

Cuarenta y ocho (48) municipios asignaron recursos para Menaje, dotación y reposición para la preparación del servicio de alimentación escolar, de los cuales diez y nueve (19) municipios ejecutaron el 100% de los recursos asignados, estos son: Arbeláez, Cachipay, Caparrapí, El Rosal, La Mesa, Gachancipá, Granada, Gutiérrez, Madrid, Nemocón, Nilo Paratebuena, Quetame, Quebradanegra, Silvania, Tibiritá, Utica, Venecia y Zipacón.

Once (11) municipios ejecutaron entre el 50 y 99% de los recursos estos son: Fosca, Nariño, San Bernardo, Sasaima, Pasca, Pacho, Ubaté, La Peña, Cogua, Sesquilé y Yacopí, Puerto Salgar ejecuto entre 1 y 49%.

Diez y siete (17) municipios no realizaron ejecución alguna sobre los recursos asignados, estos son: Fúquene, Villa Gómez, San Cayetano, Paime, Chipaque, Cáqueza, Manta, Fomeque, Guataquí, Quipile, Topaipí, Alba, Carmen de Carupa, San Antonio de Tequendama, Cabrera, Anolaima y Supatá.

La participación en los recursos de la vigencia 2020, disminuyo 12.49 puntos porcentuales con relación a la vigencia inmediatamente anterior.

Construcción y Mejoramiento de Infraestructura para el servicio de Alimentación Escolar

Seis (6) municipios asignaron recursos para este rubro por valor de \$128.779.067 con una ejecución de \$31.449.481 y una subejecución de \$ 97.329.586 que representa el 75.57% del presupuesto asignado.

San Juan de Rioseco ejecuto el 100% de los recursos y Guayabal de Siquima ejecuto entre el 1% y el 49% y cuatro (4) municipios no ejecutaron recurso alguno, estos son: Lenguaque, Ubalá, Fomeque y La Mesa.

Aseo y combustible para la preparación de alimentos

San Antonio de Tequendama fue el único municipio que destino recursos para este rubro por valor de \$4.000.000, con una ejecución del 100%.

Destinación de los recursos de Alimentación Escolar en otros Sectores diferentes a éste

En la vigencia 2020, Los municipios de Apulo, Fomeque, El Rosal, Guasca y Vianí apropiaron recursos para contratos para la prestación del servicio educativo, dotación institucional de infraestructura educativa ,pago de instructores contratados para la práctica del deporte y la recreación, transferencia para inversión a instituciones estatales u oficiales de educación superior que no tengan el carácter de universidad, transferencias para calidad gratuidad, adquisición de insumos, suministros y dotación, recursos diferentes a los rubros permitidos en el artículo 18 de la Ley 1176 de 2007 .

La apropiación de estos recursos fue por \$477.473.423 con una ejecución de \$426.420.344 y una subejecución de \$51.053.079 que equivale al 10.69% del total de los recursos.

4.2. EDUCACIÓN

Las competencias asignadas a los municipios certificados por el artículo 7 de la ley 715 de 2001 son los siguientes:

- Dirigir Planificar y prestar el servicio de educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en las condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.
- Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.
- Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendidos como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo las condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia. Y las demás que señala la norma

Las competencias asignadas a los municipios no certificados por el artículo 8 de la ley 715 de 2001, son las siguientes:

- Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.
- Trasladar plazas y docentes entre instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado.
- Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.
- Suministrar información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

Los recursos distribuidos a los municipios del Departamento de Cundinamarca, fueron destinados en dos grandes rubros del sector de educación de la siguiente manera: Con base en el Decreto 1075 de 2015 los municipios presentaron información que por Educación Prestación de Servicios ,apropiaron recursos por

\$489.552.429.066 y ejecutaron 486.026.200.979, de estos encontramos diez(10) municipios no certificados Chaguaní , Guasca ,Guayabal De Síquima ,Nemocón, Nimaima, Puerto Salgar, Quetame, Quipile, Sasaima Suesca que apropiaron recursos por \$2.356.754.259 y ejecutaron \$2.142.700.295.

Los municipios certificados Chía, Funza, Fusagasugá, Facatativá, Girardot, Mosquera, Soacha y Zipaquirá, apropiaron recursos por \$487.195.674.807 por el rubro de Prestación de Servicios y ejecutaron \$483.883.500.683 con una subejecución de \$3.312.174.124.

En Calidad Matricula Educativa la asignación presupuestal fue de \$16.020.501.638 con una ejecución de \$12.952.396.024 y una subejecución de \$3.068.105.614 que representa el 19.15% del total de recursos apropiados.

Por Calidad Gratuidad Educativa se apropiaron recursos por \$33.338.824.283 con una ejecución de \$32.835.812.826 y una subejecución de \$503.011.457.

En total en el sector de Educación se apropiaron recursos por valor de \$538.911.754.987 con una ejecución de \$531.814.409.828 y una subejecución de \$7.097.345.159 que representa el 1.32 % del total de los recursos.

4.2.1. MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN

Los recursos asignados en el sector Educación, para Prestación de servicios en la vigencia 2020 fueron destinados como se presenta en la tabla No. 15 por parte de los municipios certificados:

**TABLA No. 15
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EDUCATIVOS EN LOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS**

Concepto	Valor Absoluto	Participación Relativa
Pago sueldos personal docente-directivos-administrativos-apoyo	\$ 331.379.090.824	68,02%
Prestaciones y aportes seguridad social - Parafiscales	\$ 89.963.998.108	18,47%
Contratos para la admón. (alimentación, aseo, promoción, educación)	\$ 52.487.620.659	10,77%
Conectividad diseño e implementación del sistema de información.	\$ 4.517.247.939	0,93%
Institutos técnicos	\$ 3.121.096.324	0,64%
Transferencias calidad	\$ 1.592.087.368	0,33%
Proyectos educativos, capacitación, competencias laborales, dotación y otros servicios	\$ 822.359.461	0,17%

Recursos no ejecutados en la vigencia	\$ 3.312.174.124	0,68%
Total	\$ 487.195.674.807	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

El rubro de pago de sueldos de personal en la vigencia 2020 corresponde a 68.02% y el pago de aportes de seguridad social y parafiscales al 18.47%, lo que refleja que los gastos en funcionamiento personal suman el 86.49%.

La contratación administrativa de servicios corresponde al 10.77%, en sistemas de información el 0.93%, Institutos técnicos el 0.64 %, transferencias de calidad el 0.33% y otros 0.17%.

Los ocho (8) municipios certificados (Chía, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, Mosquera, Soacha y Zipaquirá) en el sector Prestación de Servicios, cumplieron con la destinación de los recursos según la Ley 715 de 2001 y en el Decreto nacional 4807 de 2011.

La subejecución total de los municipios certificados es de \$3.312.174.124 que corresponde al 0.68% del total apropiado.

El total asignado a Prestación de Servicios ascendió a \$ 489.552.429.066 de los cuales \$ 487.195.674.807 fueron para inversión de los municipios certificados dentro de los conceptos del sector, mientras que \$2.356.754.259, fueron reportes equivocados, correspondiente a municipios no certificados que reportaron bajo el código de la fuente 190, lo que implica mal reporte en el FUT.

Los municipios no certificados que reportaron ejecución de recursos bajo el código de fuente 190, que corresponde a prestación de servicios fueron trece (13), estos son:

- Chaguaní: transferencias para calidad gratuidad, transporte escolar
- Guasca: transferencias para calidad gratuidad, mantenimiento de infraestructura educativa
- Guayabal de Síquima transferencias para calidad gratuidad
- Nemocón transferencias para calidad gratuidad
- Nimaima transferencias para calidad gratuidad
- Puerto salgar transferencias para calidad gratuidad, transporte escolar, mantenimiento de infraestructura educativa
- Quetame transferencias para calidad gratuidad
- Quipile mantenimiento de infraestructura educativa, estudios y diseños
- Sasaima transferencias para calidad gratuidad
- Suesca aplicación de proyectos educativos transversales, transferencias para calidad gratuidad
- Capacitación a docentes y directivos docentes, transporte escolar, dotación institucional de infraestructura educativa, dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje, mantenimiento de infraestructura educativa

- Sutatausa transferencias para calidad gratuidad
- Tenjo adecuación y mejoramiento de infraestructura
- Transferencias para calidad gratuidad
- Acueducto, alcantarillado y aseo
- Contratación de personal para la preparación de alimentos
- Ubaque transferencias para calidad gratuidad.
- Transporte escolar fondos destinados a becas, subsidios y créditos educativos universitarios (ley 1012 de 2006)
- Mantenimiento de infraestructura educativa.

4.2.2. CALIDAD EDUCATIVA

4.2.2.1. CALIDAD MATRÍCULA OFICIAL

Con el fin de avanzar en el logro de las políticas de calidad del sector educativo, el artículo 2.3.1.6.1.1 del Decreto 1075 de 2015 establece parámetros para la distribución de los recursos de calidad matrícula oficial. Matrícula oficial atendida, tasa de repetición o reprobación para las últimas 2 vigencias disponibles, tasa de deserción institucional para las últimas 2 vigencias disponibles, indicadores sobre desempeño y/o mejoramiento en las pruebas SABER, características de la oferta por cada uno de los establecimientos educativos estatales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.3.1.6.1.3 del Decreto 1075 de 2015 el DNP definió la metodología utilizada para la distribución de los recursos del SGP en el componente de calidad matrícula oficial que trata artículo 16 de la Ley 715 de 2001, la cual tiene en cuenta, además de condiciones de pobreza del municipio, otras variables que determinan el logro educativo de estudiantes.

La asignación presupuestal de los ciento nueve (109) municipios que presentaron información es de \$16.020.501.638 con una ejecución de \$12.952.396.024 con una subejecución de \$ 3.068.105.614, que corresponde al 19.15% del total asignado.

En la tabla No.16 se detalla cómo los municipios del Departamento destinaron los recursos de Educación - Calidad en los diferentes conceptos. No obstante, los recursos de este sector se distribuyen tanto a los municipios certificados como no certificados.

TABLA No. 16
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE EDUCACIÓN CALIDAD MATRÍCULA

Concepto	Valores	Participación respecto del valor apropiado vigencia 2020
Alimentación escolar	\$ 2.831.064.450	17,67%
Construcción, mantenimiento y dotación estructura administrativa	\$ 2.770.185.048	17,29%
Servicios públicos a IEDS	\$ 1.498.867.199	9,36%
Trasporte escolar	\$ 2.940.550.578	18,35%
Gastos de capacitación a docentes	\$ 785.000.000	4,90%
Estudios, diseños e interventoría	\$ 61.661.371	0,38%
Diseño e implementación planes de mejoramiento	\$ 430.095.343	2,68%
Otros conceptos de calidad-proyectos educativos transversales-arrendamiento inmuebles-competencias laborales—educación jóvenes y adultos-diseño sistema información-dotación, dotación institucional, dotación medios de pagos-fondos becas-programa primera infancia-funcionamiento básico establecimiento públicos	\$ 1.634.972.035	10,22%
Recursos no ejecutados en la vigencia	\$ 3.068.105.614	19,15%
Total	\$ 16.020.501.638	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

Analizando la participación en la ejecución de cada uno de los rubros en la vigencia 2020 se puede observar que el rubro de Alimentación escolar pesa el 17.67% del presupuesto ejecutado, Construcción, mantenimiento y dotación estructura administrativa 17.29%, Servicios públicos a IEDS 9.36%, Transporte escolar 18.35%, Gastos de capacitación a docentes 4.90%, Estudios, diseños e interventoría 0.38%, Diseño e implementación planes de mejoramiento 2.68%, Otros conceptos de calidad 10.21% y recursos no ejecutados 19.15%.

Destinación por Municipios de lo asignado para Calidad Matricula:

Alimentación escolar:

El presupuesto asignado para este rubro fue de \$ 3.451.806.001, con una ejecución de \$2.831.064.450 y una subejecución de \$620.741.551, que corresponde al 17.98% del total de los recursos asignados.

Los municipios de Agua de Dios, Chocontá, Simijaca, Nocaima, Sutatausa, El Colegio, Sibaté, Zipaquirá, Fomeque, Chía, El Rosal, Ubaté, Soacha, Madrid, Facatativá, Tena, Choachí, Gachalá, Girardot, Mosquera, Bojacá, Fusagasugá,

invertieron en Compra de alimentos, Menaje, Dotación y Reposición y Contratación con terceros para provisión de servicios de alimentación.

Este concepto representa el 21.54% del total del presupuesto asignado al rubro de educación calidad.

Construcción Mantenimiento y dotación estructura administrativa:

El presupuesto para este Ítem es de \$4.203.095.776, de los cuales ejecutaron \$2.770.185.048, con una subejecución de \$1.432.910.728, que corresponde al 34.09% del total asignado.

Noventa y cinco (95) municipios invertieron en este rubro, ellos fueron: Albán, Anolaima, Arbeláez, Beltrán, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chipaque, Choachí, Chocontá, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gachancipá, Girardot, Granada, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, La Calera, La Mesa, Palma, Peña, Lenguaque, Macheta, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nariño, Nemocón, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Paime, Pandí, Pasca, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Río Seco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Sopó, Subachoque, Supatá, Sutatausa, Tabío, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibiritá, Tocaima, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaté, Une, Útica, Venecia, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá y Zipacón.

Este concepto representa el 25.99% del total del presupuesto asignado al rubro de educación calidad

Servicios públicos a IEDS:

El presupuesto asignado es por valor de \$1.633.397.504, ejecutó \$1.498.867.199, presentando una subejecución de \$ 134.530.305 que corresponde al 8.23% del total.

Cuarenta y cuatro (44) municipios destinaron recursos para pago de servicios públicos, enfocados al pago de energía, acueducto, conectividad, alcantarillado y aseo, teléfono e internet, estos fueron: Agua de dios, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Cáqueza, Carmen de Carupa, Cogua, Cota, El Colegio, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Girardot, Granada, Guachetá, Guataquí, Gutiérrez, Jerusalén, La Mesa, Mosquera, Nariño, Nemocón, Nimaima, Pacho, Pasca, Paratebueno, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, Silvania, Supatá, Sutatausa, Tibiritá, Tocaima, Une, Útica, Venecia, Vianí, Villa de san diego de Ubaté, Viotá, Zipaquirá

Este concepto representa el 10.19% % del total del presupuesto asignado al rubro de educación calidad.

Transporte escolar:

El presupuesto asignado es de \$3.405.723. 309, ejecuto \$2.940.550.578 con una subejecución de \$465.172.731 que representa el 13.65 % del presupuesto del rubro.

Ochenta y ocho (88) municipios destinaron recursos para este rubro, estos son:

Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima Cachipay, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa ,Chipaque, Choachí, Chocontá, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guayabal de Siquima, Gutiérrez, Jerusalén, La Calera, La Mesa, La Palma, La Peña Lenguaque, Macheta, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Paima, Pandi, Paratebuena, Pasca, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Ricaurte San Bernardo San Cayetano, San Francisco, San Juan de Río Seco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Sylvania, Soacha, Supatá, Sutatausa, Tabio Tausa Tena, Tenjo, Tibacuy, Tocaima, Topaipí, Ubalá, Une, Útica, Venecia, Vergara, Vianí, Villa de San diego de Ubaté, Villagómez Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá.

Este rubro representa el 21.26 % del total del presupuesto asignado al rubro de educación calidad

Gastos de Capacitación a docentes:

El presupuesto para este ítem es de \$786.000.000 con una ejecución de \$785.000.000 y una subejecución de \$1.000.000 que representa el 0.12%. del presupuesto del rubro.

Los municipios de Granada, Chía, Pacho y Soacha fueron los únicos municipios que apropiaron presupuesto para este rubro.

Este concepto representa el 4.90 % del total del presupuesto asignado al rubro de educación calidad

Otros de Calidad Matrícula:

El presupuesto para este rubro es de \$1.993.928.333, ejecutaron \$1.634.972.035 con una subejecución de \$358.956.298, que corresponde al 18% del total asignado a Educación calidad.

En este ítem se tiene en cuenta otros proyectos educativos transversales, arrendamientos inmuebles, competencias laborales, educación jóvenes y adultos, diseño sistema información, dotación, dotación institucional, dotación

medios de pagos, fondos becas, programa primera infancia, funcionamiento básico establecimiento públicos.

Treinta y cinco (35) municipios destinaron recursos para este rubro, estos son: Albán, Anolaima, Cabrera, Chía, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, El Peñón El Rosal, Fomeque, Fusagasugá, Gachalá, Guatavita, La Calera, La Peña, Macheta Madrid Medina, Mosquera, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Pacho, San Juan de Río Seco, Silvania Sutatausa, Tabio, Ubaque, Ubaté, Venecia, Ubaté, Villapinzón Villeta.

Este rubro representa el 12.44% del total del presupuesto asignado a Educación Calidad.

Diseño e implementación de Planes de Mejoramiento:

El presupuesto para este rubro es de \$467.073.784, de los cuales ejecutaron \$430.095.343 con una subejecución de \$36.978.441, que representa el 7% del total de los recursos apropiados, en este ítem invirtieron cuatro (4) municipios, estos fueron: Villapinzón, Tocaima, Sibaté y Ubaté.

El presupuesto asignado corresponde al 2.9% del total del presupuesto de educación calidad.

Estudios, diseños e interventorías:

El presupuesto asignado es de \$79.476.931, ejecutaron \$61.661.371 y presentaron una subejecución de \$ 17.815.560 que corresponde al 22.41% del presupuesto del rubro.

Cuatro (4) municipios asignaron recursos, estos fueron: Granada, Chipaque, Carmen de Carupa y Viotá.

El presupuesto asignado corresponde al 0.49% del total del presupuesto de educación calidad.

4.2.2.2. CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA

El artículo 2.3.1.6.1.11 del Decreto 1075 de 2015 establece conceptos de gasto en los cuales pueden ser utilizados los recursos de calidad gratuidad educativa, siempre y cuando guarden estricta relación con un proyecto educativo institucional:

Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros materiales didácticos y audiovisuales, mantenimiento conservación, reparación y mejoramiento y adecuación los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo entre otros que establece la norma.

En este rubro se observa los recursos de los 94 municipios que según los documentos de distribución de recursos fueron transferidos directamente por el Ministerio de Hacienda a los municipios y de éstos a las IEDS al respectivo

Fondo de Servicios Educativos de cada establecimiento educativo. Tales recursos se reportaron en el FUT como ejecutados mediante el registro de la transferencia que debieron hacer en sus contabilidades presupuestal y financiera, sin detalle de la destinación final

El presupuesto apropiado fue de \$33.338.824.283, del cual ejecutaron \$32.835.812.826 presentado una subejecución del \$503.011.457 que representa el 1.5% del total apropiado.

Los municipios que reportaron la información son noventa y uno (91) y estos son:

Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chocontá, Cogua, Cota, El Colegio, El Peñón, Facatativá, Fomeque, Fosca, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, La Calera, La Mesa, La Palma La Peña, Lenguazaque, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nariño, Nemocón, Nilo, Nocaima, Pacho, Paima, Pandi, Paratebuena, Pasca, Quebradanegra, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Rioseco, Sesquilé, Sibaté, Sylvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Tabio, Tausa, Tena, Tibacuy, Tibiritá, Tocaima, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une Útica, Venecia, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá.

Los municipios que no ejecutaron los recursos apropiados son Venecia, Fosca y Ubaque.

Veintidós (22) municipios no reportaron la transferencia de gratuidad o hicieron mal reporte.

4.3. SALUD

En materia de salud el artículo 44 de la ley 715 de 2001 asigna a los municipios las siguientes competencias, formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental, gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio y administrar los recursos del fondo local de salud, gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción y los demás establecidos en la norma.

Los recursos ejecutados para el sector Salud en la vigencia 2020 fueron distribuidos por parte de los municipios del departamento de la siguiente manera:

Régimen Subsidiado participo con el 91.87 de los recursos, en Salud Pública el 6.75%, Prestación de Servicios con el 0.49%, Otros Gastos en Salud con el

0.11%, Otros gastos diferentes a salud con el 0.01% y Recursos no ejecutados con el 0.77%. (Ver tabla No.17).

Tabla No. 17
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS SECTOR SALUD

Concepto	Valores	Participación respecto del valor apropiado vigencia 2020
Régimen Subsidiado	\$ 316.926.263.050	91,87%
Salud Pública	\$ 23.303.449.275	6,75%
Prestación de Servicios Oferta	\$ 1.700.205.209	0,49%
Otros Gastos en Salud	\$ 378.302.991	0,11%
Otros gastos diferentes a salud	\$ 28.374.378	0,01%
Recursos no ejecutados y Gastos en rubros diferentes a Salud	\$ 2.644.973.843	0,77%
Total	\$ 344.981.568.746	100%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

Régimen Subsidiado: Es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado.

Salud Pública: se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en los indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

Prestación de Servicios Oferta en Salud: Es cuando el ciudadano no se encuentra afiliado a una EPS contributiva ni subsidiada y requiere con urgencia acceder a algún servicio de salud, también es conocido bajo el concepto de vinculados o subsidio a la oferta.

4.3.1. RÉGIMEN SUBSIDIADO

De conformidad con lo dispuesto por la ley 715 de 2001 los distritos, municipios y los departamentos, son los responsables de financiar y cofinanciar la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable.

En consecuencia, las entidades territoriales son las encargadas de identificar a la población a beneficiarse del régimen subsidiado, presupuestar los recursos y son las responsables de realizar el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de la jurisdicción.

Los recursos del SGP para salud destinados para subsidios a la demanda serán girados por el Ministerio de Salud y Protección Social a las entidades

promotoras de salud o el ministerio podrá realizar pagos directos a las instituciones prestadoras de salud.

De los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, ocho municipios no reportaron información, estos son: Caparrapí, Cucunuba, Junín, Guayabetal, La Vega, Pulí, Susa y Ubaté.

Los municipios reportaron la ejecución de los recursos de Régimen Subsidiado de la siguiente manera (Ver tabla No.18):

Tabla No. 18
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE RÉGIMEN SUBSIDIADO

Concepto	Porcentaje de ejecución
Afiliación al Régimen Subsidiado	99.92 %
Recursos no ejecutados	0.08%
Total	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

El presupuesto apropiado por los ciento ocho (108) municipios fue \$317.202.221.251 y ejecutaron \$ 316.926.263.050 con una subejecución de \$275.958.201 que representa el 0.08 % del total asignado.

Los municipios con mayor subejecución son: Zipacón \$207.056.353 que corresponde al 25.45% del presupuesto asignado, Ubaque \$56.183.631 corresponde al 2.11%y Gachalá \$9.617.247 que es el 0.79% del presupuesto asignado.

El municipio de Nocaima según cifras reportadas comprometió \$341.935 más del presupuesto apropiado.

4.3.2. SALUD PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la ley 1438 de 2011 el Ministerio de Salud y Protección Social, formuló el Plan Decenal de Salud Pública el cual fue adoptado mediante Resolución 1841 de 2013 la cual dispone que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrenio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto define este Ministerio.

La inversión en Salud Pública corresponde a 111 municipios, el cual apropiaron recursos por \$26.656.741.087 con una ejecución de \$23.303.449.275 y una subejecución de \$2.353.291.812 que corresponde al

9.17% de los recursos asignados.

La información reportada por los Municipios para inversión en Salud Pública se clasifica en cinco grupos o competencias de acuerdo con la normatividad vigente (Ver tabla No. 19).

**Tabla No. 19.
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE SALUD PÚBLICA**

Concepto	Valores	Participación respecto del valor apropiado vigencia 2020
Promoción de la Salud	\$ 10.577.170.296	41,23%
Gestión del Riesgo	\$ 4.399.821.476	17,15%
Enfermedad por vectores	\$ 1.112.476.238	4,34%
Inspección, Vigilancia, laboratorio y control sanitario	\$ 3.091.224.925	12,05%
Otros gastos en Salud Pública	\$ 4.122.756.340	16,07%
Recursos no ejecutados	\$ 2.353.291.812	9,17%
Total	\$ 25.656.741.087	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

La participación en la asignación de los recursos en la vigencia 2020, nos muestra una participación relativa en promoción de la salud del 41.23%, en gestión del riesgo 17.15%, en enfermedad por vectores 4.34%, en inspección, vigilancia, laboratorio y control sanitario 12.05%, en otros gastos en salud pública 16.07% y en recursos no ejecutados en la vigencia 9.17%.

A continuación, se describe el comportamiento por cada uno de los grupos en los municipios que reportaron información en salud pública.

Promoción de la salud:

En Promoción de la Salud, ciento once (111) municipios reportaron asignación presupuestal por valor de \$11.374.577.759 con una ejecución de \$10.577.170.296 y una subejecución de \$797.407.463 que representa el 7.01% del total.

Los Municipios que Reportaron Información Son:

Agua De Dios, Albán. Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá. Cogua, Cota, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez Jerusalén, La Calera La Mesa, La Palma, La Lenguazaque Macheta, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nariño,

Nemocón, Nilo, Nimaima, Nocaima ,Pacho, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Ricaurte, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan De Río Seco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Sylvania, Simijaca, Soacha, Sopó, ubachoque, Suesca, Supatá, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibiritá, Tocaima, Tocancipá, Topaipí, Ubalá,, Ubaque, Ubaté Une, Útica, Venecia, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá.

- **Promoción de la Salud**

La ejecución se concentró en 6 ítems a saber:

- **Promoción Hábitat Saludable**

Reportaron apropiación treinta y ocho (38) municipios por valor de \$1.522.607.581, ejecución de \$1.378.498.227 y una subejecución de \$144.109.354.

El municipio de Girardot no ejecuto \$51.253.335 que representa el 36% de los recursos apropiados, Funza no ejecuto \$36.027.097 que representa el 43%, Cota no ejecuto \$27.100.000 con un 39%, Quetame no ejecuto \$10.528.191 que representa el 19%.

- **Promoción Modos, condiciones y estilos de vida saludables**

Apropiaron noventa y cuatro (94) municipios por valor de \$4.161.203.397 con una ejecución de \$3.829176827 y una subejecución de \$332.026.570 que representa el 8 %.

El municipio de Fosca no ejecuto \$238.564.977 que corresponde al 63% del presupuesto apropiado, Guaduas no ejecuto \$29.410.974 que corresponde al 46%, Cajicá no ejecuto \$10.908.003 que corresponde al 18%, Nariño no ejecuto \$8.929.642 que corresponde al 42%, El Peñón no ejecuto \$7.343.962 que corresponde al 73% del presupuesto apropiado.

- **Promoción de la Salud mental y la convivencia**

Reportaron ochenta y nueve (89) municipios por valor de \$1.512.886.275 con una ejecución de \$1.413.302.638 y una subejecución de \$99.583.637 que representa el 6.58%.

El municipio de Funza no ejecuto \$44.503.668 que representa el 38% del presupuesto apropiado, Macheta no ejecuto \$22.916.554 con el 86%, Paratebueno no ejecuto \$8.400.000 que corresponde al 72%, Vergara no ejecuto \$4.020.000 con el 34%.

- **Promoción Disponibilidad y acceso a los alimentos, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos**

Reportaron 89 municipios por valor de \$1.098.918.972, con una ejecución de \$1.023.181.286 y una subejecución de \$75.737.685 que corresponde al 6.89%.

El municipio de Funza no ejecuto \$15.858897 que corresponde al 56% del presupuesto apropiado, Beltrán no ejecuto \$9.575.548 con el 95%, Silvania no ejecuto \$9.608.000 con el 52%, La Palma no ejecuto \$5.200.000 con el 76%.

- **Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género**

Apropiaron recursos noventa y siete (97) municipios por valor de \$2.521.618.560 con una ejecución de \$2.390.508.532 y una subejecución de \$131.110.029 que corresponde al 5.20%.

El municipio de Topaipí no ejecuto \$51.796.425 que corresponde al 87% del presupuesto apropiado, Guaduas no ejecuto \$12.396.000 con el 25%, Quebradanegra no ejecutó \$3.958.342 que corresponde al 54%, Funza no ejecuto \$8.430.000 con el 33%.

- **Promoción de Seguridad y salud en el trabajo**

Apropiaron recursos sesenta y seis (66) municipios por valor de \$557.342.974 con una ejecución de \$542.502.789 y una subejecución de \$14.840.188 que representa el 2.66%.

El municipio de Paratebueno no ejecuto \$3.100.000 que corresponde al 34% del presupuesto apropiado, Vergara no ejecuto \$3.350.002 que corresponde al 28%.

Los Municipios en su inversión priorizan los programas que demanda la comunidad de acuerdo con lo establecido en su política de salud pública.

- **Gestión del Riesgo:**

En el rubro de Gestión del Riesgo, noventa y cinco (95) municipios reportaron asignación presupuestal por valor de \$4.945.618.912, comprometiendo \$4.399.821.476 con una subejecución de \$ 545.797.436 que representa el 11.04 % del total asignado.

Los municipios que presentaron información son:

Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chía, Chipaque, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Girardot, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guatavita, Guayabal De Siquima, Gutiérrez, Jerusalén, La Calera, La Palma, La Peña, Lenguaque,

Machetá, Madrid, Medina, Mesitas Del Colegio, Mosquera, Nariño, Nemocón, Nilo, Nimaima, Nocaima, Paime, Paratebueno, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quipile, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan De Rio Seco, Sasaima, Sesquillé, Sibaté, Sylvania, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibiritá, Tocaima, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Útica, Venecia, Vergara, Vianí, Villagómez, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Chocontá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Guayabetal, Simijaca, Tocancipá, Villapinzón y Manta.

La ejecución se detalló en 7 conceptos:

- **Gestión del riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales)**

En este rubro Quince (15) municipios reportaron apropiación presupuestal por valor de \$908.448.865 con una ejecución de \$747.354.701 y una subejecución de \$161.094.164 estos fueron: Cajicá, Facatativá, Girardot, Guatavita, Guayabal de Siquima, Jerusalén, Soacha, Sopó, Suesca, Tenjo, Tocaima, Tocancipá, Ubaque, Une y Zipaquirá.

Los municipios de Tocancipá, Jerusalén, Ubaque apropiaron recursos y no los ejecutaron.

El municipio de Soacha no ejecuto \$93.300.001 que representa el 25% de los recursos apropiados, Facatativá no ejecuto \$37.854.360 que representa el 23%, Girardot no ejecuto \$27.146.668 que representa el 68% del presupuesto disponible.

- **Gestión del Riesgo Condiciones Crónicas Prevalentes:**

Apropiaron presupuesto para este rubro treinta (39) municipios por valor de \$782.405.542 y ejecutaron 720.584.369 con una subejecución de \$61.820.903 que representa el 7.9% de los recursos apropiados.

Los municipios que invirtieron son:

Agua de Dios, Albán, Anolaima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Carmen de Carupa, Chía, Chipaque, Chocontá, Facatativá, Girardot, Guatavita, Jerusalén, La Palma, Mesitas Del Colegio, Mosquera, Nariño, Nemocón, Paratebueno, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quipile, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, Sibaté, Soacha, Suesca, Supatá, Sutatausa, Tena, Tenjo, Tibiritá, Ubalá, Vianí, Villagómez y Viotá.

El municipio de Soacha no ejecutó \$44.740.000 que corresponde al 31% de los recursos apropiados, Cajicá no ejecuto \$4.295.000 corresponde al 11%, Paratebueno no ejecuto \$5.137.000 corresponde al 36%, Supatá no ejecuto

\$3.528.000 con el 33%.

Gestión del Riesgo Prevención y Atención integral a problemas y trastornos mentales y spa.

Apropiaron recursos treinta y un (31) municipios por valor de \$587.085.291 y ejecutaron \$536.972.968 con una subejecución de \$50.112.323 que corresponde al 8.5% de los recursos apropiados, estos son:

Agua de Dios, Albán, Anolaima, Bojacá, Cachipay, Caparrapí, Cáqueza, Chía, Chipaque, Girardot, Guaduas, Guayabal De Síquima, Madrid, Nariño, Paratebueno, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quipile, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, Sasaima, Sibaté, Soacha, Supatá, Tausa, Tena, Tenjo, Tibiritá, Útica, Viotá y Zipaquirá.

El municipio de Soacha no ejecuto \$16.200.000 que representa el 13.33 % del presupuesto apropiado, Zipaquirá no ejecuto \$ 4.566.950 que corresponde al 3.14%.

- **Gestión del Riesgo Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos, calidad e inocuidad de los alimentos**

Programaron recursos presupuestales treinta y tres (33) municipios por valor de \$284.961.094 con una ejecución de \$256.050.689 y una subejecución de \$28.910.405 que corresponde al 10.14% del presupuesto apropiado, estos son: Albán, Anolaima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Caparrapí Cáqueza, Chía, Chocontá, Girardot, Guachetá, Guaduas, Guayabal De Síquima, Jerusalén, Machetá, Nemocón, Paratebueno, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quipile, San Bernardo, San Cayetano, Sesquilé, Soacha, Suesca, Supatá, Sutatausa, Tena, Tocaima, Útica, Vianí, Villeta y Viotá.

- **Gestión del Riesgo Prevención y Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un enfoque de derechos**

Apropiaron recursos veintiocho (28) municipios por valor de \$ 596.672.819, con una ejecución de \$505.739.434 y una subejecución de \$ 90.933.385 que corresponde al 15.24% de los recursos apropiados estos fueron:

Anolaima, Beltrán, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Cáqueza, Chía, Chipaque, Chocontá, Facatativá, Gachancipá, Girardot, Guayabal De Síquima, Machetá, Nimaima, Quipile, Sylvania, Soacha, Supatá, Tausa, Tibiritá, Ubalá, Útica, Vianí, Villeta, Viotá y Zipaquirá.

Los municipios de Caparrapí y Utica asignaron presupuesto y no lo ejecutaron.

Soacha no ejecuto \$42.380.000 que corresponde al 28% de los recursos apropiados, Facatativá no ejecuto \$26.308.500 que corresponde al 46%, Cáqueza no ejecuto \$10.111.612 que es el 36% de los recursos.

- **Gestión del Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles – PAI**

Apropiaron recursos setenta y seis (76) municipios por valor de \$1.562.973.611 con una ejecución de \$1.432.244.528 y una subejecución de \$130.729.083 que corresponde al 8.36% del presupuesto apropiado., estos son: Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chía, Chipaque, Chocontá, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guatavita, Guayabal De Síquima, Guayabetal, Gutiérrez, La Calera, La Peña, Lenguzaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nemocón, Nilo, Nocaima, Paime, Puerto Salgar, Quebradanegra, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan De Rio Seco, Sasaima, Sesquilé, Sylvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Supatá, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibiritá, Tocaima, Ubaté, Une, Útica, Venecia, Vergara, Villagómez, Villapinzón, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá.

El municipio de Zipaquirá no ejecuto \$26.112.000 que corresponde al 21% de los recursos apropiados, Soacha no ejecuto \$42.013.334 con el 17%, Sylvania no ejecuto 13.467.000 con el 34%, Guaduas no ejecuto \$10.000.000 con el 20%, Macheta no ejecuto \$8.083.524 que corresponde al 62 del total de recursos.

- **Gestión del Riesgo, Situaciones prevalentes de origen laboral:**

Apropiaron presupuesto veintidós municipios (22) por valor de \$223.071.690 con una ejecución de \$200.874.787 y una subejecución de \$22.196.903 que corresponde al 9.95% de los recursos apropiados, estos fueron:

Cajicá, Caparrapí, Facatativá, Gachetá, Girardot, Guayabal De Síquima, Madrid, Mesitas Del Colegio, Mosquera, Paime Puerto Salgar, Quebradanegra, Quipile, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, Sylvania, Soacha, Suesca, Supatá, Tausa, Villagómez, Zipaquirá.

El municipio de San Cayetano apropió presupuesto y no lo ejecuto.

El municipio de Soacha no ejecuto \$15.532.000 que corresponde al 22% del presupuesto apropiado, Madrid no ejecuto \$3.770.000 que corresponde al 20%.

Enfermedades por Vectores – Tuberculosis – Lepra O Hansen – Otras Enfermedades Emergentes, Re-Emergentes Y Desatendidas:

En este rubro cincuenta y siete (57) municipios asignaron recursos por valor de \$1.219.102.595 con una ejecución de \$ 1.112.476.238 y una subejecución de \$106.626.357 que corresponde al 8.7% del presupuesto

apropiado.

Los municipios que ejecutaron recursos son: Agua De Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bojacá, Cachipay, Caparrapí, Carmen de Carupa, Chía, Chipaque, Chocontá, Cogua, Cota, Facatativá, Funza, Girardot, Granada, Guachetá, Guaduas, Guatavita, Jerusalén, La Calera, La Mesa, La Palma, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Mesitas Del Colegio, Mosquera, Nariño, Nimaima, Pacho, Paratebuena, Puerto Salgar, Quebradanegra, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha Subachoque, Suesca, Supatá, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibiritá, Ubalá, Ubaque, Útica, Vianí, Viotá y Zipaquirá.

- **Tuberculosis:**

Veintisiete (27) municipios apropiaron \$371.529.610 ejecutando \$352.443.981 y una subejecución de \$19.085.629 que representa el 5.13% del total apropiado. Los municipios que invirtieron fueron:

Albán, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Cachipay, Chía, Cogua, Facatativá, Girardot, Granada, Guachetá, Guatavita, La Calera, Mesitas Del Colegio, Nimaima, Puerto Salgar, San Antonio Del Tequendama, Sesquilé, Silvania, Soacha, Suesca, Supatá, Sutatausa, Tausa, Ubalá, Viotá y Zipaquirá.

El municipio de Soacha no ejecuto \$4.200.000 que corresponde al 11% de los recursos apropiados.

- **Lepra o Hansen:**

Diez (10) municipios apropiaron recursos por valor de \$38.015.980, estos son: Anolaima, Arbeláez, Chocontá, Cogua, Cota, La Calera, Mosquera, San Antonio Del Tequendama, Silvania, Supatá.

En este rubro todos los municipios ejecutaron el 100% de los recursos

- **Otras Enfermedades Emergentes, Re – Emergentes y Desatendidas:**

En este rubro veintiocho (28) municipios apropiaron recursos por \$728.163.049 con una ejecución de \$697.920.742 y una subejecución de \$30.242.307 que representa el 4.15% del total asignado, estos son:

Agua de Dios, Anapoima, Anolaima, Bojacá, Caparrapí, Chía, Chipaque, Chocontá, Cogua, Facatativá, Girardot, Jerusalén, La Calera, La Palma, Lenguazaque, Madrid, Mesitas Del Colegio, Mosquera, Pacho, Paratebuena, Puerto Salgar, Quebradanegra, San Antonio Del Tequendama, Subachoque, Supatá, Tena, Tibiritá y Ubaque.

El municipio de Madrid no ejecuto \$9.800.000 que corresponde al 66% de los recursos apropiados, Tena no ejecuto \$4.118.858 que representa el 18%,

Quebradanegra no ejecuto \$4.989.900 con el 66%, La Palma no ejecuto \$2.710.000 con el 19%.

- **Enfermedades Transmitidas Por Vectores-ETV:**

En este rubro catorce (14) municipios apropiaron recursos por valor de \$264.893.606 con una ejecución de \$192.948.599 y una subejecución de \$71.945.007 que corresponde al 27.15% de los recursos apropiados., estos son: Arbeláez, Funza, Girardot, Guatavita, La Mesa, Machetá, Nariño, Nimaima, San Antonio Del Tequendama, Sasaima, Supatá, Tena, Tenjo Vianí.

El municipio de Girardot no ejecuto 68.800.001 que corresponden al 41% del total apropiado, Funza no ejecuto \$3.040.806 que corresponde al 6%.

-Inspección, Laboratorio y Vigilancia en Salud Pública:

En este rubro setenta (70) municipios asignaron recursos por valor de \$3.518.396.359 ejecutando \$3.091.224.925 y una subejecución de \$427.171.434 que representa el 12.14 % del total.

Los municipios que reportaron ejecución son: Agua de Dios, Albán, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chipaque, Cogua, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fusagasugá, Gachancipá, Gama, Girardot, Granada, Guachetá, Guaduas, Guayabetal, Jerusalén, La Calera, La Palma, La Peña, Machetá, Madrid, Mesitas Del Colegio, Mosquera Nemocón, Nilo, Nimaima, Pacho, Paime, Pandi, Quebradanegra, Quipile, San Bernardo, San Juan De Rio Seco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Sylvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Útica, Venecia, Vianí, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá.

La ejecución se detalló en 3 ítems:

- **Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública:**

Se apropiaron recursos por \$39.213.828 con una ejecución de \$37.229.897 y una subejecución de \$1.983.931 que corresponde al 5.05% de los recursos asignados. Los dos (2) municipios que invirtieron fueron Fosca y Vianí.

- **Inspección, Vigilancia y Control Sanitario:**

Veintiocho (28) municipios apropiaron recursos por valor de \$1.062.812.67 con una ejecución de \$896.252.599 y subejecución de \$166.559.768 que corresponde al 15.67% del total apropiado, estos son: Apulo, Arbeláez Cabrera, Cajicá, Carmen de Carupa, Chipaque, Fómeque, Fosca, Funza,

Girardot, Guayabetal, Madrid, Mosquera, Nilo, Nimaima, Pandi, San Bernardo, Sasaima, Sibaté, Silvania, Suesca, Tabio, Tena, Ubaté, Une, Vianí, Viotá y Zipaquirá.

El municipio de Funza no ejecuto \$99.347.186 que corresponde al 45% del presupuesto apropiado, Nimaima no ejecuto \$19.524.202 con el 38%, Une no ejecuto con el \$15.679.484 con el 72%, Madrid no ejecuto \$13.837.021 con el 40%, Cabrera no ejecuto \$4.077.333 con 41%.

- **Otros Gastos en Vigilancia en Salud Pública:**

Cincuenta (50) municipios apropiaron recursos por \$2.416.370.164 con una ejecución de \$2.157.742.429 y una subejecución de \$258.627.735 que corresponde al 10.70% del total asignado., estos son:

Agua de Dios, Albán, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cajicá, Cáqueza, Cogua, Facatativá, Fosca, Fusagasugá, Gachancipá, Gama, Granada, Guachetá, Guaduas, Guayabetal, Jerusalén, La Calera, La Palma, La Peña, Machetá, Mesitas Del Colegio, Mosquera, Nemocón, Pacho, Paima, Quebradanegra, Quipile, San Juan de Río Seco, Sesquilé, Silvania, Simijaca, Sopó, Subachoque, Sutatausa, Tausa, Tenjo, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Útica, Venecia, Vianí, Villeta, Viotá, Yacopí y Zipacón.

El municipio de la Palma no ejecuto \$27.834.310 que corresponde al 69% del total apropiado, Guaduas no ejecuto \$27.844.754 que representa el 31%, Paima no ejecuto \$14.147.840 con el 31%, Beltrán no ejecuto \$11.590.869 con el 76%, Fusagasugá no ejecuto \$37.926.786 con el 15%, Jerusalén no ejecuto \$29.631.814 con el 85%, Cáqueza no ejecuto \$11.827.852 con el 20%.

- **Otros Gastos en Salud:**

Por este rubro ochenta y siete (87) municipios asignaron presupuesto por valor de \$6.182.431.407 con una ejecución de \$6.061.912.037 y una subejecución de \$120.519.370 que corresponde al 1.95%.

Los municipios que reportaron ejecución son: Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chocontá, Cogua, Cota, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Siquima, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, Lenguazaque, Macheta, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nariño, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pandi, Paratebuena, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Ricaurte, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan De Río Seco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Soacha, Sopó, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tibacuy, Tibiritá, Tocaima, Ubalá,

Ubaque, Une, Utica, Venecia, Vianí, Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Zipacón y Zipaquirá.

La ejecución se detalló en 9 ítems:

- En adquisición de equipos y mejoramiento de la infraestructura física
Los municipios de Anapoima y Tausa apropiaron y ejecutaron recursos por valor de \$17.785.652.

Desarrollo de capacidades para la gestión de salud pública:

Catorce (14) municipios apropiaron presupuesto por valor de \$491.147.560 y ejecución de \$454.442.424 y una subejecución de \$36.705.136, estos son: Sasaima, Agua de Dios, Chía, Chocontá, Gachalá, Guataquí, La Palma, Manta, Medina, Puerto Salgar Quebradanegra, San Antonio Del Tequendama, Tocaima y Viotá.

El municipio de la Palma apropió recursos y no los ejecuto, Chocontá no ejecuto \$ 11.700.000 que representa el 16% de los recursos apropiados, Chía no ejecuto \$ 8.866.683 que representa el 8%.

- **Desarrollo Integral de los niños**

Sesenta y nueve (69) municipios apropiaron recursos por valor de recursos \$1.112.798.075, ejecutaron \$1.051.656.542 y con una subejecución de \$61.141.533 que representa el 5% de los recursos apropiados.

Los municipios que asignaron recursos son: Agua De Dios, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cajicá, Caparrapí, Chía, Chipaque, Chocontá, Cota, El Peñón, Fosca, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guayabal De Síquima, Jerusalén, La Mesa, La Peña, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mesitas Del Colegio, Nariño, Nilo, Nocaima, Pacho, Pandi, Puerto Salgar, Quebradanegra, Ricaurte, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Tibacuy, Tibiritá, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une Venecia, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Zipacón y Zipaquirá.

El municipio de Zipaquirá apropió recursos y no los ejecuto, Subachoque no ejecuto \$ 13.758.836,00 que corresponde al 31% de los recursos apropiados, Guaduas no ejecuto \$10.000.000 que corresponde al 20%, Caparrapí no ejecuto \$4.640.320 con el 8%, Chocontá no ejecuto \$4.245.897 con el 13%, El peñón no ejecuto \$2.259.000 que corresponde al 41%, Gachalá no ejecuto \$2.936.000 con el 28%.

- **Discapacidad**

Treinta y dos municipios (32) apropiaron recursos por valor de \$ 212.087.336 y ejecutaron recursos por valor de \$209.471.437 y una subejecución de \$ 2.615.899 que representa el 1% de los recursos asignados. Estos son:

Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Bojacá Cabrera, Caparrapí Cáqueza, Chipaque, Choachí, Girardot Guachetá, La Palma, Machetá, Nariño, Nilo, Paratebueno, Quebradanegra, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, Sibaté, Silvania, Soacha, Suesca, Supatá, Tausa, Tibiritá, Ubaté, Vianí, Viotá y Zipacón.

El municipio de Quebradanegra no ejecuto \$1.193.450 que corresponde al 30% de los recursos asignados, La Palma no ejecuto \$300.000 y corresponde al 75% de los recursos apropiados.

- **Gestión diferencial de poblaciones vulnerables covid-19**

El municipio de Anapoima ejecuto \$2.227.000.

- **Gestión del conocimiento**

Ocho (8) municipios apropiaron \$ 383.622.136 con una ejecución de \$300.733.339 y una subejecución de \$ 82.888.797 que representa el 22% del total de los recursos, estos son: Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Bojacá, Cabrera, Caparrapí, Cáqueza, Chipaque, Choachí, Girardot, Guachetá, La Palma, Machetá, Nariño, Paratebueno, Quebradanegra, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, Sibaté, Silvania, Soacha Suesca, Supatá, Tausa, Tibiritá, Ubaté, Vianí, Viotá y Zipacón.

El municipio de Facatativá no ejecuto \$ 65.451.588 que corresponde al 44% de los recursos apropiados, Soacha no ejecuto \$16.420.000 que corresponde al 10%.

- **Gestión programática de la Salud Pública**

Diez y nueve (19) municipios apropiaron recursos por valor de \$698.036.201 ejecutando \$ 605.851.784 y con una subejecución de \$ 92.184.417 que corresponde al 13% de los recursos apropiados, lo municipios que invirtieron en este rubro son:

Bojacá, Cachipay, Carmen de Carupa, El Rosal, Girardot, Lenguazaque, Madrid, Nocaima, Paratebueno, Quetame, San Antonio Del Tequendama, Sibaté, Tibiritá, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Útica, Vianí y Zipaquirá.

El municipio de Quetame no ejecuto \$21.799.464 que corresponde al 61% de los recursos apropiados, Paratebueno no ejecuto \$18.636.373 con el 36%, Ubaté no ejecuto \$16.000.000 que corresponde al 51%, Tibiritá no ejecuto \$12.750.000 con el 77% Zipaquirá no ejecuto \$11.748.130 que corresponde al 5%.

- **Otras condiciones Endemo – Epidémicas**

Catorce (14) municipios apropiaron recursos por valor de \$ 270.601.160 con una ejecución de \$ 170.704.330 y una subejecución de \$99.896.830 que corresponde al 37% del total de recursos apropiados, los municipios que invirtieron en este ítem son: Anapoima, Bojacá, Cachipay, Facatativá, Funza, Gachetá, Girardot, Jerusalén, Nimaima, San Antonio Del Tequendama, San Juan De Rio Seco, Sasaima, Tena, Ubalá.

El municipio de Girardot apropió recursos y no los ejecuto, Facatativá no ejecuto \$23.576.296 que corresponde al 33% de los recursos apropiados, Funza no ejecuto \$17.560.600 que corresponde al 43%, Gacheta no ejecuto \$10.138.100 con el 67%, Tena no ejecuto \$9.400.015 que corresponde al 16%.

- **Planeación Integral en Salud:**

Cincuenta y tres (53) municipios apropiaron recursos por \$1.112.798.075 con una ejecución de \$ 1.051.656.542 y una subejecución de \$61.141.533 que corresponde al 5% del total de los recursos asignados.

Los municipios que invirtieron son: Agua De Dios, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bojacá, Caparrapí, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chía, Choachí Cogua Cota, El Peñón, Fúquene, Gachetá, Gama, Girardot, Guaduas, Guasca, Guatavita, Guayabal De Siquima, Gutiérrez, La Calera, Madrid, Manta, Nariño, Nemocón, Nocaima, Puerto Salgar, Ricaurte, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan De Rio Seco, Sasaima, Simijaca, Soacha, Subachoque, Suesca, Supatá, Sutatausa, Tabio, Tenjo, Tibirita, Ubalá, Vianí, Villagómez, Villapinzón y Viotá. Los municipios de Girardot, Manta, Sutatausa y Tenjo apropiaron recursos presupuestales para este rubro y no ejecutaron.

El municipio de El Peñón no ejecuto \$20.372.378 correspondiente al 41% de los recursos apropiados, Choachí no ejecuto \$26.974.878 correspondiente al 77%, Ubalá no ejecuto \$.7.618.275 que corresponde al 40%, Villapinzón no ejecuto \$13.602.565 que corresponde al 30% de lo apropiado, Ricaurte no ejecuto \$10.458.118 con el 24%.

- **Víctimas del Conflicto Armado:**

Veintiséis (26) municipios apropiaron recursos por valor de \$113.649.667 con una ejecución de \$ 101.780.895 y una subejecución de \$11.868.772 que corresponde al 10% de los recursos apropiados, los municipios que invirtieron en este ÍTEM son: Anolaima, Apulo Arbeláez, Beltrán, Bituima, Bojacá, Caparrapí, Chipaque, El Peñón, Fusagasugá, Girardot, Guachetá, Guayabetal, La Palma, La Peña, Machetá, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, Sasaima Sylvania, Simijaca, Suesca, Vianí, Viotá y Zipacón.

El municipio de El Peñón apropió recursos para este rubro y no los ejecuto.

Caparrapí no ejecuto \$5.403.772 que corresponde al 82% de los recursos apropiados, Simijaca no ejecuto \$1.575.000 que corresponde al 23%.

4.3.3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA -MUNICIPIOS CERTIFICADOS

Respecto a la certificación de los municipios para que puedan asumir la prestación de los servicios de salud de baja complejidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda de su jurisdicción, el artículo 2.5.4.1.1 y siguientes del Decreto 780 de 2016 establece los requisitos así:

Proceso de certificación para asumir la prestación de servicios de salud. Para obtener la certificación que permita asumir la prestación de los servicios de salud.

Para el caso de los municipios no certificados solamente tienen competencia en materia de seguramiento al régimen subsidiado y en salud pública. No tienen competencia para la prestación de servicios de salud.

En la tabla No. 20, vemos la destinación que le dieron los municipios certificados en salud a los recursos del Sistema General de Participaciones para Prestación de Servicios a la Población Pobre no Asegurada, distribuidos en la vigencia 2020:

**Tabla No. 20
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – MUNICIPIOS CERTIFICADOS**

Concepto	Valor	Participación % vigencia 2020
Bajo, Medio y Alto Nivel de Complejidad	\$1.505.020.323	88.52 %
Atención de urgencias (sin contrato) con empresas sociales del estado	\$195.184.886	11.48 %
Total	\$1.700.205.209	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

En el rubro de Prestación de Servicios de Salud a la población pobre no asegurada, reportaron inversión diez (10) municipios por valor de \$,1.700.205.209, estos son: Fosca, Tocancipá, Ricaurte, Tausa, San Antonio del Tequendama, Une Mosquera, Vianí, El Peñón y Sylvania.

En acciones de bajo nivel de complejidad ejecutaron los municipios de Fosca, Tocancipá, Tausa, San Antonio Del Tequendama, Une, Vianí, y Sylvania, la suma de \$760.612.422, en acciones de medio nivel de complejidad ejecutaron los municipios de Mosquera y Ricaurte \$744.407.901, en atención de urgencias (sin contrato) con empresas sociales del estado, el municipio El Peñón ejecuto

\$195.184.886.

- **Otros Gastos En Salud**

Por este rubro apropiaron recursos siete (7) municipios recursos por valor de \$394.026.821, ejecutaron \$378.302.991 con una subejecución de \$ 15.723.833 que equivale al 4 % de los recursos apropiados, estos son: Funza, Cota, Zipacón Ubaque, Jerusalén, La Mesa, Sutatausa.

En otras acciones el Municipio de Funza invirtió en los rubros de etnia, discapacidad, género, niñez, adolescencia, personas mayores, un valor de \$122.898.400, Cota ejecuto en inversiones directas en la red pública según plan bienal en infraestructura \$151.351.172, en entorno familiar, cultural y social Zipacón ejecuto \$ 14.209.667, La Mesa invirtió \$ 67.280.000 en población víctima del desplazamiento forzado por la violencia y Ubaque \$22.563.752, el municipio de Jerusalén apropió recursos pero no los ejecuto.

- **Gastos en Rubros Diferentes a Salud**

Por esta línea ejecutaron \$28.374.378 distribuido en dos municipios, Tenjo por el rubro de Aseo Subsidios la suma de \$44.998 y el municipio de Soacha por Transferencia PDA Inversión ejecuto recursos por valor de \$28.329.380.

4.4. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Por su parte, el artículo 7 de la Ley 1176 de 2007, define el criterio de distribución de los recursos para la participación para agua potable y saneamiento básico conforme a los siguientes criterios, déficit de cobertura, población atendida y balance del esquema solidario, esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas, tomando en consideración los incrementos de la población atendida en acueducto y alcantarillado de cada distrito o municipio, en relación con los incrementos observados a nivel nacional, nivel de pobreza del respectivo distrito o municipio medido entre otras consideraciones contempladas en la norma.

Los recursos apropiados para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico son \$101.238.191.124, con una ejecución de \$81.374.757.051 y una subejecución de \$19.863.434.073 que representa el 9.04% del total de recursos.

Le suspendieron los recursos del SGP agua potable a los municipios de Medina (resolución 2565 del 5 de agosto de 2019) y a Caparrapí (resolución 2890 del 18 de septiembre de 2019), seguidamente según resolución 0933 del 8 de abril del 2020 le hacen un levantamiento parcial de la suspensión de los giros en el marco de la emergencia que se presentaba con el covid-19 por \$350.879.981 a Medina y \$324.007.821 a Caparrapí.

En la Tabla No. 21, se aprecia el comportamiento en la participación relativa de los recursos del SGP asignados para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico en la vigencia 2020.

Tabla No. 21
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS SECTOR AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BÁSICO

Concepto	Valores	Participación respecto del valor apropiado
Subsidios	\$ 26.793.792.308	25,75%
Transferencia al PDA	\$ 34.997.939.460	33,63%
Acueducto	\$ 8.313.454.065	7,99%
Alcantarillado	\$ 9.642.138.374	9,27%
Aseo	\$ 1.469.851.709	1,41%
Deuda	\$ 2.820.052.415	2,71%
Inversión en sectores diferentes	\$ 157.581.135	0,15%
No ejecutado	\$ 19.863.434.073	19,09%
Total	\$ 104.058.243.539	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

- **Subsidios:**

Por el rubro de subsidios se apropiaron recursos por valor de \$31.419.668.411 con una ejecución de \$26.793.792.308 y una subejecución de \$4.625.876.103 que corresponde al 14.72 total de los recursos apropiados.

De acuerdo con el Parágrafo 2° del artículo 11 de la ley 1176 de 2007: “De los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los municipios clasificados en categorías 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, deberá destinarse mínimo el quince por ciento (15%) de los mismos a la actividad señalada en el literal a) del presente artículo”.

Ciento once (111) municipios del departamento destinaron recursos del sector Agua potable y saneamiento básico en subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo, los únicos municipios que no reportaron apropiación fueron: Cucunuba, Junín, La Vega, Pulí y Ubaté. El municipio de Chía no ejecuto el 15% de los recursos, pero no está obligado a invertir recursos por este concepto.

Ochenta y dos (82) municipios presentaron inversión en un rango que va desde el 15 al 100%, cumpliendo con la mencionada ley. Se incluyen acá los municipios de Funza Mosquera Soacha y Zipaquirá quienes, a pesar de estar clasificados en primera categoría y no estar obligados por ley a destinar al menos el 15% de los recursos SGP-APSB en subsidios, destinaron en subsidios el 100%, 54.5 %,62.7% y 37.7%, respectivamente.

En total veintinueve (29) municipios ejecutaron recursos por debajo del 15% incumpliendo de esta forma con la norma.

Anapoima, Arbeláez, Bituima, Cajicá Carmen de Carupa, Chaguaní, Chía, El Peñón, Fosca, Guatavita, Guayabal de Síquima, Gutiérrez, La Peña, Macheta, Nimaima, Paima, Pasca, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quetame, Quipile, San Cayetano, San Francisco, Sasaima, Supatá, Topaipí, Ubalá, Venecia y Villapinzón.

-Subsidios para Acueducto: Los municipios de Cucunuba, Junín, La Vega, Pulí, Sopo y Susa no reportaron apropiación presupuestal de recursos por este concepto.

-Subsidios para Alcantarillado: Siete (7) municipios de Cundinamarca Cucunuba, Junín, La Vega, Pulí, Susa, El Colegio y Puerto Salgar no reportaron ejecución de recursos en subsidios para acueducto.

-Subsidios para Aseo: Siete (7) municipios de Cundinamarca Cucunuba, Junín, La Vega, Pulí, Susa, El Colegio y Puerto Salgar no destinaron recursos por este concepto.

- **Transferencias al Plan Departamental de Aguas:**

Ciento dos (102) municipios de Cundinamarca transfirieron recursos al Plan departamental de Aguas – PDA y 14 municipios no ejecutaron recursos por este rubro, estos son: Chía, Cucunuba, Cogua, Cota, Faca, Funza, Junín, La Vega, Pulí, Soacha, Suesca, Susa, Tenjo, Ubaté.

Los recursos apropiados para este rubro son \$36.583.108.430 con una ejecución de \$34.997.939.460 y una subejecución de \$1.585.168.970 que representa el 4.33% del total de los recursos.

En Transferencias PDA Inversión, los municipios de Medina, Villagómez, Ubaque, Gachalá, Beltrán, Chaguaní y Macheta apropiaron recursos, pero no ejecutaron, Macheta subejecutó \$80.713.424 que corresponde al 33% del presupuesto apropiado y Nemocón no ejecuto \$142.654.391 que corresponde al 36%.

- **Prestación del servicio de Acueducto:**

De los ciento diez y seis (116) municipios del departamento noventa y dos (92) municipios reportaron apropiación de recursos para la prestación del servicio de alcantarillado y veinticuatro (24) municipios no lo hicieron, estos son: Agua de Dios, Albán, Apulo, Rafael Reyes, Bojacá, Chía, Cucunuba, Cogua, Funza, Gachancipá, Junín, La Mesa, La Vega, Madrid, Mosquera, Nemocón, Pacho, Pulí, Ricaurte, Susa, Ubaté, Útica, Viotá, Yacopí y Zipaquirá.

La apropiación de recursos fue de \$17.162.575.766 con una ejecución de \$8.313.454.065 y una subejecución de \$8.849.121.701 que equivale al 51.66% del total apropiado.

Los municipios de Caparrapí, Chocontá, El Rosal, Fomeque, Guaduas, Guasca, Guatavita, Puerto Salgar, Tausa y Vianí apropiaron recursos por este rubro y no ejecutaron.

Los municipios que subejecutaron mayores recursos son: Soacha que no ejecuto \$6.511.768.835 que corresponde al 88% del total de recursos apropiados, Yacopí no ejecuto \$161.303.665 que corresponde al 26%, Gachalá no ejecuto \$142.077.488 que corresponde al 56% asignado, Suesca no ejecuto \$131.343.037, Guayabetal no ejecuto \$110.213.914 que corresponde al 74% de sus recursos apropiados.

- **Prestación del servicio de Alcantarillado:**

Un total de setenta y seis (76) municipios del departamento destinaron recursos para la prestación del servicio de acueducto y cuarenta (40) no lo hicieron, estos son : Agua de Dios ,Albán, Anapoima, Apulo, Beltrán, Caparrapí, Cucunuba, Cogua, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gachalá, Granada, Guasca, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Vega, Madrid, Medina, Nemocón, Pacho, Paime, Pulí Ricaurte, Silvania, Sopó, Susa, Tabio, Tocaima, Topaipí, Ubalá ,Útica, Venecia Ubaté, Villeta, Zipacón y Zipaquirá.

El valor de los recursos apropiados es \$13.318.304.596 con una ejecución de \$9.642.138.374 y una subejecución \$3.676.166.222 del 27.60% del total de recursos.

Los municipios de Choachí, Fúquene, Guaduas, Guatavita, Gutiérrez, Manta, Quetame, San Francisco, San Juan de Rioseco, Tibiritá, Vergara, Vianí, Villa Gómez y Yacopí apropiaron recursos en este rubro y no los utilizaron subejecutándose en un 100%.

El municipio de Soacha no ejecuto \$1.819.358.106 que corresponden al 48% de los recursos apropiados, Lenguazaque no ejecuto \$201.513.014 corresponde al 96%, Sesquilé no ejecuto \$157.565.107 con el 86%, Sibaté no ejecuto \$183.538.311 que corresponde al 84%, El colegio no ejecuto \$126.355.498 con el 59%, Villapinzón no ejecuto \$114.314.280 con el 74%, Quipile no ejecuto \$91.781.395 que corresponde al 76%, Macheta no ejecuto \$74.200.000 con el 55%, Cajicá no ejecuto \$63.425.767 con el 86%.

- **Prestación del servicio de Aseo:**

Para el servicio de aseo, cincuenta y un (51) municipios destinaron recursos por este concepto, estos son : Anolaima, Arbeláez,, Beltrán Bituima, Cachipay,

Cáqueza, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, El Peñón, Fomeque, Fosca, Fúquene, Gachancipá, Gachetá, Gama, Guachetá, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Medina, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Paima, Pandi, Pasca, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quipile, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan De Río Seco, Sasaima, Sesquilé, Soacha, Suesca, Supatá, Sutatausa, Tena, Tibacuy, Tibiritá, Topaipí, Ubaque, Une, Venecia, Vianí, Villagómez, Villeta, Yacopí y Zipacón.

La apropiación por este rubro fue \$2.586.667.786 con una ejecución de \$1.469.851.709 y una subejecución de \$1. 116.816.077 que representa el 43.17 % del total de los recursos.

Los municipios de Cabrera, Cáqueza, Fomeque, San Juan de Rioseco, Soacha, Tibiritá, Ubaque y Vianí apropiaron recursos por este rubro, pero no ejecutaron.

El municipio de Paima subejecuto recursos por valor de \$51.959.968 que corresponde al 89.59% de los recursos apropiados en este ITEM, Chaguaní no ejecuto \$40.093.854 que representa el 39.76%, Medina no ejecuto \$22.940.190 que corresponde al 40.89% de lo asignado, El Peñón no ejecuto \$11.402.670 con el 28.04%, Fosca no ejecuto \$10.747.724 que representa el 17.91%.

- **Grado de Cumplimiento de la Ley 1176 respecto de la inversión en Subsidios para Acueducto, alcantarillado y aseo:**

Los municipios que incumplieron al no destinar mínimo el 15% de los recursos asignados en agua potable según lo establecido en la Ley 1176 de 2007 artículo 11, parágrafo 2 son (en total 29) fueron:

Anapoima, Arbeláez, Bituima, Cajicá, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chía, El Peñón, Fosca, Guatavita, Guayabal de Síquima, Gutiérrez, La Peña, Macheta, Nimaima, Paima Pasca, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quetame, Quipile, San Cayetano, San Francisco, Sasaima, Supatá, Topaipí, Ubalá, Venecia y Villapinzón.

- **Otras Inversiones del sector y diferentes al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico:**

En otras inversiones cuatro (4) municipios apropiaron recursos por valor de \$167.866.135 con una ejecución de \$157.581.135 y una subejecución de \$10.285.000 que representa el 6.12% del total de los recursos asignados.

Del sector el municipio de San Juan de Rioseco invirtió en pago parcial o total de las facturas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo la suma de \$87.586.167, Choachi apropió \$10.000.000 para disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y no los ejecuto, Tabio

ejecuto \$6.884.968 en disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y en planes de cambio climático \$11.715.000 y Topaipí ejecuto \$51.395.000 en procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa.

- **Deuda:**

Lo Municipios que invirtieron para Deuda en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico son: Cagua \$542.156087, La Vega \$48.324.828, Soacha \$2.146.599.606 y Utica \$82.971.895 para un total de \$2.820.052.415.

4.5. PRIMERA INFANCIA

Los recursos se destinarán a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del artículo 206 de la Ley 1098 de 2006, siempre que dichas acciones no generen gasto recurrente. Lo anterior, teniendo en cuenta las prioridades que cada entidad territorial determine en sus planes de desarrollo.

El gobierno nacional no asignó presupuesto a los municipios del Departamento de Cundinamarca para el sector de primera infancia, con base en lo Estipulado en el artículo 357 de la Constitución Política de Colombia, que en su parágrafo transitorio 2°, establece que en los casos en los que la tasa de crecimiento real de la economía certificada por el DANE sea superior al 4%, se presupuestará un incremento adicional de los recursos del SGP equivalente a la diferencia entre la tasa de crecimiento real de la economía y el 4%; estos recursos adicionales se destinan a la atención integral de la primera infancia.

La tasa de crecimiento real de la economía en el país según el DANE fue de 3,1 para el 2015, 2% para el 2016, 1.8% para el 2017, 2.7 para el año 2018 y 3.3 para el año 2019.

4.6. RIBEREÑOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007, los recursos de la asignación especial del SGP para municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena deberán ser destinados a: Financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de la erosión, el tratamiento de aguas residuales, el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje, compra de tierras para protección de microcuencas asociadas el río Magdalena.

La inversión total asignado por los municipios ribereños es de \$2.526.247.919 con una ejecución de \$586.956.034 y una subejecución de \$1.939.291.892 que corresponde al 76,77%, la cual se concentró en diferentes conceptos. (Ver tabla No. 22).

Los municipios ribereños que asignaron recursos son nueve (9) en total, estos son: Beltrán, Chaguaní, Girardot, Guaduas, Guataquí, Nariño, Ricaurte, San Juan de Rioseco y Puerto Salgar.

Tabla No. 22
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS SECTOR PROPÓSITO GENERAL – MUNICIPIOS RIBEREÑOS

Concepto	Participación vigencia 2019	Participación vigencia 2020
Reforestación y control de la erosión	49,52%	14,45%
Conservación de microcuencas que abastecen el acueducto, protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas	0,99%	0,00%
Descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos	0,34%	0,00%
Educación ambiental no formal	0,00%	0,00%
Manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas	1,66%	8,78%
Conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de ecosistemas diferentes a los forestales	19,70%	0,00%
Ejecución de obras de reducción del riesgo de desastres en cuencas hidrográficas	13,92%	0,00%
Otros proyectos ambientales	0,00%	0,00%
Gastos rubros diferentes a ambiente	4,42%	0,00%
Recursos no ejecutados del sector	9,45%	76,77%
Total	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

- La variación en la participación de los recursos asignados de la vigencia 2020 vs 2019 refleja en el rubro de Reforestación y control de la erosión, una disminución de 35.07 puntos porcentuales, en Conservación de microcuencas que abastecen el acueducto, protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas, una disminución 0.99 puntos porcentuales, en Descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, una disminución de 0.34 puntos porcentuales.

- En Manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas, en Conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de ecosistemas diferentes a los forestales y en Ejecución de obras de reducción del riesgo de desastres en cuencas hidrográficas en el 2019 la inversión correspondió al 1.66% y aumento a 8.78% para el 2020 equivalente a 7.12%.
- En Educación ambiental no formal y en otros proyectos ambientales, en la vigencia 2019 y 2020 los municipios no ejecutaron inversiones.
- En Gastos de rubros diferentes a ambiente disminuyo 4.42 puntos porcentuales con respecto al 2019, en la vigencia 2020 no se ejecutó por este concepto.
- En Reforestación y control de la erosión se ejecutó en los municipios de Beltrán, Guataquí y Nariño, un presupuesto total de \$452.112.303 de los cuales el municipio de Nariño no ejecutó el total de los recursos asignados, presento una subejecución de \$86.973.161 que corresponde al 19,24% del total apropiado.
- En Manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas, el municipio de San Juan de Rio Seco, invirtió \$221.816.891 ejecuto el 100% de los recursos asignados.
- La subejecución del sector es de \$87.969.174 que corresponde al 13,03 % del total asignado.

4.7. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS PROPÓSITO GENERAL

4.7.1. PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN

De acuerdo con el artículo 78 de la Ley 715 de 2001 modificado por el artículo 21 de la ley 1176 de 2007 indica que, *“los municipios clasificados en las categorías 4ª, 5ª y 6ª, podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos por ciento (42%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General”*.

En consecuencia, catorce (14) municipios de categorías primera, Segunda y tercera no fueron receptoras de estos recursos Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, Madrid, Mosquera, Soacha, Sopo, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá.

De los municipios de categorías cuarta, quinta y sexta reportaron información noventa y ocho (98) y cuatro no ejecutaron o no reportaron información.

De acuerdo con lo anterior, en la tabla No. 23 se presenta la participación en la apropiación de los recursos recibidos por los municipios beneficiarios de acuerdo con la discrecionalidad dispuesta por la Ley:

TABLA No. 23
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP SECTOR PROPÓSITO GENERAL
LIBRE DESTINACIÓN

Concepto	Participación vigencia 2019	Participación vigencia 2020
Programas de Inversión	52.36 %	49,02%
Para gastos de funcionamiento	46.56 %	49,97%
Para pago de Deuda	1.08 %	1,01%
Total	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

- El comportamiento en la participación de la asignación de los recursos en la vigencia 2020 vs vigencia 2019 nos refleja en Programas de Inversión una disminución de 3.34 puntos porcentuales, para gastos de funcionamiento un aumento de 3.41 puntos porcentuales y para pago de Deuda una disminución de 0.07 puntos porcentuales.
- Por el rubro de libre destinación (inversión, deuda y funcionamiento), ciento dos municipios (102) asignaron recursos por valor de \$111.132.485.385 con una subejecución de \$10.186.601.011 que corresponde al 8,40% del total de los recursos y los municipios que no invirtieron por esta línea son Cajicá, Chía, Cucunuba, Facatativá, Funza, Girardot, Junín, Madrid, Mosquera, Pulí, Sopo, Susa, Tocancipá y Zipaquirá.
- La ejecución destinada solamente a la línea de programas de inversión ascendió a \$65.893.368.538, los cuales se concentran en diferentes rubros de acuerdo con el Plan de Cuentas y una subejecución de \$11.482.084.257 que corresponde al 17,43% del total de los recursos. (Ver tabla No. 24).

TABLA No. 24
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE SGP DE LIBRE DESTINACIÓN EN
PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Concepto	Participación vigencia 2020
Educación	9,53%
Salud	3,62%
Agua potable y saneamiento básico (sin incluir proyectos de vis)	6,83%
Deporte y recreación	4,31%
Cultura	6,09%

Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo (sin incluir proyectos de vivienda de interés social)	3,53%
Vivienda	0,64%
Agropecuario	4,08%
Transporte	14,32%
Ambiental	0,60%
Centro de reclusión	0,11%
Prevención y atención de desastres	1,34%
Promoción del desarrollo	1,92%
Atención a grupos vulnerables - promoción social	6,78%
Equipamiento	2,88%
Desarrollo comunitario	0,34%
Fortalecimiento institucional	13,25%
Justicia y seguridad	2,71%
Recursos no ejecutados	17,12%
Total	100,00%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

- En los programas de inversión los rubros más representativos son: el de transporte que representa una ejecución de \$ 9.607.052.419 participo en 14,43%, fortalecimiento institucional que presenta una ejecución de \$8.891.450.209 que corresponde al 13,25%, en Educación se ejecutaron recursos por valor de \$6.395.888.054 que corresponde al 9,53 %, en agua potable y saneamiento básico se invirtió \$4.582.632.184 que equivale al 6,83%, en Atención a grupos vulnerables se ejecutó \$4.545.822.028 que corresponde al 6.78%, en Cultura se ejecutó \$4.084.783.648 que equivale al 6.09% y los recursos no ejecutados suman \$11.482.084.257 que representan el 17.12% del total de recursos por inversión.
- En Gastos de Funcionamiento ochenta y un (76) municipios asignaron \$59.771.039.193, con una subejecución de \$4.242.312.034 que representa el 7.10 % del total presupuestado.
- Los municipios que invirtieron en funcionamiento son: Agua de Dios, Albán, Anolaima, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chipaque, Choachí, El Peñón, Fomeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, La Palma, La Peña, Lenguaque, Macheta,, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Pacho, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quetame, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Río Seco, Sasaima, Sylvania, Supatá, Sutatausa, Tausa, Tena, Tibacuy, Tocaima, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Útica, Venecia, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí y Zipacón.

- En servicio a la deuda se apropiaron recursos por valor de \$1.192.473.944, una ejecución de \$1.126.145.661 y una subejecución de \$66.328.283 que corresponde al 5.56 % del total asignado, por doce municipios, que son: Albán, Bojacá, Chipaque, El Colegio, Fomeque, Jerusalén, La Peña, La Vega, Pacho, Tausa, Tena y Une.
- La inversión se distribuyó en diferentes sectores o proyectos: Agua potable y saneamiento básico (sin incluir proyectos de VIS), Deporte y Recreación, Educación, Equipamiento Municipal, Servicios Públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo (sin incluir proyectos de VIS, Transporte, Vivienda, Atención Grupos Vulnerables, Cultura y Otros.

4.7.2. PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN

Los recursos de la participación de propósito general de forzosa inversión en otros sectores, es decir aquellos diferentes a la que tienen destinación específica para cultura, deporte y recreación y Fonpet, se deben destinar al cumplimiento de las competencias asignadas a los municipios por la ley. Es decir, que se pueden aplicar en uno o más sectores para financiar proyectos en educación, salud, agua potable, deporte cultura y demás sectores definidos en el artículo 76 de la ley 715 de 2001, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan de desarrollo municipal.

Los recursos de Propósito General incorporados para libre inversión son de \$ 179.208.295.604 con una subejecución de \$30.370.096.203 que corresponde al 16.95%.

Ciento once (111) municipios reportaron ejecución por este rubro, siendo el municipio de Cucunuba, Junín, Pulí, Susa y Tocancipá los que no reportaron ejecución.

En Propósito General Libre Inversión los rubros que más representación tienen. (Ver tabla No 25).

Tabla No. 25
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP SECTOR PROPÓSITO GENERAL
LIBRE INVERSIÓN

Concepto	Participación vigencia 2020
Educación	4,50%
Salud	1,00%
Agua potable y saneamiento básico (sin incluir proyectos de vis)	4,10%
Deporte y recreación	2,23%
Cultura	1,88%

Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo (sin incluir proyectos de vivienda de interés social)	4,76%
Vivienda	1,96%
Agropecuario	6,94%
Transporte	17,85%
Ambiental	1,33%
Centro de reclusión	0,09%
Prevención y atención de desastres	2,03%
Promoción del desarrollo	1,57%
Atención a grupos vulnerables - promoción social	9,44%
Equipamiento	6,08%
Desarrollo comunitario	0,30%
Fortalecimiento institucional	10,38%
Justicia y seguridad	6,91%
Gastos específicos de regalías y compensaciones	0,02%
Recursos no ejecutados	16,61%
Total	100%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

- Educación 4,50% donde se invirtieron recursos por valor de \$8.232.766.622 con una subejecución \$1.547.125.182 que equivale al 84,62%. El municipio de Facatativá \$ 1.956.192.149, que corresponde al 18,42% del presupuesto apropiado, Sopo \$ 1.311.175.592 que corresponde a 12,35% y Zipaquirá \$963.844.603 que corresponde a 9,08%, Anapoima no ejecuto \$498.682.000 que corresponde 27,27%.
- El municipio de Facatativá se invirtieron recursos \$2.010.300.245 que equivale a 28,03% con una subejecución \$295.166.332, el municipio de Cota se invirtió \$1.296.727.785 equivalente 18,08%, el municipio de Guachetá invirtió recursos \$97.637.792 equivalente a 1,36% con una subejecución \$10.000.000.
- Deporte 2,23% donde se invirtieron recursos por valor de \$397.766.578 con una subejecución \$19.725.621 que equivale al 9,74%. El municipio de Tabio \$ 356.633.499 que corresponde 8,74%, el municipio de Yacopí ejecuto \$ 335.303.756 que equivale 8,21% con una subejecución de \$ 35.784.433, Guasca no ejecuto \$ 192.033.210.
- Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo (sin incluir proyectos de vivienda de interés social) Mosquera ejecuto \$1.375.603.532 equivalente 15,82%, el municipio de Chocontá ejecuto \$326.106.000 equivalente 3,75% con una subejecución \$177.491.930-
- Vivienda 1,96% Fusagasugá ejecuto \$689.885.666 equivalente 21,58% una subejecución \$2.194.334, el municipio de Guataquí ejecuto 298.596.255 equivalente a 9,34% con una subejecución \$51.310.512, el municipio de

Cáqueza ejecuto \$45.417.847 equivalente a 1.42% con una subejecución \$45.417.847.

- Ambiente 1.33% en donde los municipios de Ubalá ejecuto \$432.690.094 equivalente a 3,41% con una subejecución 180.933.828, el municipio de Choachí ejecutó \$278.842.185 equivalente a 2.20% con una subejecución \$309.900.996, el municipio de Manta ejecuto \$159.138.166 equivalente a 1.25% con una subejecución \$106.709.491 el municipio de Macheta apropió 263.428.620 y ejecuto 150.229.717 con una subejecución \$ 113.198.903.
- El rubro de prevención y atención de desastres la apropiación fue de \$5.250.540.125 se ejecutó \$3.711.690.633 y una subejecución \$1.538.849.492.
- El rubro de equipamiento la apropiación \$12.758.029.784 se ejecutó \$10.618.882.965 equivalente 6,08% con una subejecución \$2.139.146.819 en donde el municipio de Chipaque ejecuto \$363.307.158 equivalente a 3,26% con una subejecución \$153.662.731, el municipio de Anapoima ejecuto \$48.000.000 equivalente 0.043% con una subejecución \$165.020.703.
- Fortalecimiento institucional la apropiación \$ 21.187.550.742 se ejecutó \$18.975.240.960 equivalente al 10.38% en donde el municipio de La Mesa apropió \$686.335.438 ejecuto \$313.130.770 con una subejecución \$373.204.668, el municipio Fusagasugá apropió \$ 814.300.000 ejecuto \$654.834.926 con una subejecución \$159.465.074, el municipio de La Calera apropió \$205.799.932 ejecuto \$61.458.720 con una subejecución \$144.341.212.
- Gastos específicos de regalías y compensaciones con una apropiación de \$46.231.262 y una ejecución \$42.864.550 equivalente al 0.02% realizada por el municipio de Subachoque.
- Gatos no ejecutados corresponde a \$30.370.096.203 que equivale a 16.61% de los recursos asignados.
- En servicios a la deuda se invirtió \$3.495.594.154 por veintiséis municipios (20), estos son: Anolaima, Arbeláez, Bojacá, El Colegio, Fúquene, Jerusalén, La Peña, La Vega, Lenguazaque, Nilo, Pacho, Pandí, Paratebuena, Quipile, San Bernardo, Tausa, Vergara, Villapinzón, Viotá y Yacopí.

4.7.3. PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE

De acuerdo con los lineamientos de la Ley 715 de 2001 los recursos asignados al sector deporte deben destinarse a, planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, construir administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos, así como cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

En este rubro la ejecución se realizó por ciento diez (110) municipios, que son: Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, la Calera, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Macheta, Madrid, Manta, Medina, Mesitas del Colegio, Mosquera, Nariño, Nemocón, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Paima, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Río Seco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Sopo, Subachoque, Suesca, Supatá, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibiritá, Tocaima, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Utica Venecia, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá.

Los recursos reportados por los municipios en apropiación presupuestal fueron \$13.133.651.709 y lo ejecutado \$11.624.908.406 con una subejecución de \$1.508.743.303 que equivale al 11.49%.

El comportamiento en la participación de los recursos en la vigencia 2020 Vs vigencia 2019 nos refleja que en el concepto de Fomento Desarrollo para la práctica del Deporte disminuyó 8,01 puntos porcentuales, en Pago de Instructores contratados disminuyo 5.76 puntos porcentuales, en Construcción mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos aumento 13,96 puntos porcentuales, en Dotación de escenarios e implementos deportivos aumento 1,48 puntos porcentuales, en Otras inversiones diferentes al sector deporte disminuyo 12,01 puntos porcentuales en preinversión en infraestructura en el 2020 no se invirtió y en el 2019 su participación fue del 0.20% y en Recursos no ejecutados aumento 9,60 puntos porcentuales (Ver tabla No 26).

Tabla No. 26
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP SECTOR PROPÓSITO GENERAL
DEPORTE

Concepto	Participación vigencia 2019	Participación vigencia 2020
Fomento Desarrollo para la práctica del Deporte	40,73%	32,72%

Pago de Instructores contratados	26,19%	20,43%
Construcción mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos	11,70%	25,66%
Dotación de escenarios e implementos deportivos.	7,28%	8,76%
Preinversión en Infraestructura	0,20%	0,95%
Otras inversiones diferentes al sector deporte	12,01%	0
Recursos no ejecutados	1,89%	11,49%
Total	100,00%	100,0%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

- En la línea fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el valor asignado fue \$4.794.904.494 y el ejecutado \$4.296.743.037 con una subejecución de \$498.161.457 que corresponde al 11,59%.
- En Construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, la apropiación presupuestal fue de \$4.114.203.141 con una ejecución de \$ 3.369.751.835 y una subejecución de \$744.451.306 que representa el 6.48%. Los municipios de Fúquene, Tenjo, Manta, Yacopí y Cabrera apropiaron recursos por valor de \$ 65.733.279, \$ 86.040.438, \$ 24.500.000 \$ 77.042.400 y \$ 42.256.750 respectivamente, no ejecutando los recursos.
- En Dotación de escenarios e implementos deportivos el valor apropiado fue \$ 1.295.219.203 y la ejecución \$ 1.150.812.521, con una subejecución de \$144.406.681 que equivale 11.15%. El municipio de La Palma apropió \$24.500.000 y no ejecuto recursos, igualmente Gachalá apropió \$ 47.655.983 subejecución el 100%.
- En Preinversión de la Infraestructura, la apropiación presupuestal es de \$136.578.476 ejecutando \$124.368.835 y una subejecución de \$12.209.641 que equivale al 8.94%. El municipio de Manta no ejecuto \$12.196.886 y no ejecuto los recursos.
- En Pago de Instructores contratados, la apropiación es de \$2.792.746.393, con una ejecución de \$2.683.232.176 y una subejecución de \$109.514.216 que equivale al 3.92%. El municipio de Sutatausa apropió \$ 57.130.916 y ejecuto \$ 39.312.000 con una subejecución \$ 17.818.916 que corresponde al 31.19% de los recursos apropiados, Guaduas no ejecuto \$35.730.635 que equivale al 22.41%, el municipio de Yacopí apropió recursos por valor de \$50.000.000 y ejecutó \$37.109.769 con una subejecución \$12.890.231 que corresponde 25.78%.

4.7.4. PROPÓSITO GENERAL – CULTURA

De acuerdo con lo que establece la ley 715 de 2001 los recursos de la participación de propósito general destinados a la financiación de competencias en materia de cultura deben destinarse a, fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio, apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio así como apoyar la construcción, dotación sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades, y, proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a las procesos de construcción ciudadana.

La apropiación de la inversión en este sector se realizó por ciento once (111) municipios, los únicos municipios que no reportaron ejecución fueron Anolaima, Chipaque, Guaduas, Suesca y Topaipí, el valor de los recursos apropiados fue de \$9.467.711.981, su ejecución \$8.798.364.037 y una subejecución de \$669.347.944 que representa el 7.06%.

El comportamiento en la asignación presupuestal en la vigencia 2020 vs vigencia 2019 nos muestra Fomento y Capacitación Artística una disminución 42.02 puntos porcentuales, en Protección, Construcción, Mantenimiento y Dotación de Infraestructura Cultural un aumento de 1.11 puntos porcentuales, en Instructores de Programas culturales y Bibliotecólogos Contratados una disminución de 5.76 puntos porcentuales, en Instructores de programas y proyectos artísticos disminuyó 9.25% no se ejecutaron recursos, en 2019, en Dotación Mantenimiento y Servicio Bibliotecario presento un aumento de 1.26 puntos porcentuales, en Formación, capacitación e investigación artística y cultural disminuyó 0.96%, Dotación de la infraestructura artística y cultural para la vigencia 2020 disminuyó 4.04% en Protección del patrimonio cultural disminuyó 2.38%. (Ver tabla No 27).

Tabla No.27
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP SECTOR PROPÓSITO GENERAL – CULTURA

Concepto	Participación vigencia 2019	Participación vigencia 2020
Fomento y Capacitación Artística	42,02%	0,00%
Dotación de la infraestructura artística y cultural	4.53 %	8,57%
Formación, capacitación e investigación artística y cultural	6,63%	7,59%
Protección del patrimonio cultural	2,85%	0,47%
Instructores de programas y proyectos artísticos	9,25%	0,00%
Protección, Construcción, Mantenimiento y Dotación de Infraestructura Cultural	1,11%	0,00%
Instructores de Programas culturales y Bibliotecólogos Contratados	21,83%	16,07%

Dotación Mantenimiento y Servicio Bibliotecario.	2,02%	0,26%
Gastos en sectores diferentes a cultura	2,69%	0,00%
construcción y adecuación de la infraestructura artística y cultural	0,00%	2,54%
Fortalecimiento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	0,00%	35,04%
Mantenimiento de Bibliotecas	0,00%	1,26%
mantenimiento de la infraestructura artística y cultural	0,00%	2,94%
pago de instructores contratados para las bandas musicales	0,00%	9,74%
servicio público bibliotecario	0,00%	0,90%
Transporte	0,00%	1,39%
Recursos no ejecutados	7,07%	13,24%
Total	100,00%	100,0%

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2021

- En dotación de la infraestructura artística y cultural, se apropió recursos por valor de \$812.459.678, con una ejecución de \$717.119.958 y una subejecución de \$95.339.720 que corresponde al 11.73% de los recursos. El municipio de Albán dejó de ejecutar \$500.000.000 que corresponde al 0,06%, Chaguaní apropió \$14.000.000 y no ejecuto los recursos, Fosca subejecutó \$3.000.000 que equivale al 0.37%, Guachetá no ejecuto \$9.042.007 que corresponde al 1.11%, Topaipí no ejecuto \$ 5.472.887 y Ubaque \$ 2.635.695.
- Formación, capacitación e investigación artística y cultural, el municipio de Chía apropió \$66.470.583 ejecutó \$37.900.000 dejó de ejecutar el 4% equivalente a \$28.570.583, La Mesa apropió \$39.000.000 ejecuto \$22.529.969 subejecutando \$ 16.470.031.
- En la línea de Protección del Patrimonio Cultural, la apropiación fue de \$59.168.881 y la ejecución de \$39.321.737, con una subejecución de \$19.847.144 que equivale al 33.54%. El municipio de Chocontá dejó de ejecutar \$6.940.971 que corresponde al 11,73%, Guasca apropió \$3.099.775 y no ejecuto los recursos, San Francisco subejecutó \$5.931.635.
- En Instructores de Programas culturales y Bibliotecólogos Contratados la apropiación presupuestal es de \$1.395.822.239 con una subejecución de \$51.071.429 que representa el 3.65% de los recursos apropiados. .El municipio de Nariño no ejecuto recursos por valor de \$11.209.000 que equivale al 0.80%, el municipio de la Supatá apropió recursos por valor de \$24.862.147 ejecuto \$16.434.000, presento una subejecución \$ \$8.428.147.

- En Fortalecimiento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales la apropiación fue de \$3.407.102.722 y su ejecución de \$2.932.858.379 con una subejecución de \$474.244.343 que representa el 13.91%. El municipio de La Mesa apropió \$50.807.822 y no ejecutó los recursos, Guasca apropió \$1.900.225 no utilizando los recursos, el municipio de El Peñón apropió \$36.996.820 ejecutó \$12.496.800 subejecutó \$24.500.020, de la misma forma el municipio Cabrera apropió recursos por valor de \$31.692.563 ejecutó \$8.000.000 subejecutó \$23.692.563.
- En Prevención en Infraestructura apropió \$10.145.505, el municipio de Macheta no ejecutó los recursos.
- En pago de instructores contratados para las bandas musicales la apropiación es de \$887.161.044 con una subejecución de \$71.832.832 que representa el 8.10% de los recursos apropiados. El municipio de la Nariño apropió recursos por valor de \$3.003.427 y no ejecutó los recursos, Mosquera apropió \$312.389.388 ejecutó \$292.258.500 subejecución \$20.130.888, el municipio de Anolaima apropió \$21.879.557 ejecutó \$9.879.557 subejecutó \$12.000.000.
- En la línea de mantenimiento de la infraestructura artística y cultural la apropiación de recursos fue por valor de \$393.873.025 con una ejecución de \$246.095.289 y una subejecución de \$147.777.736 que representa el 37.52%. El municipio de Bojacá subejecutó \$21.550.135 que equivale al 5.47%, La Palma no ejecutó \$77.777.446 que corresponde al 19.75% de los recursos apropiados, el municipio de San Francisco dejó de ejecutar \$4.463.187 que equivale a \$1.13%, Sopó dejó de ejecutar \$36.283.450 que representa el 9.21%.
- En el rubro de mantenimiento de bibliotecas, la apropiación fue de \$158.959.698, se ejecutó \$105.540.452 y una subejecución de \$53.419.246 que equivale al 33.61%. El municipio de Fosca subejecutó \$3.000.000 que equivale al 1.89% y Supatá no ejecutó \$6.203.534 equivalente 3.90%.
- En la línea Dotación de Bibliotecas la apropiación fue de \$77.972.485, se ejecutó \$21.400.000 con una subejecución \$56.572.485 equivalente 72.55%. El municipio de Anapoima apropió \$6.634.703 y no ejecutó, Guasca apropió \$7.356.089 y no ejecutó, Vianí subejecutó \$20.345.406 y Yacopí apropió \$13.500.000 no ejecutó.
- En la línea construcción y adecuación de la infraestructura artística y cultural apropiaron \$261.204.328 y ejecutaron \$212.538.885 subejecutaron \$48.665.442 equivalente 18.63%, en donde el municipio de Chaguaní apropió \$23.967.834 y no ejecutó. En servicios a la deuda se invirtió \$116.112.000 correspondiente al municipio de Chaguaní.

5. CONCLUSIONES

- En análisis del Ranking de Requisitos Legales de la vigencia 2020 se evidencia que ningún municipio del departamento incumplió la presentación de la información presupuestal a través del aplicativo del CHIP.
- Para el año 2020 los sectores donde se evidencio una menor incorporación de los Recursos del Sistema General de Participaciones fueron alimentación escolar (92,21%), Salud (93,37%) y Educación (93,77%), lo cual no debería presentarse toda vez que los municipios conocen de manera oportuna los documentos de distribución del SGP. El sector que presento mayor incorporación fue Ribereños con 100%.
- El nivel de cumplimiento en la ejecución de los recursos del SGP se evidencia que en todos los sectores de inversión para el año 2020 se desmejoraron el Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales IICRL, con respecto a la vigencia anterior.
- 28 municipios obtuvieron una calificación optima, 53 municipios una calificación de incumplimiento bajo, 28 municipios con calificación incumplimiento medio, 7 municipios incumplimiento alto y ninguno con calificación igual a cero.
- Los sectores donde se evidencio un mayor promedio de ejecución de los recursos de SGP fueron Salud (88,18%), Agua Potable (79,91%) y Propósito General de Libre inversión (77,23%). El sector que presento menor ejecución fue Ribereños con 26,56%.
- Los municipios muestran deficiencias en el reporte de la información a través del aplicativo del CHIP por parte de algunas de las autoridades o funcionarios responsables, ya sea por desconocimiento de la destinación específica de las competencias financiadas con recursos del SGP o por errores en la homologación de rubros presupuestales o quizá por falta de responsabilidad de los funcionarios, lo cual da lugar a presentar presuntas irregularidades en la ejecución de los recursos de SGP.
- Es de anotar que el artículo 84 de la ley 715 de 2001 determina la apropiación de los recursos SGP por parte de los entes territoriales así: *"Artículo 84. Apropiación territorial de los recursos del SGP. Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se **apropiarán** en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios..."* por lo cual, no debería presentarse errores en este sentido.
- Se observa que existe una subejecución importante de los recursos provenientes del SGP incorporados en los presupuestos de la vigencia 2020, en todos los sectores: alimentación escolar \$1.449.577.835,

educación \$7.097.345.159, Salud \$2.644.973.843, agua potable y saneamiento básico \$19.863.434.073, ribereños \$1.939.291.892, propósito general libre destinación \$10.186.601.011, deporte \$1.508.743.303 y cultura 669.347.944.

- En el sector de primera infancia, el gobierno no asignó presupuesto debido a que la tasa de crecimiento real de la economía del país para el 2020 cayó entre el -7% y -8%, no cumpliendo con lo estipulado en el artículo 357 de la Constitución Política de Colombia.

7. RECOMENDACIONES

- En consecuencia, con los resultados en estos componentes, se recomienda la necesidad de fortalecer presupuestal y contablemente las administraciones municipales para promover la transparencia y optimización de la información presupuestal y financiera. De igual forma, se sugiere adoptar, por parte de las entidades territoriales, medidas para mejorar los sistemas de información, ya que, esto facilitaría el proceso de toma de decisiones.
- Se debe realizar seguimiento periódico a la ejecución presupuestal del SGP en los por parte de los Secretarios de Hacienda y/o tesoreros de los municipios.
- El Formato Único Territorial “FUT” se diligencia, en muchos casos, en la fecha límite de entrega situación que no permite corroborar la información a reportar con el tiempo suficiente, para realizar una revisión minuciosa a fin de evitar presuntas irregularidades.
- Para las administraciones resulta oportuno insistir en la importancia de asumir los retos planteados de la medición del desempeño municipal y de la versatilidad con que logren hacerlo dependerá los resultados de su gestión y que finalmente logren generar el progreso local y la viabilidad de las entidades territoriales.